

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	19
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	107
DISPOSICIONES	112
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	121
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	128
LICITACIONES	145
COLEGIACIONES	167
TRANSFERENCIAS	167
CONVOCATORIAS	170
SOCIEDADES	174
VARIOS	188

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1520/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-11007336-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Oriana Ayelen CAÑETE en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en el Anexo 3 (IF-2023-11253209-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y nosocomio allí establecido;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y ha sido designada por Resolución N° 5059/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que corresponde otorgar a la agente de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2º, 4º, 5º, 6º y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-11253223-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-11253217-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Plante Temporal: Un (1) cargo

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud:

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-11253209-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Otorgar, a partir del 1° de enero de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designada la agente que se menciona en el Anexo 3 (IF-2023-11253209-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-11253217-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-11253223-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	0d4047b44a98c40955e3f64db2bb31deebbf01cac8c3e412b46935d33880e22d	Ver
IF-2023-11253217-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	e0ba4c43f3c058156e9f8f6acaa785e006b5a661e3e109d7bcb82a17b63a93e2	Ver
IF-2023-11253209-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	43a6f0b740489cbbf6175c09cce44b46b14e7c6692e1d7c952cb831e2e83b30f	Ver

DECRETO N° 1529/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-25739244-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco celebrado con el Municipio de Guaminí, en el marco del Programa Provincial Municipios a la Obra, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.394, en su artículo 49, crea para el Ejercicio 2023 el Programa Provincial Municipios a la Obra, destinado a los municipios, para financiar obras de infraestructura;

Que mediante Decreto N° 325/23 se aprueban los modelos del Plan de Obras y del Convenio Marco con relación al Programa Provincial mencionado;

Que, asimismo, por el mencionado Decreto se designa como Autoridad de Aplicación del Programa Provincial Municipios a la Obra -previsto en los artículos 49, 50 y 51 de la Ley N° 15.394- al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos o a la repartición que en el futuro lo reemplace;

Que, a tales fines, se suscribió el Convenio Marco con el Municipio de Guaminí, cuya aprobación resulta oportuna;

Que dicho Convenio ha sido registrado en la Dirección de Registro Oficial de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que se han expedido la Dirección de Subsidios y Subvenciones, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, todas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco suscripto con el Municipio de Guaminí en el marco del Programa Provincial Municipios a la Obra, que como Anexo Único (CONVE-2023-23815932-GDEBA-DROFISGG), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López,** Ministro; **Martín Insaurralde,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2023-23815932-GDEBA-DROFISGG

041d6783e76ecd630bcf70d09495d1319a36a7bba987de1ed5b2bff886092930 [Ver](#)

DECRETO N° 1538/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-04151125-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se propicia designar a Ideler Patricio CAVAGNARO en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de Ideler Patricio CAVAGNARO, en el agrupamiento, la categoría y la dependencia establecidos en los Anexos IF-2023-14657456-GDEBA-DGAOPNYAGP e IF-2023-14657641-GDEBA-DGAOPNYAGP,

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designado por Decreto N° 2435/2022;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección de Contabilidad del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el

artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;
Que, de acuerdo con el destino asignado al postulante, procede liquidarle las bonificaciones previstas en los artículos 5° y 11 inciso a) del Decreto N° 710/22, asignándole el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;
Que, asimismo, corresponde otorgar al agente, a partir de la fecha de notificación, el adicional por destino fijado en el quince por ciento (15%) de su sueldo, establecido por el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96),
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d) y 117;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente detallado en el Anexo IF-2023-14657456-GDEBA-DGAOPNYAGP, que forma parte integrante del presente, con una remuneración equivalente a la categoría, al agrupamiento y demás condiciones allí detallados, otorgándole las bonificaciones previstas en los artículos 5° y 11 inciso a) del Decreto N° 710/22, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo DOCFI-2023-07204829-GDEBA-DCOPNYAGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.1.2.18.00.002 - Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y la dependencia que en particular se establecen, al agente detallado en el Anexo IF-2023-14657641-GDEBA-DGAOPNYAGP, que forma parte integrante del presente, otorgándole las bonificaciones previstas en los artículos 5° y 11 inciso a) del Decreto N° 710/22 y el adicional por destino fijado en el quince por ciento (15%) de su sueldo, establecido por el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo DOCFI-2023-7204829-GDEBA-DCOPNYAGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación a la que refiere el artículo 4° tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-14657456-GDEBA

6dadf9c8debdece56e04aa97df6230e8c86a3abbc70ee4e476d5246cdfaf381e

[Ver](#)

DOCFI-2023-07204829-GDEBA-DCOPNYAGP	ebc894007e7f2e67ab819b03db9157332e79624b4d7e129a8c02419175c45312	Ver
IF-2023-14657641-GDEBA-DGAOPNYAGP	e16d4952a1d556d0f6b1fe63625620367427360396b0e69934651e38cf5bf1e7	Ver

DECRETO N° 1544/2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-10069105-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Daniela GIANNINI en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en los Anexos 2 (IF-2023-11288183-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 4 (IF-2023-11288184-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y dependencia allí establecido;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resoluciones N° 5035/21 y N° 3834/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la designación contenida en el presente, se propicia a partir de la fecha indicada en la parte dispositiva en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 1 (IF-2023-11288179-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 2 (IF-2023-11288183-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) en la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 3 (IF-2023-11288181-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
MINISTERIO DE SALUD

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

MINISTERIO DE SALUD

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y dependencia que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 4 (IF-2023-11288184-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 3 (IF-2023-11288181-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 5° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-11288179-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	9fdec4bad50e7217199729427ca2a52fcf34b7c0b22e1ffecb5210c73d7932ef	Ver
IF-2023-11288183-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	e9238b54581f1fa1d629d2ce30a54e1d885e75babb31770c3a51111515840021	Ver
IF-2023-11288184-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	b03cb7d1feb9eee93c53558a6ec037049c8007f581b3ec52a303c384a135cdcf	Ver

DECRETO N° 1552/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-09070270-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Presidente del citado Instituto ad referendum del Poder Ejecutivo y diversos/as profesionales, la rescisión de los mismos a partir de la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la aprobación de los contratos de Locación de Servicios especificados en el Anexo I (IF-2023-10852338-GDEBA-DDDPPIOMA), celebrados entre el Presidente del citado Instituto ad referendum del Poder Ejecutivo y diversos/as profesionales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que, asimismo, se propicia rescindir los contratos de locación de servicios mencionados, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo;

Que, finalmente, se gestiona la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo III (IF-2023-23399967-GDEBA-DDDPPIOMA), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/las agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso c), habiéndolo sido aprobados los Contratos de Locación de Servicios mediante los Decretos N° 1948/22 y N° 2258/22;

Que los/las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 296/23, propiciando las presentes designaciones;

Que, asimismo, se deja establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los

finés previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73 (Texto según Ley N° 13.644), ha verificado la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) de la citada norma, propiciando las excepciones de incompatibilidad de los/as profesionales involucrados/as;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos se realizarán la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Presidente del citado Instituto y las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2023-10852338-GDEBA-DDDPPIOMA), que junto con los respectivos instrumentos contractuales forma parte integrante del presente, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Rescindir en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, los Contratos de Locación de Servicios en la Planta Temporaria, como Personal Contratado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2023-10852338-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero-Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, la transferencia de cinco (5) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IV (IF-2023-23399945-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3°, el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados no consolidados - Planilla N° 27 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA: Cinco (5) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE: Cinco (5) cargos.

ARTÍCULO 5°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.1.2 Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo III (IF-2023-23399967-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Hacer lugar a las solicitudes de excepción de incompatibilidad de las/os profesionales que se indican en el Anexo II (IF-2023-10852085-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente, por los cargos que ocupan en los establecimientos que se mencionan en cada caso, de conformidad con la verificación efectuada por la Dirección Provincial de Hospitales sobre la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) del Decreto-Ley N° 8078/73 (Texto según Ley N° 13.644).

ARTÍCULO 7°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2 Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IV (IF-2023-23399945-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 8°. Establecer que las designaciones propuestas en el artículo 5° tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de Obra Médico Asistencial, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-10852338-GDEBA-DDDPPIOMA	a760bd4a0b5e284fd0547380069cae66b7f716834c61873ecd26a2ca4da69b12	Ver
IF-2023-23399945-GDEBA-DDDPPIOMA	dfdd39930f73734c787ebc7771e589e013609c666a94e2f5cf5d32e804660b71	Ver
IF-2023-23399967-GDEBA-DDDPPIOMA	7a24163a5d50d3462ae9ce34be5c11ba05f06369d77a52ad2a964617ad643dd6	Ver

DECRETO N° 1556/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-11958965-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a María Justina ROCCA en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022.

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación de la presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en el Anexo (IF-2023-14205334-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y nosocomio allí establecido;

Que mediante Resolución N°4600/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 13 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por Resolución N° 3215/22, del mismo Organismo, se la designó a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N°10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inc. 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente designación se propicia a partir de la fecha indicada en la parte dispositiva, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-14205344-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría salarial, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-14205338-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

Un (1) cargo

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

Un (1) cargo

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-14205334-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-14205338-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-14205344-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	e54a03961bc9fdb4f9ef7234fae796ce45ef8dbc1aa74e257173a0f54acf86f7	Ver
IF-2023-14205338-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	76164b235eb4c6a9f2a098329dcac6b412fad5a4df8c908cf5a816d06003ade2	Ver
IF-2023-14205334-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	60a9a97fd33d94f6af5614e1780034bb5f7afd1e4e43834128ca965f57c7b2ac	Ver

DECRETO N° 1557/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2022-43510979-GDEBA-HZGLMMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Carlos Daniel WEHNER en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en los Anexos 1 (IF-2023-02456653-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-02456617-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y dependencia allí establecido;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designado por Resoluciones N° 2837/21 y N° 4630/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, asimismo, corresponde otorgarle al agente la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones

geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, reglamentada en el artículo 1° del Decreto N° 112/15;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente detallado en el Anexo 1 (IF-2023-02456653-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-02456623-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y dependencia que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-02456617-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Otorgar, a partir del 1° de enero de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el Anexo 3 (IF-2023-02456617-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en virtud de las condiciones geográficas y socio-laborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-02456623-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-02456653-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	514d7a2eed3b099a831e4fdebcb55233a797ac32dcfc07c80477295924dba75	Ver
IF-2023-02456623-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	6e4e106f933b9cfa207391ac2b321f90c094eb2cf04f07243f143be6013efd12	Ver

IF-2023-02456617-GDEBA-
DPTEYPBMSALGP

3e5afac86011a3b21cf86985f96d872ffca294f9fd4f8b040568e7e6187694a5

[Ver](#)**DECRETO N° 1559/2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el expediente del EX-2022-35324673-GDEBA-DMGESYAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual se propicia designar a Rodolfo Luis RIVAS en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, en el marco de lo establecido por las Leyes N° 10.592 y N° 10.593, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo del 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, con encuadre en las disposiciones de la Ley N° 10.592, y en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.593, del agente detallado en el Anexo IF-2022-42161655-GDEBA-DDDPPMJGM, en el agrupamiento, categoría y dependencia allí establecida;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y ha sido designado por Resolución N° 2765/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que, asimismo, obra el Certificado Único de Discapacidad, expedido por la Junta Evaluadora de La Plata - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín";

Que se han pronunciado sobre el particular la Dirección de Análisis y Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo, la Dirección de Salud Ocupacional y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme lo expuesto, corresponde incluir al interesado en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;

Que, a su vez, corresponde otorgar al agente la bonificación del ciento quince por ciento (115 %), prevista en el Decreto N° 8373/87 y modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89, N° 98/2022), y la bonificación del ciento veinticinco por ciento (125 %) normada en el artículo 1° del Decreto N° 244/08, conforme el artículo 1° del Decreto N° 1299/18;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías y la Dirección Provincial de Personal, ambas dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes, con encuadre en la Ley N° 10.592, y en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.593;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente detallado en el Anexo IF-2023-15825046-GDEBA-DDDPPMJGM, que forma parte integrante del presente, en la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y modificatorias, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.07 - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la

transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-7577840-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y modificatorias, quedando provisionalmente comprendido en la Ley N° 10.593, en el cargo, agrupamiento, categoría y en la dependencia que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo IF-2022-42161655-GDEBA-DDDPPMJGM, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría de Gobierno Digital, en virtud de las designaciones dispuestas en los artículos 1° y 4° del presente acto, al agente Rodolfo Luis RIVAS (DNI N° 26.429.889 - Clase 1978) la bonificación del ciento quince por ciento (115 %), prevista en el Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89, N° 98/2022), y la bonificación del ciento veinticinco por ciento (125 %), normada en el artículo 1° del Decreto N° 244/08, conforme el artículo 1° del Decreto N° 1299/18.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4° y 5°, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-15961024-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente, tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023- 15825046-GDEBA-DDDPPMJGM	8b5af04eefca1fd93ce1272726d6d22dd1509497dfdcf134175e99e1edff20	Ver
IF-2023- 17577840-GDEBA-DCMJGM	e46ad81fad9a6d013f91f7ee50af9f49f4cc96d10fb1bd0e4d5c980d9ffa57f0	Ver
IF-2022- 42161655-GDEBA-DDDPPMJGM	69c8acb74e16c2065e5b68050a5ef13118de40f9e501ab3f62083fd2ef595c75	Ver
IF-2023-15961024-GDEBA-DCMJGM	c72f0f184040db09edcd37ed8d6306ae544e34ca7e2b33e383de89f8891b0b1c	Ver

DECRETO N° 1560/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2022-36472272-GDEBA-HIGDJPM SALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Juan Manuel DUEÑA en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, en el marco de lo establecido por las Leyes N° 10.592 y N° 10.593, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto

General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, con encuadre en las disposiciones de la Ley N° 10.592 y en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.593, del agente detallado en el Anexo IF-2023-06490787-GDEBA-DPTREESMSALGP, en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí establecidos;

Que el agente referido venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designado por Resolución N° 2474/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que obra copia del Certificado de Discapacidad del agente, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad de Bahía Blanca;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS), la Dirección de Salud Ocupacional y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir al agente Juan Manuel DUEÑA en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes, con encuadre en la Ley N° 10.592 y en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.593;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Juan Manuel DUEÑA (DNI N° 31.298.480 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna", de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y modificatorias, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-04272634-GDEBA-DPTREESMSALGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y modificatorias, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo IF-2023-06490787-GDEBA-DPTREESMSALGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-04272634-GDEBA-DPTREESMSALGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con el artículo

6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-04272634-GDEBA-DPTREESMSALGP	c7b9a388cd1601e3a8487a9e0f259baf7b9e5e1195c68de4a050292d9dcd4422	Ver
IF-2023-06490787-GDEBA-DPTREESMSALGP	09daaaf8c802a1dd57e9386aa72eda1b9148ed7343ace50bdf4891a9656bd1da	Ver

DECRETO N° 1562/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-16221354-GDEBA-SDPMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Martin Teodoro PAJON en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en el Anexo 3 (IF-2023-21223240-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí establecido;

Que el agente se desempeña actualmente en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, habiendo sido designado por Resolución N° 3806/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente detallado en el Anexo 1 (IF-2023-21223217-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) en la categoría salarial, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo,

incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-21223231-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Sector 1

Jurisdicción 12

Jurisdicción Auxiliar 0

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo

AMPLIACIÓN:

Sector 1

Jurisdicción 12

Jurisdicción Auxiliar 0

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-21223240-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-21223231-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-21223217-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	5a0981095381a66acc5df76ae8ae7b6791c99292b9290507aac78e2ed7fa96ce	Ver
IF-2023-21223231-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	0c0a17973dd88ab2569833a3684613e23d051eff67d9c900c1f3e7bcc8b241a1	Ver
IF-2023-21223240-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	5f81e60e96bcfb5c2763684eff990a60f481f696bb508f457a70bf0a6577eaf9	Ver

DECRETO N° 1566/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-12805884-GDEBA-DPTPCUCAIBA, mediante el cual se propicia designar a María Victoria PIRO en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en los Anexos 1 (IF-2023-17268926-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-17268930-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí establecidos;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución N° 5986/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, se ha expedido en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se detalla en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-17268926-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) en la categoría, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-17268929-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nomina en el Anexo 3 (IF-2023-17268930-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12- Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-17268929-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martin Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-17268926-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	bc3ceb76721c52669f06e515ea3f3b494b4a808f4f2719e0424f21d4fd703a63	Ver
IF-2023-17268929-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	2fd8ab7cc8a3c9683065a6d5b7cb53ee95006081d230230fa89a444ccc330e67	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3011-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-43146891-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual se tramita la designación de Mario Eduardo CUITIÑO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mario Eduardo CUITIÑO en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Infectología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lucas Daniel CHAPPERO, concretado mediante Resolución N° 1442/2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Mario Eduardo CUITIÑO deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Infectología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Mario Eduardo CUITIÑO (D.N.I. 26.468.094 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional citado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N°

600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3012-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-30955488-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Paola Antonela BELFIORE en la Unidad de Pronta Atención N° 15 (U.P.A 15 - 24 Horas) - José C. Paz, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paola Antonela BELFIORE en el cargo Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 15 (U.P.A 15 - 24 Horas) - José C. Paz, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en una dependencia hospitalaria del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Andrés Eduardo FLORES, concretado mediante Resolución N° 4292/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en la Unidad de Pronta Atención N° 15 (U.P.A 15 - 24 Horas) - José C. Paz, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Paola Antonela BELFIORE (D.N.I. 34.773.213 - Clase 1989)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 21 - Subprograma: 0 - Actividad: 15 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3013-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-16217597-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 6 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 6 de diciembre de 2022;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Yanina Victoria BIANCUZZO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Yanina Victoria BIANCUZZO (D.N.I. 31.937.759 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 491/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Yanina Victoria BIANCUZZO (D.N.I. 31.937.759 - Clase 1985), para desempeñar el

cargo de Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3014-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-03826507-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 349172021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Camila CICCHINO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1212/2020.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N°10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Camila CICCHINO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la

Ley N° 10.471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Camila CICCHINO (D.N.I. 30.728.370 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1212/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Camila CICCHINO (D.N.I. 30.728.370 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 13 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3015-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01867107-GDEBA-HIGADAFPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Emergentología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 7 de diciembre de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Belén FAUDA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Gustavo Antonio BILBAO concretado mediante Resolución N° 12/17 del Ministerio de Salud.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2019-10856218-GDEBA-HIGADAFPMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Médica Asistente Interina - Especialidad: Emergentología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, por el período comprendido entre el 20 de agosto de 2019 y el 6 de diciembre de 2021.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Belén FAUDA (D.N.I. 28.390.839 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Emergentología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3016-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-09574003-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Luz GARCIA OTERO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 953/2021.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Luz GARCIA OTERO (D.N.I. 28.849.033 - Clase 1981), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 953/2021.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Luz GARCIA OTERO (D.N.I. 28.849.033 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3017-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-00805045-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Salud Pública, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 17 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Salud Pública, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Pablo José OBREGON, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de septiembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 266/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Ensenada;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N°

10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO,
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 17 de septiembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Pablo José OBREGON (D.N.I. 28.129.343 - Clase 1980 - Legajode Contaduría 372.040), como Médico - Especialidad: Salud Pública, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 266/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de septiembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Pablo José OBREGON (D.N.I. 28.129.343 - Clase 1980 - Legajo de Contaduría 372.040), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Salud Pública, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional mencionado en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Ensenada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3018-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-24965675-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Laura Verónica LLERA en el Hospital Interzonal General "Dr. Abraham Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura Verónica LLERA en el cargo de Licenciada en Psicopedagogía Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. Abraham Piñeyro" de Junín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Omar Darío GROSSI, concretado mediante Resolución N° 309/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. Abraham Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicopedagogía - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Laura Verónica LLERA (D.N.I. 34.548.572 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca de Contingencia que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3019-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-26580082-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Yanina Paola RUSSI en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yanina Paola RUSSI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Yanina Paola RUSSI (D.N.I. 26.985.355 - Clase 1979), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3020-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-03649570-GDEBA-HLDAMMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariela Ximena ZAVA en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariela Ximena ZAVA en el cargo de Licenciada en Fonoaudiología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Zulema Susana AJAD, concretado mediante Resolución 2131/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Fonoaudiología - treinta y seis (36) horas semanales labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Mariela Ximena ZAVA (D.N.I. 25.559.283 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese a la Beca de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 14 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3021-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-38155631-GDEBA-HIETYSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Esteban Daniel PRIETO en el Hospital Zonal Especializado "Reencuentro" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Esteban Daniel PRIETO en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Reencuentro" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Facundo Oscar SILVEIRA, concretado mediante Resolución N° 2512/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Esteban Daniel PRIETO deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Ensenada.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado "Reencuentro" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Esteban Daniel PRIETO (D.N.I. 30.533.214 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Ensenada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 11 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3022-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-22514735-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Luisina MINIACI en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luisina MINIACI en el cargo Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nicolás LANFRANCO, concretado mediante Resolución N° 2086/2023, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Luisina MINIACI (D.N.I. 34.654.104 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la profesional mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 16 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3023-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el EX-2020-07260168-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP y el expediente N° 2975-3129/16, obrante en autos, por los cuales se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Otorrinolaringología en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 27 de octubre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Eliana Berenice GIMENEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2756/14.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 27 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Eliana Berenice GIMENEZ (D.N.I. 28.878.600 - Clase 1981) como Médica - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución 11112 N° 2756/14.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Eliana Berenice GIMENEZ (D.N.I. 28.878.600 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3024-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-05584800-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, diecisiete (17) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Florencia FUCHINECCO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Andrea Valeria LUCHINI, concretada mediante Resolución N° 473/2019 del Ministerio de Salud.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2019-08457311-GDEBA-HIEPMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2019 y el 5 de diciembre de 2021.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que ostenta en La Municipalidad de Tres Arroyos, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Florencia FUCHINECCO (D.N.I. 33.442.772 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que ostenta en La Municipalidad de Tres Arroyos, a partir del 6 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3025-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-13038457-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 17 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Sofía SCHANG, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Min Chung KO, concretado mediante Resolución 11112 N° 259/14.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2020-24088200-GDEBA-HIGDOAMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Licenciada en Kinesiología Asistente Interina en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2018 y el 17 de febrero de 2022.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de febrero de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sofía SCHANG (D.N.I. 35.172.599 - Clase 1990), para desempeñar el cargo Licenciada en Kinesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3026-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-08924707-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, doce (12) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María CHIERICHETTI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 877/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María CHIERICHETTI (D.N.I. 33.646.993 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 877/2019.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María CHIERICHETTI (D.N.I. 33.646.993 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3027-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-09343225-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, once (11) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Carlos Roberto RODRIGUEZ ALVAREZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-2328-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Carlos Roberto RODRIGUEZ ALVAREZ (D.N.I. 36.068.249 - Clase 1991), como Licenciado en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-2328-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carlos Roberto RODRIGUEZ ALVAREZ (D.N.I. 36.068.249 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Licenciado en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 1067) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3028-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-10482565-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Silvina del Rosario GUEVARA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1219/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento

hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que ostenta en el Hospital Rehabilitación Respiratoria María Ferrer "Dr. E. Finochietto" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 25 de junio de 2008.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Silvina del Rosario GUEVARA (D.N.I. N° 30.895.949 - Clase 1984), como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1219/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvina del Rosario GUEVARA (D.N.I. N° 30.895.949 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciado en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que ostenta en el Hospital Rehabilitación Respiratoria María Ferrer "Dr. E. Finochietto" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 25 de junio de 2008.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3029-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el EX-2020-17047821-GDEBA-DPTEYPBMSALGP y el expediente N° 2998-400/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Sabrina Lucrecia FERRETTO OPIZZI en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sabrina Lucrecia FERRETTO OPIZZI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho

(48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 1 de julio de 2018.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1902/2018 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de julio de 2018, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Rosa ANGELILLI, concretado mediante Resolución 11112 N° 427/2016, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de julio de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Sabrina Lucrecia FERRETTO OPPIZZI (D.N.I. N° 34.575.985 - Clase 1989) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3030-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-13686066-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Nutrición Asistente, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 7 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Nutricionista - Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marianela Leticia PALAZZI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de

prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4648/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marianela Leticia PALAZZI (D.N.I. N° 37.036.111 - Clase 1992), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4648/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marianela Leticia PALAZZI (D.N.I. N° 37.036.111 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3031-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-11430718-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría / Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y

antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Angélica PACHECO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con Resolución N°1375/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Angélica PACHECO (D.N.I. 31.627.047 - Clase 1985) como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N°1375/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Angélica PACHECO (D.N.I. 31.627.047 - Clase 1985) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3032-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-09261080-GDEBA-RSIIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Psicólogo Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir del 14 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b)

de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariana Valeria LEIVA VELAZQUEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4672/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 14 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariana Valeria LEIVA VELAZQUEZ (D.N.I.N° 26.225.888 - Clase 1977), como Psicóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia en el Ámbito de la Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4672/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana Valeria LEIVA VELAZQUEZ (D.N.I. N° 26.225.888 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Psicóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 3 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3033-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el EX-2021-10237763-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Gastón COPPINI, en Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria II, con prestación de servicios en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, y

CONSIDERANDO

Que se impulsan las actuaciones autorizando la designación de Gastón COPPINI en el cargo de Médico Asistente Interino en la Especialidad Clínica Médica, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria II, con prestación de servicios en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana María ECHAVE, concretado mediante Resolución N°2051/2023 del Ministerio de Salud vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria II, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes y Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Gastón COPPINI (D.N.I. 24.168.745 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional citada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en los cargos como Director Ejecutivo en el Hospital Municipal de Salliqueló y a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 2 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3034-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-08143671-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 28 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Florencia PEREZ SANCHEZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1266/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que resulta procedente otorgarle a la agente de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Florencia PEREZ SANCHEZ (D.N.I 33.024.363 - Clase 1987), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1266/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Florencia PEREZ SANCHEZ (D.N.I 33.024.363 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 28 de noviembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3035-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-29764725-GDEBA-HSERMMSALGP, por el cual tramita la designación de Liliana Luisa AGUILERA en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Liliana Luisa AGUILERA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del ministerio de salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Liliana Luisa AGUILERA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Liliana Luisa AGUILERA (D.N.I 33.746.287 - Clase 1989) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1º de la presente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3036-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-31450567-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Rene Fabián CUEVAS en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rene Fabián CUEVAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Rene Fabián CUEVAS (D.N.I. 42.515.495 - Clase 2000), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de

Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3037-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-08656612-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriela AGEITOS en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriela AGEITOS como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María Juana BRADY, concretada mediante Resolución N° 2679/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Gabriela AGEITOS (D.N.I. N° 33.589.160 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 -

Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3038-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-08974157-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 11 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Qupeor Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Queobra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Andrés LARREGLE, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 11 de febrero de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3311/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 11 de febrero de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Andrés LARREGLE (D.N.I. 37.380.119 - Clase 1993), como Bioquímico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3311/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de febrero de 2022, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Andrés LARREGLE (D.N.I. 37.380.119 - Clase 1993), para desempeñar el cargo Bioquímico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 11 de febrero de 2022, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 3039-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-32252056-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Noelia Cecilia ESPASA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia Cecilia ESPASA en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Laura SBARBATI, concretado mediante Resolución Nº 2484/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley Nº 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678)

Noelia Cecilia ESPASA (D.N.I. 31.842.618 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca de Contingencia que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3040-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-31451159-GDEBA-HZGAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de María Ester DOMINGUEZ en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Ester DOMINGUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la agente de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Ezeiza.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Ester DOMINGUEZ (D.N.I. 26.025.117 - Clase 1977), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital

Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la agente que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee la Municipalidad de Ezeiza.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3041-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-13468123-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Florencia LARROQUE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Dermatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 6 de diciembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Florencia LARROQUE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Florencia LARROQUE (D.N.I. N° 28.768.502 - Clase 1981), como Médica - Especialidad: Dermatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4980/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Florencia LARROQUE (D.N.I. N° 28.768.502 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Dermatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 6 de diciembre de 2022, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Fución 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3042-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05919391-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, doce (12) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Celeste SABAINI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Celeste SABAINI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Celeste SABAINI (D.N.I. 28.283.285 - Clase 1980), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 946/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Celeste SABAINI (D.N.I. 28.283.285 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 3043-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-06994836-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Analía Verónica BALLERINI en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 10.142 y su modificatoria Nº 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución Nº896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales (ACTA-2022-42855421-GDEBA-DDDPPMSALGP).

Que la Resolución Nº 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C";

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley Nº 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Qué asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Analía Verónica BALLERINI (D.N.I. N° 27.026.585 - Clase 1978) - Categoría 15 - Clase A - Grado III - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Oficial Superior Administrativa) - Código: 3-0001-III-A - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3044-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-07047005-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Carla Adriana CARRIZO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Carla Adriana CARRIZO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Carla Adriana CARRIZO (D.N.I. 28.435.542 - Clase 1981) - Categoría 7 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica Laboratorista) - Código: 4-0576-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 2 de enero de 2023, la agente citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto n° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3045-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-07587949-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Hemoterapia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 26 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Hemoterapia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Romina Isabel ARREGUI por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con RESO-2020-1808-GDEBA-MJGM;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que la personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Romina Isabel ARREGUI debe

efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Romina Isabel ARREGUI (D.N.I. 30.940.433 - Clase 1984) como Médica - Especialidad: Hemoterapia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO-2020-1808-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Romina Isabel ARREGUI (D.N.I. 30.940.433 - Clase 1984) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Hemoterapia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 26 de noviembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 26 de noviembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada Romina Isabel ARREGUI (D.N.I. 30.940.433 - Clase 1984), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3046-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02814127-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 15 de diciembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han

cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Celina SELVA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Celina SELVA (D.N.I. 31.143.134 - Clase 1984), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 315/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Celina SELVA (D.N.I. 31.143.134 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 0 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3047-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-13254709-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanesa Silvia PAEZ en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vanesa Silvia PAEZ en el cargo Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir de la fecha

de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Pablo Ariel ALVAREZ, concretado mediante Resolución N° 1823/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Vanessa Silvia PAEZ (D.N.I. 26.683.109 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3048-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 11 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-13790822-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP, por el cual tramita la designación de Eliana ALCAIN en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, con prestación de servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria - SIES X, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación Eliana ALCAIN en el cargo de Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, con prestación de servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria - SIES X, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Victoria SOSA, concretado mediante Resolución N° 845/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471

sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Chivilcoy;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Redde Atención Hospitalaria - SIES X, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Eliana ALCAIN (D.N.I. 29.741.583 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Chivilcoy

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 10 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3049-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Julio de 2023

VISTO el EX-2020-17055978-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Valeria Silvina RAMIREZ en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valeria Silvina RAMIREZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 16 de octubre de 2017;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 380/2017 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad

referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Laura María TORRES, concretado mediante Resolución 11112 N° 722/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Valeria Silvina RAMIREZ (D.N.I. 32.401.333 - Clase 1986) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3050-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-04195888-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, a partir del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Jerónimo David RODRIGUEZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de

prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 784/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N°10.471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jerónimo David RODRIGUEZ (D.N.I. 34.114.460 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 784/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jerónimo David RODRIGUEZ (D.N.I. 34.114.460 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3695-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-18368880-GDEBA-DMGESYAMJGM mediante el cual tramita la aprobación del acuerdo específico suscripto entre la Subsecretaría de Gobierno Digital de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Universidad Nacional de Mar del Plata - Facultad de Derecho;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1470/04 se ratificó el Acuerdo Marco suscripto el 22 de noviembre de 2002, entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales radicadas en su territorio.

Que la Subsecretaría de Gobierno Digital, en el marco del Acuerdo Marco anteriormente referido, suscribió un acuerdo específico con la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata, a fines de requerirle, el análisis y elaboración de un informe pormenorizado del alcance normativo existente en materia de HABEAS DATA de la Provincia de Buenos Aires.

Que la medida que se propicia se funda en la necesidad contar con los servicios antes descriptos con el fin de capacitar a

las y los integrantes de la Dirección Provincial de Mejora Administrativa, con el objeto de perfeccionar su formación en materia tecnológica.

Que, en este sentido, resulta menester señalar que conforme lo normado por el inciso 19 del Anexo II a-3 del Decreto N° 208/2022, de estructura orgánico funcional de la presente jurisdicción, se facultó a la mentada Subsecretaría de Gobierno Digital a celebrar convenios con Universidades Nacionales y/o Provinciales a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación, relaciones con la Atención Ciudadana.

Que, obra en las presentes, la propuesta económica presentada por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata, institución que cuenta con la infraestructura y trayectoria para cumplir con los servicios cuyo contrato se propicia.

Que la Subdirección de Contabilidad ha efectuado la correspondiente solicitud de gastos.

Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por apartado a) del inciso 2 del artículo 18 de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario 59/2019 y el Decreto N° 1470/04, el Anexo II del Decreto N° 59/2019, modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/2020, la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acuerdo Específico celebrado entre la Subsecretaría de Gobierno Digital y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA con su respectivo Anexo el que como documento GEDO: CONVE-2023-32767934-GDEBA-SSGDMJGM, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio 2023 conforme la solicitud de gastos identificada como Solicitud de Gastos 219442/2023. El gasto estimado para los ejercicios futuros será atendido con cargo a las Partidas Específicas que se le asignen a esta Jurisdicción.

ARTÍCULO 3º. Dejar expresamente establecido que la conveniencia de la presente contratación en la forma propiciada, recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la requieren y promueven, la que se hace extensiva a la razonabilidad y conveniencia fiscal del precio a abonar.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Gobierno Digital. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-32767934-GDEBA-SSGDMJGM

6031bb2f0bcb15c57dca2391b2f97e75d9bb186bf40bf12819a127ae4b08c3ab [Ver](#)

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1149-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-05614342-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la autorización para efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional en el marco del "Proyecto de implementación del plan manejo de la cuenca del Río Luján- Etapa 1", para la contratación de la obra: "Provisión del Servicio de Agua Potable en la Localidad de Agote" en el partido de Mercedes, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 10061, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal que regirán el llamado y ejecución de la obra referida, con su respectivo presupuesto oficial;

Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° Ley 15.394, el Decreto N° 1.299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)", por el Contrato de Préstamo y los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7.647/70, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por Ley N° 15.310;

Que el sistema de contratación es por precio unitario, correspondiéndole un presupuesto oficial a valores de junio 2023 de pesos novecientos sesenta y ocho millones novecientos sesenta y tres mil doscientos treinta y uno (\$968.963.231), a la que agregándole la suma de pesos noventa y seis millones ochocientos noventa y seis mil trescientos veintitrés con diez

centavos (\$96.896.323,10) para ampliación e imprevistos, y la suma de pesos nueve millones seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos treinta y dos con treinta y un centavos (\$9.689.632,31) para dirección e inspección, hace un total de pesos mil setenta y cinco millones quinientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y seis con cuarenta y un centavos (\$1.075.549.186,41) y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que, entre sus cláusulas, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones;

Que intervienen la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas expidiéndose en el marco de sus competencias;

Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional informó que CAF mediante Nota RA/311/2023 ha manifestado no tener comentarios a la documentación licitatoria;

Que asimismo la mencionada Dirección informó que la presente gestión se encuentra enmarcada en el Régimen Único aprobado por el Decreto N° 1.299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación sin contar con el compromiso presupuestario; y que el parí passu de esta obra es de sesenta y cinco por ciento (65 %) Financiamiento CAF y treinta y cinco por ciento (35 %) Rentas Generales;

Que la Dirección Administrativa y Contable del Comité de Cuenca de Río Luján manifestó que tomará las medidas pertinentes a fin de contar con los créditos necesarios al momento de la adjudicación de este proceso de adquisición;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Agua y Cloacas en el marco de su competencia;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos toma conocimiento de lo actuado;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.310, y el Decreto N° 1.299/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2023-07218941-GDEBA-DSRMIYSPGP, IF-2023-07238218-GDEBA-DSRMIYSPGP, PLIEG-2023-13722860-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, y PLIEG-2023-33360577-GDEBA-DCOPMIYSPGP), correspondientes a la Licitación Pública Internacional N° 11/23 (CAF) para la contratación de la obra: "Provisión del Servicio de Agua Potable en la Localidad de Agote" en el partido de Mercedes, correspondiéndole un presupuesto oficial a valores de junio 2023 de pesos novecientos sesenta y ocho millones novecientos sesenta y tres mil doscientos treinta y uno (\$968.963.231), a la que agregándole la suma de pesos noventa y seis millones ochocientos noventa y seis mil trescientos veintitrés con diez centavos (\$96.896.323,10) para ampliación e imprevistos, y la suma de pesos nueve millones seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos treinta y dos con treinta y un centavos (\$9.689.632,31) para dirección e inspección, hace un total de pesos mil setenta y cinco millones quinientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y seis con cuarenta y un centavos (\$1.075.549.186,41) y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta y cinco días (35) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por un (1) día en dos (2) diarios de circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>, conforme lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 1° será financiada con aportes de CAF y que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N° 1.299/16, y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %), del monto del contrato, de conformidad con lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su artículo 8°.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Andrea FINOCHI (D.N.I. N° 28.129.796), Gonzalo FERRARO (D.N.I. N° 34.254.011) y Micaela Belén ROSSI (D.N.I. N° 37.941.350), quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Internacional citada en el artículo 1° y, como suplentes, a Pamela BOUCHE (D.N.I. N° 31.616.719), Ezequiel Roberto DI GIOVAMBATTISTA (D.N.I. N° 29.485.504) y Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501), que intervendrán sólo ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 7°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>"

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 778-SSTAYLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Agosto de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y 605/20 y el expediente N° EX-2023-07273512-GDEBA-DPTGADMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 101-0436-LPU23 para la adquisición de Metformina para producción de comprimidos en el marco del Programa de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA), de conformidad con la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."*;

Que, por su parte, el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: *"...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones..."*;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 4, por el Departamento Producción de Medicamentos y Cosméticos "Laboratorio de Especialidades Medicinales Provincial" solicitando: *"(...) gestionar la compra de Metformina DC 90 para la elaboración de comprimidos de Metformina 500 mg a cargo la planta de sólidos del LEMP N° 2. En virtud de la solicitud recibida a través de nota NO-2023-00071412-GDEBA-DPEPYPMSALGP que se incorpora a orden 03, cuyo texto expresa: -"Por medio de la presente solicito se tenga a bien contemplar que el consumo necesario de metformina para el Programa de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires durante el 2023 que se estima en 6.700.381 comprimidos mensuales. Es por lo expuesto que solicitamos se tenga a bien gestionar los mecanismos necesarios para la adquisición de insumos que se requieran para la producción de los mismos"-.* Para dar cumplimiento a dicha solicitud, se elaboró un Plan de Producción anual que contempla la fabricación de 81.000.000 de comprimidos de Metformina 500 mg; para tal cantidad son necesarios 48.000 Kg de materia prima Metformina DC90, con posibilidad de ampliación al 100 % a los efectos de poder mantener la producción en tiempo y forma las cantidades requeridas. Dicha producción esta destinada a cubrir la totalidad estimada de los requerimientos del PRODIABA.";

Que, a orden N° 5, se acompaña el Formulario de Requerimiento;

Que, a orden N° 8, presta conformidad la Dirección Provincial Instituto Biológico Dr. Tomás Perón;

Que, a orden N° 12, toma conocimiento el Jefe de Gabinete de este Ministerio;

Que, a orden N° 21, se adjunta presupuesto a modo de justiprecio de referencia;

Que, a órdenes N° 29/30, el Departamento Producción de Medicamentos y Cosméticos "Laboratorio de Especialidades Medicinales Provincial" realiza informe conforme a lo solicitado por la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos a orden N° 27;

Que, a orden N° 34, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 101-3465-SG23, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que, a orden N° 40, el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la Solicitud del Gasto antes citada;

Que, a órdenes N° 57, N° 68 y N° 74, han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 86, se incorpora el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que, a orden N° 90, se aduna un nuevo presupuesto a modo de justiprecio de referencia conforme a lo requerido por Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 94, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 95, la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos vincula el Proceso de Compra N° 101-0436-LPU23;

Que, a orden N° 115, se acompaña la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el Decreto N° 1314/22;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 12 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGÉ y Nicolás Miguel JASIN que por RESO-2022-1158- GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos doscientos ochenta y dos millones setecientos veinte mil con 00/100 (\$282.720.000,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, contenidos en el Proceso de Compra N° 101-0436-LPU23 y autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de Metformina para producción de comprimidos en el marco del Programa de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de hasta 3.000.000 UC, equivalente a pesos un mil cinco millones (\$1.005.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos trescientos treinta y cinco (\$ 335), por el artículo 1° de la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 101-0436-LPU23, los cuales como documentos N° PLIEG-2023-33802149-GDEBA-DCMEIFMSALGP y N° IF-2023-31713542-GDEBA-DPIBDTPMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de Metformina para producción de comprimidos en el marco del Programa de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA), por la suma estimada de pesos doscientos ochenta y dos millones setecientos veinte mil con 00/100 (\$ 282.720.000,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGE y Nicolás Miguel JASIN.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 101-3465-SG23 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaria

ANEXO/S

PLIEG-2023-33802149-GDEBA-DCMEIFMSALGP particulares	a335d5960dc5553172ccd45104b5ea23ca8a48b12b7ecdcc01c0570db3d4ee1d	Ver
IF-2023-31713542-GDEBA-DPIBDTPMSALGP tecnicas	98b6d4aaceda6a3968cee4256b213ff314ce5f9df057ee978a84999e50740317	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1897-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-23947495-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que el convenio tiene por objeto acordar la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley N° 13.178 y su Decreto Reglamentario N°828/04, a los fines de la descentralización del trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en jurisdicción de la Municipalidad firmante del presente, y en tareas de fiscalización en marco del mismo plexo normativo;

Que los trámites y aspectos relacionados al otorgamiento, baja y el registro de las licencias tramitadas por ante la Municipalidad serán plasmados y comunicados a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas según Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII que forman parte del Convenio Marco;

Que el plazo de duración del presente Convenio es de dos (2) años, prorrogándose automáticamente por períodos iguales;

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 10), Contaduría General de la Provincia (orden 22) y Fiscalía de Estado (orden 29), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires representado en este acto por el Señor Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Luis Alberto Erro y la Municipalidad de Florencio Varela representada por el Señor Intendente Andrés Guillermo Watson, cuyo texto como Anexos (IF-2023-24022130-GDEBA-SSGRYSPMSGP e IF-2023-24022240-GDEBA-SSGRYSPMSGP), pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a La Municipalidad de Florencio Varela, comunicar a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, a la Dirección Provincial de Gestión de Registros y a la Dirección de Coordinación para el Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-24022130-GDEBA-SSGRYSPMSGP	ee4eb688cf8176e8011211ea79dfeacd2e85c29a633ac5e353f393b271c01b94	Ver
IF-2023-24022240-GDEBA-SSGRYSPMSGP	e0877058457c4427bf3187b7a07bdcaae0085e025d87d13fff27ecf40b14105f	Ver

RESOLUCIÓN N° 1898-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-23741061-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que el convenio tiene por objeto acordar la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley N° 13.178 y su Decreto Reglamentario N° 828/04, a los fines de la descentralización del trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en jurisdicción de la Municipalidad firmante del presente, y en tareas de fiscalización en marco del mismo plexo normativo;

Que los trámites y aspectos relacionados al otorgamiento, baja y el registro de las licencias tramitadas por ante la Municipalidad serán plasmados y comunicados a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas según Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII que forman parte del Convenio Marco;

Que el plazo de duración del presente Convenio es de dos (2) años, prorrogándose automáticamente por períodos iguales; Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 12), Contaduría General de la Provincia (orden 23) y Fiscalía de Estado (orden 30), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires representado en este acto por el Señor Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Luis Alberto Erro y la Municipalidad de Avellaneda representada por el Señor Intendente Alejo Chornobroff, cuyo texto como Anexos (IF-2023-23871997-GDEBA-SSGRYSPMSGP e IF-2023- 23871864-GDEBA-SSGRYSPMSGP), pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a La Municipalidad de Avellaneda, comunicar a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, a la Dirección Provincial de Gestión de Registros y a la Dirección de Coordinación para el Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-23871997-GDEBA-SSGRYSPMSGP	02d08ece32c65e1b9344f4676e49fe3a040191e3729deaaf331b338faf2e94f5	Ver
IF-2023-23871864-GDEBA-SSGRYSPMSGP	34155a5e85574cf3b5d52df5a02b3af2671bf78e590a1a620e1042c08b33a1fd	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**RESOLUCIÓN N° 1698-MJYDHGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-00416039-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual tramita la solicitud de la agente de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, María Inés FRANCO, y

CONSIDERANDO:

Que María Inés FRANCO solicita su reubicación escalafonaria en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo, en razón de haberse desempeñado en un cargo interino de Jefa de Departamento por el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2017 y el 15 de septiembre de 2021, inclusive;

Que la nombrada revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 13, Administrativo Auxiliar "B", Clase 1 - Grado V - Código 3-0003-V-1, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Derechos Humanos, registrando una antigüedad en la Administración Pública Provincial de dieciocho (18) años, un (1) mes y cuatro (4) días, según la Situación de Revista adjuntada;

Que la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros toma intervención y considera que la situación planteada por la requirente no se ajusta a las disposiciones que determina la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), respecto al "Régimen de ascensos, promociones y cambio de agrupamiento", advirtiendo que la reubicación en el Agrupamiento Personal Jerárquico se da por aplicación de los artículos 154 y 171 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), y en carácter de excepción, por aplicación de la Ley N° 13.699 y el Decreto N° 1034/15; normas entre las que no está contemplada la situación planteada por la agente María Inés FRANCO, dado lo cual entiende que debe dictarse el acto administrativo pertinente que rechace la solicitud interpuesta;

Que, en el mismo sentido, dictaminan la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que, en concordancia con los fundamentos expuestos por los organismos preopinantes, se estima procedente rechazar la solicitud de reubicación escalafonaria en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo de la Ley N° 10.430, formulada por la agente María Inés FRANCO;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/2017
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar la solicitud de reubicación escalafonaria en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo de la Ley N° 10.430, efectuada por la agente María Inés FRANCO (D.N.I. N° 18.854.516 - Clase 1966), en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, por los argumentos expuestos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1772-MJYDHGP-2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-28143962-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración suscrito por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Cooperativa de Trabajo "Inclusión de Reciclado" Ltda, de fecha 5 de julio del 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por Resolución N° 2200 A (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 16 de diciembre de 1966, suscrito por Argentina el 17 de abril de 1986, y aprobado por la Ley N° 23.313 dispone, en su artículo 10, que "toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con respeto debido a la dignidad inherente al ser humano" y que "el régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y readaptación social de los penados.";

Que, similar disposición, se encuentra contemplada en la Convención Americana sobre Derechos Humanos suscripta en la

Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (B-32), con entrada en vigencia el 18 de julio de 1978, aprobada por Argentina el 19 de marzo de 1984 mediante Ley N° 23.054;

Que, mediante la última reforma de nuestra Carta Magna, la República Argentina ha receptado la jerarquía constitucional de Convenciones y Tratados de Derechos Humanos, otorgándole pleno reconocimiento y protección a los derechos vinculados al trato digno de las personas en contexto de encierro;

Que el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas en sus Resoluciones N° 663 C (XXIV) del 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) del 13 de mayo de 1977 aprobó las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, que establece los principios y las reglas de una buena organización penitenciaria y de la práctica relativa al tratamiento de los reclusos;

Que dicho instrumento dispone, como principio rector, que resulta conveniente, antes del término de la ejecución de una pena o medida, adoptar los medios necesarios para asegurar al recluso un retorno progresivo a la vida en sociedad, en razón de que continúan formando parte de la sociedad;

Que, conforme lo establecen estas Reglas Mínimas, los servicios de organismos gubernamentales o privados deberán ser capaces de prestar al recluso puesto en libertad una ayuda post penitenciaria eficaz que tienda a disminuir los prejuicios hacia él y le permitan readaptarse a la comunidad, y para lograr ese fin se podrá recurrir a la orientación y formación de profesionales y al asesoramiento relativo al empleo, entre otras;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, declaró que las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, si bien no gozan de jerarquía constitucional, configuran pautas fundamentales a las que debe adecuarse toda detención (causa "Verbitsky, Horacio s/ Habeas Corpus");

Que los artículos 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, como así también los artículos 11 y 28 de la Constitución Provincial, consagran derechos fundamentales inherentes a toda persona privada de su libertad; que a su vez, por resultar esenciales al ser humano, se encuentran consagrados en la normativa internacional antes aludida, y se erigen como un umbral de actuación insoslayable, en tanto prescriben, en detalle, cómo debería desarrollarse la vida en todos los lugares de encierro a fin de respetar los estándares establecidos por la comunidad internacional en materia de derechos humanos;

Que el Convenio Marco citado en el VISTO, se celebró con la finalidad de promover acciones conjuntas y coordinadas a fin de diseñar e instrumentar dispositivos de inclusión social de las personas en conflicto con la ley penal, en el marco de los "Dispositivos de Nuevas Masculinidades para Varones que Ejercen Violencia de Género", el Programa "FormAR" y el "Dispositivo de Acompañamiento a Trayectorias Educativas y Formativas" del Patronato de Liberados Bonaerense y del "Programa Más Trabajo Menos Reincidencia" del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, las partes suscribientes acordaron promover, construir y generar estrategias de acompañamiento para la constitución, desarrollo y consolidación de proyectos asociativos, autogestivos y cooperativos conformados principalmente por personas en conflicto con la ley penal;

Que en dicho instrumento los Organismos firmantes se comprometen a remover los obstáculos y a arbitrar los medios conducentes para el cumplimiento de los objetivos acordados, pudiendo suscribir Protocolos Adicionales al mismo;

Que la vigencia del Convenio en cuestión se estableció en dos (2) años, pudiendo renovarse automática y sucesivamente por igual período, salvo manifestación fehaciente de voluntad en contrario de alguna de las partes, debiendo hacerlo con una antelación de sesenta (60) días;

Que los acuerdos interinstitucionales como el que se propicia aprobar por la presente, tienen como principio fundamental el trabajo mancomunado, articulado y coordinado a fin de cumplimentar con la misión institucional del Patronato de Liberados Bonaerense, en virtud de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley N° 12.256, sus modificatorias y complementarias;

Que, en razón de las recomendaciones realizadas en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ARG/21/002 "Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires", aprobado mediante DECRE-2021-383-GDEBA-GPBA, en lo atinente a la Actividad 4 denominada "Fortalecer y avanzar en el programa "Más Trabajo, Menos Reincidencia", deviene procedente la aprobación del Convenio Marco entre el Patronato de Liberados Bonaerense y la Cooperativa de Trabajo "Inclusión de Reciclado" Ltda.; como iniciativa propicia para el cumplimiento de los objetivos del Programa;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272-E/17 Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración de fecha 5 de julio del 2023, suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Cooperativa de Trabajo "Inclusión de Reciclado" Ltda., cuyo texto contenido en el documento GEDO N° CONVE-2023-28700808-GDEBA-DPPCYGPLB forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

conve marco con la cooperativa de
trabajo inclusion de reciclado ltda

97a69bee7eb4c01ff4cf56bba7069a0d1f87ca49d76d1122eef957b1df1e021d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1798-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-26967838-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita la reubicación excepcional de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA de la agente Cintia Esther BUZALI, a partir del 1° de julio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA estableció reubicar en forma excepcional y a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y sus modificatorias, que al 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive, en la medida que éstos/as acrediten haberse desempeñado en la función respectiva durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y que registren un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que Cintia Esther BUZALI solicitó se gestione su reubicación excepcional en el Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 1° - Categoría 24- de la Ley N° 10.430, a partir del 1° de julio de 2023, toda vez que, reúne los requisitos y condiciones establecidos en el citado Decreto;

Que, se deja constancia que mediante RESOL-2019-674-GDEBA-MJGP Cintia Esther BUZALI fue nombrada en el cargo interino de Jefa de Departamento Laborales de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, siendo limitada mediante RESO-2020-300-GDEBA-MJYDHGP, a partir del 1° de marzo de 2020;

Que, asimismo, a través de la citada resolución, fue designada en el cargo interno de Subdirectora de Personal de la mencionada Subsecretaría, a partir del 1° de marzo de 2020, desempeñándose actualmente en el mismo;

Que el Departamento de Legajos, Control de Asistencia y Servicios Sociales certificó que la interesada acredita los requisitos para dicha reubicación toda vez que registra al 31 de marzo de 2023 una antigüedad en el cargo interino de Subdirectora de Personal de tres (3) años y un (1) mes y en la Administración Pública Provincial diecisiete (17) años, un (1) mes y cuatro (4) días;

Que la correspondiente adecuación del cargo se efectúa en el marco de las disposiciones de la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394;

Que la reubicación de Cintia Esther BUZALI, en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 1° - Categoría 24- con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 2° en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA exceptúa de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272-/17 y modificatorios a la medida propiciada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 1062/23

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023, Ley N.º 15.394, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 169 - Programa 1 - Sub Prog 0 - Prg 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - PartidaParcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999, la siguiente transferencia de cargo:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 3
un (1) cargo

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 6

un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir del 1° de julio de 2023, a Cintia Esther BUZALI (D.N.I. N° 28.366.515 - Clase 1980), en el Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 1° - Categoría 24 - , con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 9, Clase 2 - Grado IX, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 169 - Programa 1 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupación Ocupacional 6 - Cargo 1 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación del plantel básico de la Ley N° 10.430 en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 491-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-20209327-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio –a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo "Distribuidora Unidad Popular La Plata" Limitada (CUIT N° 30-71727731-3);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-21701722-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-) destinado a la compra de equipamiento y/o maquinaria de trabajo, en la localidad y partido de La Plata, con el objetivo de incrementar la producción, optimizando el rendimiento y su calidad y mejorar las condiciones de trabajo de los/as asociados/as;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, 82 y 83, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-22372510-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 -modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 39, mediante documento N° IF-2023-25782598-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 13322/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 674/2020, modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo "Distribuidora Unidad Popular La Plata" Limitada (CUIT N° 30-71727731-3), de la localidad y partido de La Plata, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), destinado a la compra de equipamiento y/o maquinaria de trabajo, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 18327/9, CBU N° 1910019355001901832796, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 62.677.-) y Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS (\$2.937.323.-) - Importe total: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 500-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-27198022-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico para el proyecto de obra "Puesta en valor y mejoramiento de la infraestructura del Balneario Municipal El Pericón", del municipio de Punta Indio, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/22-, la Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial, y

CONSIDERANDO

Que conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, es competencia del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades turísticas de la provincia de Buenos Aires y entender en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que la Ley Provincial de Turismo N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires, y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que la citada ley establece que el objeto de la misma es el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística, mediante la determinación de mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejora, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos, propiciando el desarrollo sustentable, resguardando la identidad y la calidad de vida de las comunidades receptoras, estableciendo mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado, propendiendo el acceso de todos los sectores de la sociedad y procurando la optimización de la calidad y debiendo enmarcarse en los principios rectores de la sustentabilidad, para garantizar una explotación responsable y sostenible en el tiempo;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Subsecretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/20, modificado por el Decreto N° 90/22, aprueba la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y establece que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Turismo tiene como uno de sus objetivos alcanzar el desarrollo turístico en toda la extensión provincial, desestacionalizar su oferta y potenciar los recursos locales;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores involucrados, a fin de que los mismos puedan realizar las actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que por Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial se aprobó el “Programa de Desarrollo Turístico Bonaerense”, con el objetivo general de acompañar y potenciar el desarrollo en infraestructura turística de los destinos provinciales, de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, y así impulsar destinos emergentes y consolidar los que cuenten con algún grado de desarrollo, permitiendo mejorar las prestaciones de servicios, embellecer puntos estratégicos, mejorar la accesibilidad y resguardar la transitabilidad de los y las turistas en los espacios verdes y principales atractivos;

Que dicho programa se propone como objetivos específicos dinamizar la actividad, fortaleciendo y ampliando la oferta turística, mejorar la competitividad de los destinos turísticos bonaerenses e identificar la necesidad de infraestructura turística en puntos estratégicos de la provincia, mediante el otorgamiento de subsidios para obras de infraestructura;

Que el Intendente del Municipio de Punta Indio, por medio de nota (IF-2023-27757037-GDEBA-DPIETMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo, solicitó apoyo económico al proyecto denominado “Puesta en valor y mejoramiento de la infraestructura del Balneario Municipal, El Pericón”, a llevarse a cabo en Punta Indio, Provincia de Buenos Aires;

Que obra agregada como IF-2023-27757375-GDEBA-DPIETMPCEITGP la información específica del proyecto de obra presentado;

Que la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo dependiente de la Subsecretaría de Turismo ha evaluado favorablemente la viabilidad técnica y económica del proyecto de obra presentado mediante informe técnico (IF-2023-29929945-GDEBA-DPIETMPCEITGP);

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I incorporando la Solicitud de Gastos N° 16276/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico para el Proyecto de obra “Puesta en valor y mejoramiento de la infraestructura del Balneario Municipal, El Pericón”, solicitado por el Municipio de Punta Indio, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS (\$16.504.202.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Punta Indio, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo al Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, Solicitud de Gastos N° 16276/2023, con la siguiente imputación: Jurisdicción:

11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS (\$16.504.202.-). Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 502-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-30093554-GDEBA-DPDIMPCEITGP, por el cual tramita el segundo pago de la asistencia aprobada por Resolución N° 543/2022 a la Municipalidad de General Paz, para realizar obras en el Agrupamiento Industrial de carácter oficial "Sector Industrial Planificado de General Paz (Ranchos)", de dicho partido, las Leyes N° 13.744, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y N° 708/2021, la Resolución N° 753/2021 -rectificada por su par N° 761/2021 y modificada por Resolución N° 338/2022-, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que el Decreto N° 708/2021 creó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques" con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires, y conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa;

Que el citado Decreto establece que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica determinará los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento de la asistencia financiera;

Que por Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resolución N° 761/2021 y modificada por Resolución N° 338/2022- de esta Cartera Ministerial, se aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", con sus respectivos anexos y se estableció que el Programa funcionará bajo la órbita de la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, quién será la autoridad administrativa a cargo de su implementación, seguimiento y control;

Que, en este marco y a través del expediente N° EX-2022-19359757-GDEBA-DPDIMPCEITGP, se suscribió la Resolución N° 543/2022 (orden 3) que aprobó, por un lado, el Convenio N° CONVE-2022-31338326-GDEBA-DPIMPCEITGP (orden 2), firmado entre la Municipalidad de General Paz y esta Cartera Ministerial en fecha 19 de septiembre de 2022, conforme el Anexo III de la Resolución N° 753/2021 y sus modificatorias N° 761/2021 y N° 338/2022 y, por el otro, la asistencia a favor de la Municipalidad de General Paz (CUIT N° 30-62943200-7) en concepto de aportes no reintegrables (ANR) para realizar las obras de construcción de un playón de estacionamiento de uso común en el Agrupamiento Industrial de carácter oficial "Sector Industrial Planificado de General Paz (Ranchos)", de dicho partido, por la suma allí indicada;

Que la Cláusula Primera de dicho Convenio estableció que: "La provincia de Buenos Aires, a través del MINISTERIO otorgará al MUNICIPIO hasta la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DOCE CON SESENTA CENTAVOS (\$29.717.512,60)... Dicha suma será desembolsada en dos (2) etapas: la primera del setenta por ciento (70%) por la suma de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 20.802.258,82) y la segunda del treinta por ciento (30%) por la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$8.915.253,78)";

Que mediante Nota N° IF-2023-30585547-GDEBA-DPIMPCEITGP (orden 10), el Sr. Intendente de la Municipalidad de General Paz presenta la rendición del monto del primer desembolso de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$20.802.258,82), autorizado por Resolución N° 543/22, adjuntando la documentación respaldatoria y solicitando se libere el segundo desembolso para la prosecución de las obras;

Que en el orden 11, mediante providencia PV-2023-31267068-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial, luego de haber evaluado la totalidad de la documentación acompañada y el detalle de la misma, expresa su conformidad, afirmando que los gastos rendidos se conciden con el objeto manifestado oportunamente en el proyecto correspondiente presentado por el beneficiario, que guiaron las razones para su otorgamiento;

Que, en el mismo sentido, a través de la Providencia N° PV-2023-31833162-GDEBA-SSIPYCMPEITGP (orden 13), la Subsecretaría de Industria Pymes y Cooperativas da por cumplida la rendición y recomienda al Sr. Ministro la aprobación del segundo desembolso solicitado por el Municipalidad de General Paz;

Que en el orden 22, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I aduna la Solicitud de Gastos N° 18222/2023, con el detalle de la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2023 - Ley N° 15.394 (IF-2023-33563259-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP);

Que, en el expediente mencionado en el considerando sexto de la presente, han tomado debida intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.744 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/2003, N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y N° 708/2021, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, la Resolución N° 753/2021 -rectificada por su par N° 761/2021 y modificada por Resolución N° 338/2022- y la Resolución N° 543/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago de la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$8.915.253,78), a favor de la Municipalidad General Paz (CUIT N° 30-62943200-7), correspondiente a la segunda etapa del aporte no reintegrable aprobado por Resolución N° 543/2022.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 454 - Pr 5 - Sp 2 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 802 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$891.525,38) y Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 454 - Pr 5 - Sp 2 - Ac 2 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS OCHO MILLONES VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$8.023.728,40). Importe total: PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$8.915.253,78), Presupuesto Ejercicio Año 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Pymes y Cooperativas a los fines de notificar al Intendente y al Concejo Deliberante del Municipio beneficiario.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 503-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Agosto de 2023

VISTO, el expediente electrónico N° EX-2023-20905547-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa" -aprobado por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Proyectos de Integración Cooperativa", que tiene como propósito la implementación y el fortalecimiento de proyectos socioproductivos compuestos por cooperativas, fomentando la intercooperación y complementación productiva;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Proyectos de Integración Cooperativa", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/areas_de_trabajo/cooperativas, resultando pre-seleccionado el proyecto de la

Municipalidad de Mercedes (CUIT N° 30-99908357-5);

Que por nota del orden 4 (IF-2023-24142911-GDEBA-SSIPYCMPEITGP), el mencionado Municipio solicita un subsidio por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$19.990.496,28.-), destinado

a impulsar la elaboración y producción de alimentos (hongos) e insumos para los productores, y servicios de consultoría, capacitación y desarrollo tecnológico, a través del trabajo cooperativo y asociativo, con la participación de las cooperativas: "Cooperativa de Productores de Hongos Comestibles Aldea Limitada" (COPHAL), "Cooperativa de Trabajo de Investigación, Desarrollo y Producción Fungican Ltda" y "Sinergias Cooperativa de Trabajo Limitada";

Que en órdenes 5 a 23, 54 a 59 y 69 a 71 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y complementaria;

Que, en el orden 38, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-24389959-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Municipalidad mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$19.990.496,28.-), en el marco de la Resolución 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021, 191/2022 y N° 566/2022, manifestando que ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 46, mediante documento N° IF-2023-27810253-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 14505/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Municipalidad de Mercedes (CUIT N° 30-99908357-5), por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$19.990.496,28.-), destinado a impulsar la elaboración y producción de alimentos (hongos) e insumos para los productores, y servicios de consultoría, capacitación y desarrollo tecnológico, a través del trabajo cooperativo y asociativo con la participación de las cooperativas: "Cooperativa de Productores de Hongos Comestibles Aldea Limitada" (COPHAL), "Cooperativa de Trabajo de Investigación, Desarrollo y Producción Fungican Ltda" y "Sinergias Cooperativa de Trabajo Limitada", en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa" -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022-.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria del Municipio N° 7175-33/8, CBU 0140022901717500003387, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 456 - Pr 5 - Sp 0 - Ac 1 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 802 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$8.607.260,40); Ju 11 - UE 456 - Pr 5 - Sp 0 - Ac 1 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$11.383.235,88). Importe Total: PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$19.990.496,28.-).

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar al Municipio beneficiario.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 509-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-23577381-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP mediante el cual se tramita la renuncia del agente Gastón Eduardo MARTÍNEZ a su cargo de revista de Planta Permanente con Estabilidad, a partir del 23 de mayo de 2023, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3 obra la renuncia presentada por Gastón Eduardo MARTÍNEZ, al cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 13, Código 3-0002-V-1, Administrativo Oficial "B", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 23 de mayo de 2023;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informando que Gastón Eduardo MARTÍNEZ no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que asimismo el mencionado agente deberá hacer entrega, al momento de su notificación, de la credencial de I.O.M.A, dando así cumplimiento con lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 23 de mayo de 2023, la renuncia presentada por Gastón Eduardo MARTÍNEZ (DNI N° 28.671.834 - Clase 1981), al cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 13, Código 3-0002-V-1, Administrativo Oficial "B", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 513-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-24124407-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio –a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como

propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas/Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Mayo Limitada (CUIT N° 30-71161639-6);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-24848895-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), destinado a la adquisición de pequeñas herramientas, insumos, materiales y servicio de publicidad, en la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, con el objetivo de ampliar y ensanchar la capacidad técnica y productiva de los trabajadores.

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 30, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-25232827-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 -modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22- manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 38, mediante documento N° IF-2023-25782772-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 13336/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y la Resolución Ministerial N° 674/20, modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Mayo Limitada (CUIT N° 30- 71161639-6), de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), destinado a la adquisición de pequeñas herramientas, insumos, materiales y servicio de publicidad, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 8660/5, CBU 1910034655003400866050, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS (\$2.766.306.-); Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$233.694.-) - Importe total: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 515-MPCITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Agosto de 2023

VISTO, el expediente electrónico N° EX-2023-20153281-GDEBA-DPDMPCITGP, por el cual tramita el tercer desembolso de la asistencia aprobada por Resolución N° 331/2022 a la Municipalidad de Moreno, para realizar obras en el agrupamiento industrial "Sector Industrial Planificado Moreno II" de carácter oficial, de dicho partido, las Leyes N° 13.744,

N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 54/2020 - modificado por Decreto N° 90/2022- y N° 708/2021, la Resolución N° 753/2021 -rectificada por su par N° 761/2021 y modificada por Resolución N° 338/2022-, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que el Decreto N° 708/2021 creó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques" con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires, y conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa;

Que el citado Decreto establece que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica determinará los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento de la asistencia financiera;

Que por Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resolución N° 761/2021 y modificada por Resolución N° 338/2022- de esta Cartera Ministerial, se aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", con sus respectivos anexos y se estableció que el Programa funcionará bajo la órbita de la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, quién será la autoridad administrativa a cargo de su implementación, seguimiento y control;

Que, en este marco y a través del expediente N° EX-2021-31555549-GDEBA-DPDIMPCEITGP, se suscribió la Resolución N° 331/2022 (orden 3) que aprobó, por un lado, el Convenio N° CONVE-2022- 15002187-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 2), firmado entre la Municipalidad de Moreno y esta Cartera Ministerial, en fecha 26 de abril de 2022 (conforme el Anexo III de la Resolución N° 753/2021) y, por el otro, la asistencia a favor de la Municipalidad de Moreno (CUIT N° 33-99900117-9), en concepto de aportes no reintegrables (ANR), para realizar las obras de nivelación, preparación de suelo y pavimentación de calles internas con hormigón H30 del agrupamiento industrial "Sector Industrial Planificado Moreno II" de carácter oficial, de dicho partido, por la suma allí indicada;

Que la Cláusula Primera de dicho Convenio estableció que: "La provincia de Buenos Aires, a través del MINISTERIO otorgará al MUNICIPIO hasta la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$29.999.680,18) ..."; Dicha suma será desembolsada en tres (3) etapas: la primera del cincuenta por ciento (50%) por la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON NUEVE CENTAVOS (\$14.999.840,09), la segunda del cuarenta por ciento (40%) por la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON SIETE CENTAVOS (\$11.999.827,07) y la tercera del diez por ciento (10%) por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON DOS CENTAVOS (\$2.999.968,02);

Que mediante Notas N° IF-2023-20904861-GDEBA-DPIMPCEITGP y N° IF-2023-32499384-GDEBA-SSIPYCMPCITGP (orden 10 y 31), el Presidente del Consejo de Administración del Fideicomiso Parques Industriales de Moreno, presenta la rendición del monto del segundo desembolso de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON SIETE CENTAVOS (\$11.999.827,07), autorizado por Resolución N° 72/23, adjuntando la documentación respaldatoria y solicitando se libere el tercer desembolso para la prosecución de las obras;

Que en el orden 11 mediante documento N° IF-2023-25134606-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial, luego de haber evaluado la totalidad de la documentación acompañada y el detalle de la misma, expresa su conformidad, afirmando que los gastos rendidos se conciben con el objeto manifestado oportunamente en el proyecto correspondiente presentado por el beneficiario, que guiaron las razones para su otorgamiento;

Que, en el mismo sentido, a través de la Providencia N° PV-2023-26533964-GDEBA-SSIPYCMPCITGP (orden 16), la Subsecretaría de Industria Pymes y Cooperativas da por cumplida la rendición y recomienda al Sr. Ministro la aprobación del tercer desembolso solicitado por el Municipio de Moreno;

Que en el orden 23, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I aduna la Solicitud de Gastos N° 14843/2023, con el detalle de la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2023 - Ley N° 15.394 (IF-2023-28238856-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP);

Que, en el expediente mencionado en el considerando sexto de la presente, han tomado debida intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.744 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/2003, N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y N° 708/2021, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, la Resolución Ministerial N° 753/2021 -rectificada por su par N° 761/2021 y modificada por Resolución N° 338/2022-, y Resolución N° 331/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago de la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON DOS CENTAVOS (\$2.999.968,02) a favor de la Municipalidad de Moreno (CUIT N° 33-99900117-9), correspondiente a la tercera etapa del aporte no reintegrable aprobado por Resolución N° 331/2022.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 454 - Pr 5 - Sp 2 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 802 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$444.346,26.-) y Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 454 - Pr 5 - Sp 2 - Ac 2 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.555.621,76.-). Importe Total: PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON DOS CENTAVOS (\$2.999.968,02), Presupuesto Ejercicio Año 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Pymes y Cooperativas a los fines de notificar a la Intendente y al Concejo Deliberante del Municipio beneficiario.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 235-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-31089893-GDEBA-DSTECMTRAGP y la RESO-2023-156-GDEBA-MTRAGP, por la cual se establece la asignación del régimen transitorio de subsidios aprobado por el artículo 2° del Decreto N° 6/21, con destino a los prestadores de servicios o líneas de transporte automotor de pasajeros que se desarrollan fuera del ámbito definido en el artículo 3° del Decreto N° 1.813/18 de jurisdicción provincial o municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Nacional mediante la sanción de la Ley N° 27.467, derogó el último párrafo del artículo 5° del Decreto Nacional N° 652 del 19 de abril de 2002, dejando así sin efecto, desde el 2019, los convenios suscriptos entre la ex Secretaría de Transporte y las jurisdicciones provinciales, relativos al Régimen de Subsidios al Transporte Público por automotor en todas las provincias y municipios que se encontraban alcanzados por la citada normativa;

Que tal medida significó la eliminación de las partidas presupuestarias con las cuales el Ministerio de Transporte de la Nación sostenía el SISTAU (Sistema Integrado de Subsidios al Transporte Automotor), CCP (Compensación Complementaria Provincial) y RCC (Régimen de Compensaciones Complementarias), de los que resultaban beneficiarios las empresas prestatarias de transporte público provincial y municipal en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Provincia estableció mediante el artículo 5° del Decreto N° 1.813/18 un régimen transitorio de subsidios, con destino a las empresas de transporte por automotor de pasajeros que operan fuera del territorio del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), de jurisdicción provincial y municipal, designando a la Subsecretaría de Transporte como Autoridad de Aplicación (artículo 13°);

Que mediante el párrafo segundo del mentado artículo 5° del Decreto N° 1.813/18 se estableció que los montos a subsidiar se asignarían nominalmente conforme al valor de las compensaciones liquidadas durante el mes de diciembre del año 2018 desestacionalizado, calculadas por el Ministerio de Transporte de Nación, acorde a los procedimientos de cálculo establecidos por las Resoluciones N° 23/03, N° 395/16 y N° 77/18 del ex Ministerio del Interior y Transporte, sus normas concordantes y complementarias;

Que el artículo 2° del Decreto N° 399/19 modificó el artículo 5°, mencionado en el párrafo precedente, estableciendo que *"los coeficientes porcentuales de participación aplicables a efectos de la distribución de las asignaciones establecidas en el apartado anterior, entre los servicios municipales y/o provinciales, deberán ser determinados por la Autoridad Competente de acuerdo a los montos que se hubieren liquidado en concepto de compensaciones durante el mes de diciembre del año 2018, desestacionalizado, calculadas por el Ministerio de Transporte de Nación, acorde procedimiento de cálculo establecido por la Resolución N° 395/16, Resolución N° 23/03, Resolución N° 77/18 del ex MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, sus normas concordantes y complementarias", además, agrega que la "autoridad competente deberá considerar para la determinación de los precitados coeficientes el valor histórico del beneficio correspondiente al precio diferencial de gasoil liquidado durante el mes de diciembre del año 2018 por el Ministerio de Transporte de Nación";*

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece en el artículo 32 bis que le corresponde al Ministerio de Transporte asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales y entender en el estudio de costos, determinación de tarifas y concesiones de los servicios públicos de transporte;

Que el día 30 de diciembre de 2020 se sancionó la Ley N° 15.225, de Presupuesto General para el ejercicio 2021 y que, en virtud de ello, se dictó el Decreto N° 6/21, que estableció nuevamente, a partir del 1° de enero de 2021, el régimen transitorio de subsidios con destino a los prestadores de servicios o líneas de Transporte Automotor de Pasajeros que se desarrollen fuera del AMBA, cuyos montos y beneficiarios sería determinados mediante resolución de Autoridad Competente;

Que en este orden, a través de las Resoluciones N° 148/18, N° 116/19, N° 150/19, N° 166/19, N° 212/19, N° 15/21 y la N° 66/21 de la entonces Subsecretaría de Transporte y las N° 181/22, N° 64/23 y N° 156/23 del actual Ministerio de Transporte (conforme artículo 32 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164, texto incorporado por Ley N° 15.309, Decreto N° 1.273/21 y Decreto N° 382/22), teniendo en cuenta las pautas establecidas en el Decreto aludido en el párrafo anterior, se aprobó la aplicación del régimen sancionado, determinando las cuotas respectivas, los coeficientes de aplicación correspondientes y el procedimiento a seguir en aquellos casos en que se produzca la modificación o cesación de uno o más prestadores del servicio o línea de transporte automotor de pasajeros beneficiarios del Régimen de Subsidios;

Que el día 29 de diciembre de 2022 se sancionó la Ley N° 15.394, de Presupuesto General para el ejercicio 2023;

Que por su parte, el día 14 de marzo de 2023 se suscribió el Convenio de Fondo Compensador del Interior, designado como CONVE-2023-28014898-APN-DGD#MTR, en el marco de la Resolución N° 86 de fecha 15 de febrero de 2023 del Ministerio de Transporte de la Nación, celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de que esta jurisdicción provincial continúe como beneficiaria del Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del país (FCI), creado por el artículo 125° de la Ley Nacional N° 27.467 y prorrogado por el DNU N° 882 de 2021 y por la Ley Nacional N° 27.701;

Que el Convenio referido en el considerando que antecede, fue debidamente aprobado por Decreto N° 594/23 del Poder Ejecutivo Provincial;

Que posteriormente, el día 05 de julio de 2023 se firma la Adenda II a dicho Convenio entre las mismas partes, identificado como CONVE-2023-77694826-APN-DGD#MTR, en el marco de la Resolución N° 86 de fecha 15 de febrero de 2023 del Ministerio de Transporte Nación, sus normas concordantes, complementaria y modificatorias, y posteriormente aprobado por Decreto N° 594/2023;

Que mediante la Cláusula 1° de la Adenda II, las partes reconocen la continuidad y vigencia del CONVENIO - AÑO 2023 (CONVE-2023-28014898-APN-DGD#MTR) suscripto en fecha 14 de marzo de 2023 y sus respectivas adendas y, en consecuencia, confirman las obligaciones asumidas en todos sus términos, con las modificaciones que pudieran implicarse por la presente adenda, a fin de su encuadre en la Ley 27.591, prorrogando por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 882 de fecha 23 de diciembre de 2021 y por el artículo 81 de la Ley 27.701, y su reglamentación por la Resolución N° 86 de fecha 15 de febrero de 2023, sus normas concordantes, complementaria y modificatorias;

Que mediante la Cláusula 3° de la Adenda II, la Provincia de Buenos Aires asume el compromiso de transferir a los prestadores de servicios provinciales y municipales, como mínimo, un monto igual a los aportes girados por el Estado Nacional en el marco del Convenio;

Que se observó que dicha práctica puede no resultar eficiente ante las necesidades de modificar dicho monto mensual, producto de compromisos asumidos con otra jurisdicción, celebraciones de convenios, aumentos paritarios, ajustes por inflación, la escasez de combustible, modificaciones de la metodología de cálculo y/o parámetros para su determinación, inclusión de nuevos beneficiarios al régimen, situaciones de urgencia o emergencia, etc., toda vez que su modificación formal requiere un circuito administrativo que muchas veces no responde con la inmediatez que exige el servicio de Transporte Público de Pasajeros;

Que, se dictó la Resolución N° RESO-2023-156-GDEBA-MTRAGP del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires que aprueba el listado de servicios o líneas de transporte beneficiarias de jurisdicción provincial y municipal, sus prestadores y los coeficientes porcentuales de participación aplicables a efectos de la distribución de las cuotas mensuales aprobadas en el Artículo 1°, resultando las mismas, a partir de junio de 2023, de pesos ochocientos veintiocho millones (\$828.000.000);

Que, en el marco de la resolución enunciada, se evaluó la práctica administrativa utilizada para establecer el monto mensual de la cuota, determinado en las resoluciones que aprueban los listados de servicios o líneas de transporte beneficiarias de jurisdicción provincial y municipal, sus prestadores y los coeficientes porcentuales de participación aplicables;

Que atento ello, a fin de modificar el monto para el pago de cuotas mensuales a distribuir entre las beneficiarias es que se recurrió a prever el procedimiento alternativo y célere, reglado por el Artículo 1° de la Resolución N° 64/23;

Por otra parte, debe contemplarse -en forma genérica- la necesidad que puede surgir de dividir coeficientes porcentuales de participación, que se encuentren unificados para múltiples líneas y/o servicios;

Que la Resolución N° RESO-2022-156-GDEBA-MTRAGP contempló el supuesto de cambio de prestador y la posibilidad de poder continuar abonándole al nuevo, hasta tanto se dicte una resolución que recepte dicha modificación;

Que en consecuencia, con el objeto de evitar dilaciones o interrupciones en el pago de compensaciones, que perjudiquen o alteren la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, debe autorizarse a la Dirección Provincial de Compensaciones a producir los informes técnicos correspondientes, a fin de poder generar la división de coeficiente que la circunstancia requiera y/o abonar al nuevo prestador la cuota que le hubiese correspondido al anterior, según el coeficiente de participación asignado; siempre que obre en el área la documentación respaldatoria, hasta tanto se dicte una nueva resolución que apruebe el listado de servicios o líneas y recepte las modificaciones;

Que en atención a todo lo aquí expuesto, es que deviene necesario establecer la determinación de las cuotas a otorgar y, en cumplimiento de las pautas establecidas por la norma, aprobar el listado de servicios o líneas de transporte beneficiarias de jurisdicción provincial y municipal, sus prestadores y los coeficientes porcentuales de participación aplicables, confeccionado por la Dirección de Gestión de Subsidios al Transporte dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte, identificado como IF-2023-31711422-GDEBA-DGSTMTRAGP, a efectos de hacer efectiva la distribución de una parcialidad del régimen de subsidios establecido mediante el Decreto N° 6/21, todo ello bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la presente;

Que en el marco del acuerdo paritario identificado como IF-2023-71559354-APN-DNRYRT#MT, el Ministerio de Transporte de la Nación se comprometió a aportar una suma adicional a los aportes mensuales realizados, de dos mil millones de pesos para los meses de julio, agosto y septiembre del corriente y que, *"les solicitará a las provincias que realicen los aportes necesarios y adicionales para atender el presente acuerdo salarial"*;

Que, en ese sentido, por RESOL-2023-423-APN-MTR, el Ministerio de Transporte de la Nación ha dispuesto una prórroga de la resolución N° 86 de fecha 15 de febrero de 2023 y sus normas modificatorias y complementarias, para dar una asistencia inmediata a los Servicios de Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbanos y Suburbanos del interior del país, disponiendo realizar DOS (2) nuevos pagos mensuales y consecutivos, por la suma de PESOS NUEVE MIL MILLONES (\$9.000.000.000) correspondiente a los meses de julio y agosto ambos de 2023, totalizando la suma de PESOS DIECIOCHO MIL MILLONES (\$18.000.000.000);

Que al ser una práctica habitual que la Provincia de Buenos Aires eroga las sumas correspondientes a cada mes de manera anticipada al Estado Nacional, es vital adelantarse y proyectar los pagos venideros considerando el incremento ya asumido por la jurisdicción nacional, por lo que, luego de un estudio pormenorizado, la Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte concluye que, además de ser necesario un incremento en el monto a distribuir, resulta apremiante generar un cambio -parcial- respecto al mecanismo de distribución de las asignaciones al régimen de subsidios provincial;

Que, en ese sentido, se destaca que la distribución actual solo tiene en cuenta los coeficientes aprobados especialmente a esos efectos y, que ellos se basan en la proporcionalidad en que se distribuyeron en diciembre 2018 las compensaciones por cupo de gasoil, Sistema Integrado de subsidios al transporte automotor (SISTAU) interior y Compensaciones complementarias Provinciales (CCP);

Que el cupo de gasoil se asignaba en base a los kilómetros recorridos, mientras que las otras dos variables, lo hacían en base al parque automotor habilitado y al personal comprometido en los servicios.

Que resulta indispensable destacar que, a la fecha no se realizaron actualizaciones del coeficiente mencionado, aunque los distintos servicios han sufrido modificaciones en sus prestaciones reales.

Que en atención a todo lo aquí expuesto, es que deviene necesario no solo establecer un monto de pesos CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES (\$157.000.000), complementario al ya otorgado por la resolución RESO-2023-156-GDEBA-MTRAGP, a partir del mes de julio, sino que, además el mismo se distribuirá de acuerdo al parque móvil habilitado para cada prestataria de acuerdo a los parámetros;

Que, a los fines de la distribución enunciada, ha intervenido la Dirección de Gestión de Subsidios al Transporte, confeccionando el "Anexo II - Metodología de Distribución Según Parque Móvil Habilitado" identificado como IF-2023-31711839-GDEBA-DGSTMTRAGP.

Que a los fines de determinar las unidades para empresas que prestan un servicio provincial, las mismas quedarán establecidas en base a la información suministrada por la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros;

Que, en cambio, para la determinación de unidades de los servicios municipales, las jurisdicciones locales deberán completar una declaración jurada bajo las condiciones y formato de la planilla anexa a la presente incluida en el IF-2023-31711839-GDEBA-DGSTMTRAGP, elaborada por la Dirección de Gestión de Subsidios al Transporte dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte;

Que, por lo tanto, deviene necesario un nuevo modo de calcular las asignaciones al menos parcialmente, por lo que, se mantendrá como primera variable, los coeficientes aprobados por el artículo 2° por la Resolución 156/2023 para el monto dispuesto en el artículo 1° de la misma y, por otro lado, como segundo indicador, se considerará el parque móvil vigente de cada empresa para distribuir el monto complementario de pesos CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES (\$157.000.000), comenzando así, a distribuir una parcialidad del régimen transitorio de subsidios aprobado por el artículo 2° del Decreto N° 6/21, teniendo en cuenta un dato más actualizado y cumpliendo esa manera con lo convenido con el Estado Nacional;

Que, atendiendo a la imperante necesidad de garantizar el correcto funcionamiento, mantener sintonía con lo convenido con la jurisdicción nacional, contemplar los aumentos salariales, mantener el equilibrio entre los costos operativos y la capacidad de las empresas para cumplir con sus obligaciones y la sustentabilidad de las empresas del sector de transporte, en consonancia con las medidas adoptadas en el ámbito económico y laboral mencionadas previamente resulta atenuante realizar, el incremento correspondiente a las cuotas a distribuirse y la metodología de distribución de las mismas, para beneficiarios que perciben asignación en el marco del régimen transitorio de subsidios, aprobado por el artículo 2° del Decreto N° 6/21;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13 del Decreto N° 1.813/18 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto 399/19 y prorrogado por el artículo 4° del Decreto N° 6/21), y por la Ley N° 15.164 modificada por su similar N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que el régimen transitorio de subsidios aprobado por el artículo 2° del Decreto N° 6/21, con destino a los prestadores de servicios o líneas de transporte automotor de pasajeros que se desarrollan fuera del ámbito definido en el artículo 3° del Decreto N° 1.813/18 de jurisdicción provincial o municipal, se constituirá de la siguiente manera: un primer monto conformado por el pago de cuotas mensuales, a partir de junio de 2023, de pesos OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES (\$828.000.000) a distribuirse de acuerdo al anexo aprobado en el artículo 2°, debiendo considerarse las sumas pagadas por idéntico concepto con anterioridad al dictado de la presente, con más un segundo monto conformado por el pago de cuotas mensuales de pesos CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES (\$157.000.000) a distribuirse de acuerdo a la cantidad de unidades de parque móvil habilitado de las empresas prestadoras a partir de julio, de acuerdo al anexo aprobado en el artículo 3°.

El monto de la cuota podrá ser modificado, determinado y notificado mediante comunicación oficial de este Ministerio de Transporte a la Dirección Provincial de Compensaciones al Transporte y a la Dirección General de Administración, a fin de que instruyan e impulsen los pagos correspondientes, previa consulta a la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Transporte respecto de la disponibilidad de cupo y/o créditos presupuestarios, en este último caso, netos de aquellas sumas retenidas y no devengadas al momento del informe, correspondientes a períodos anteriores. Dichas comunicaciones oficiales mantendrán plena vigencia, a los efectos de impulsar y autorizar los pagos de hasta dos (2) períodos mensuales de liquidación. Dentro del referido plazo, deberá aprobarse la resolución modificatoria de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el listado de servicios o líneas de transporte beneficiarias de jurisdicción provincial y municipal, sus prestadores y coeficientes porcentuales de participación aplicables, denominado Anexo I, que como IF-2023-31711422-GDEBA-DGSTMTRAGP forma parte integrante de la presente, a efectos de hacer efectiva la distribución del primer monto de las asignaciones detallado en la primera parte del artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar la nueva Metodología de Distribución Según Parque Móvil Habilitado - Anexo II, que como IF-2023-31711839-GDEBA-DGSTMTRAGP forma parte integrante de la presente, a efectos de hacer efectiva la distribución del segundo monto de las asignaciones dispuestas en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°. Facultar a la Dirección Provincial de Compensaciones al Transporte, o aquella que en el futuro la

reemplace, a calcular e instruir, mensualmente, los pagos que correspondieren a cada prestador de servicios o líneas beneficiarias, considerando para cada monto aprobado por el artículo 1°, el correspondiente procedimiento y los parámetros aprobados en el artículo 2° y 3°.

ARTÍCULO 5°. Determinar que la Dirección Provincial de Compensaciones al Transporte deberá, cuando las circunstancias lo requieran, dividir aquellos coeficientes porcentuales de participación que se encuentren unificados para múltiples líneas o servicios, e instruir los pagos correspondientes, así como también calcular y ordenar el pago al nuevo prestador que sustituya a uno de los consignados en el Anexo aprobado por el Artículo 2° de la presente, debiendo respetarse el coeficiente porcentual de participación, previa producción de un informe técnico y siempre que obrase en el área la documentación respaldatoria, hasta tanto se dicte una nueva resolución que recepte las modificaciones producidas.

ARTÍCULO 6°. Derogar la Resolución N° RESO-2023-156-GDEBA-MTRAGP, resultando plenamente válidos los efectos que la misma haya producido y los que se encuentren en ejecución, así como los futuros pagos de sumas retenidas durante su vigencia.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-31711422-GDEBA-DGSTMTRAGP	4fb699bf6477415c541dba0fdb4909485fd2bc180015ab82ddcf6074879cea0	Ver
IF-2023-31711839-GDEBA-DGSTMTRAGP	1083e01720e5641104f07a6e3473314ceb592930e77f8c0e3b534b6514403434	Ver

RESOLUCIÓN N° 238-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-32544221-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propicia la aceptación de la renuncia de Andrea Lorena FONTANARI al cargo de Directora de Informática y Tecnología, y se propone en el mismo, la designación de Tomás UTHURRIAGUE, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, y mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;

Que, por el artículo 2° de la Resolución N° 114/22 del Ministerio de Transporte, se designó, a partir del día 6 de junio de 2022, a Andrea Lorena FONTANARI (DNI N° 22.349.080, Clase 1971), en el cargo de Directora de Informática y Tecnología dependiente de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial;

Que, la agente mencionada en el párrafo precedente, presenta su renuncia a partir del día 1° de agosto de 2023, al cargo de Directora de Informática y Tecnología dependiente de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, incorporada a la presente como GEDO IF-2023-33022683-GDEBA-DDDPPMTRAGP;

Que, en ese sentido, mediante Nota N° NO-2023-32752097-GDEBA-DSADMJGM, la Dirección de Sumarios Administrativos certifica que la nombrada no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en virtud de lo expuesto, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Transporte, impulsa la designación, a partir del día 1° de agosto del 2023, de Tomás UTHURRIAGUE (DNI N° 39.554.988, Clase 1996) en el cargo de Director de Informática y Tecnología dependiente de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que el agente mencionado, revista en la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5, Código 4-0000-XIV-4, Archivista en Documentación Técnica Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, a partir del día 1° de agosto de 2023, con ajuste a los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96, la renuncia presentada por Andrea Lorena FONTANARI (DNI N° 22.349.080, Clase 1971) al cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Directora de Informática y Tecnología, para el que fuera designada por el artículo 2° de la Resolución N° 114/22 del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, a partir del día 1° de agosto de 2023, a Tomás UTHURRIAGUE (DNI N° 39.554.988, Clase 1996), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director de Informática y Tecnología; de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Reservar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Dirección de Informática y Tecnología, a partir del día 1° de agosto de 2023, el cargo de Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5, Código 4-0000-XIV-4, Archivista en Documentación Técnica Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a Tomás UTHURRIAGUE (DNI N° 39.554.988, Clase 1996), de conformidad con lo normado en el artículo 109, segundo párrafo, de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96); en razón de su nombramiento como Director de Informática y Tecnología, dispuesto por el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, notificar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 59-SSPYSVMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Julio de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-21531634-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Leyes N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, Decreto N° 382/22 y el Decreto N° 2401/22 y las Disposiciones N° 56/19 y N° 43/21, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial"*;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *"será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"*; como así también, que *"las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano"*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *"la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal"*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *"el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial"*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *"supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires"*, *"autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente."* y *"determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas"*;

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el "Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v. 2021)";

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el visto de la presente, la Municipalidad de Moreno solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto el Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Moreno al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -controlador de semáforos-, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Moreno al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - controlador de semáforos -, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2023-25727845-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente. Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme a la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar y comunicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Battista, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2023-25727845-GDEBA-
DPAYCTAMTRAGP

9b903902cb9910b8436ced46ca18f895bea87350d0861e87b5c0e832ad311e96 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 61-SSPYSVMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Julio de 2023

VISTO el Expediente EX-2022-31623970-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Leyes N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, Decreto N° 382/22 y el Decreto N° 2401/22 y las Disposiciones N° 56/19 y N° 43/21, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial “*será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal*”; como así también, que “*las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano*”;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que “*la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal*”;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que “*el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial*”;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: “supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “*autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.*” y “*determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas*”;

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el “*Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v. 2021)*”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el visto de la presente, la Municipalidad de Ituzaingó solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto el Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Ituzaingó al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetros fijos-, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Ituzaingó al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito – cinemómetros fijos -, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2023-27232454-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP- en virtud de los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del “Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito”, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente. Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar y comunicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Battista, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2023-27232454-GDEBA-
DPAYCTAMTRAGP

ea8d122740add13b4ff9d3797704755a7f68e4bb9f93ed7483d7985e8691a7d3 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 63-SSPYVMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Julio de 2023

VISTO los Expedientes N° EX-2023-27973012-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 382/22, N° 2401/22 y las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Transporte-, “mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales”;

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”, como así también que “tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.”;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -actualmente al Ministerio de Transporte- intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, la de entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito, siendo la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de esta, la encargada de organizar el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de

instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles;

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que, en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado el Ministerio de Transporte en materia de tránsito y seguridad vial y a efecto de encomendar en forma interina y hasta tanto se designe formalmente al/la titular de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 120/22 se encomendó, a partir el 1° de julio del corriente, la atención y firma del despacho de las acciones referenciadas en el acápite pre-antecedente a la titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente a aquella repartición;

Que la Disposición N° 2/10 creó el "Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito", mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el "Certificado de Conformidad";

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que, mediante Disposición N° 22/22 y Resolución 18/23 respectivamente, se renovó el Certificado de Conformidad otorgado oportunamente a favor de la TRUCAR S.R.L.

Que, asimismo, la mencionada empresa tramita, en el expediente de marras, la ampliación de su Certificado de Conformidad, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha intervenido en el marco de su respectiva competencia la Dirección Provincial Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD, otorgado mediante Disposición N° 22/22 y Resolución 18/23, a favor de la firma TRUCAR S.R.L., CUIT: 33-71549497-9, con domicilio en Calle Albarelos N° 1916 Local E9, de la localidad de Martínez, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la renovación y ampliación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la autorización del producto registrado, detallado a continuación:

Equipos a renovar:

1) Producto:

TIPO: CINEMOMETRO FIJO

MARCA: VIALSEG

MODELO: VELOCIRAPTOR V1A

Equipos a ampliar:

1) Producto:

TIPO: CINEMOMETRO FIJO

MARCA: DYGOLD

MODELO: ENFORCER A

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Battista, Subsecretario

RESOLUCIÓN N° 72-SSPYSVMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Agosto de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-20954670-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Leyes N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, Decreto N° 382/22 y el Decreto N° 2401/22 y las Disposiciones N° 56/19 y N° 43/21, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial “será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”; como así también, que “las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano”;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que “el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: “supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el visto de la presente, la Municipalidad de La Matanza solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto el Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de La Matanza al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - cinemómetros fijos-, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de La Matanza al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - cinemómetros fijos -, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2023-23675492-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP- en virtud de los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente. Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar y comunicar. Cumplido, archivar. -

Carlos Alberto Battista, Subsecretario

RESOLUCIÓN N° 73-SSPYSVMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 8 de Agosto de 2023

VISTO el Expediente N° EX-2022-08996845-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Leyes N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, Decreto N° 382/22 y el Decreto N° 2401/22 y las Disposiciones N° 56/19 y N° 43/21, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial "*será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal*"; como así también, que "*las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano*";

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que "*la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal*";

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que "*el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial*";

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: "*supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires*", "*autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.*" y "*determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas*";

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el "Procedimiento de

Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)";

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el visto de la presente, la Municipalidad San Miguel del Monte solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto el Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad San Miguel del Monte uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - cinemómetros fijos-, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de San Miguel del Monte al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - cinemómetros fijos -, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2023-22780683-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente. Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar y comunicar. Cumplido, archivar. -

Carlos Alberto Battista, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2023-22780683-GDEBA-
DPAYCTAMTRAGP

471808e65528f1f25bd566f1fc6e0ac3436f004342e70e592ce5c49a7c5c808d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 74-SSPYSVMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Agosto de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-20913160-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Leyes N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, Decreto N°

382/22 y el Decreto N° 2401/22 y las Disposiciones N° 56/19 y N° 43/21, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que, a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial “*será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal*”, como así también, que “*las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano*”;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que “*la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal*”;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que “*el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial*”;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: “*supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires*”, “*autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.*” y “*determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas*”;

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el visto de la presente, la Municipalidad de Hurlingham solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto el Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta procedente dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Hurlingham al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - cinemómetros fijos-, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA**

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Hurlingham al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetros fijos-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2023-23694143-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP- en virtud de los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente. Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar y comunicar. Cumplido, archivar. -

Carlos Alberto Battista, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2023-23694143-GDEBA-
DPAYCTAMTRAGP

e7fc064fe3a55a80e255f30ebdba77f025302ef51e4dc727d53c9a4ef5efb597 [Ver](#)

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 210-SSFIMHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-03804560-GDEBA-DADMHYFGP mediante el cual tramita la Licitación Pública Nacional N° 1/22 para la "Adquisición de Espectrómetro de Masas con Plasma Acoplado Inductivamente" para el Proyecto de Monitoreo y Vigilancia de la Calidad del Agua en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" financiado por el Préstamo BID 3256/OC-AR, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un procedimiento de revisión ex post por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que la adquisición que se gestiona será atendida con recursos del financiamiento, a través del Componente II. Costos Directos, SubComponente 4 "Gestión Ambiental y Social";

Que el presupuesto oficial de la presente adquisición asciende a la suma de dólares estadounidenses cuatrocientos veintiocho mil setecientos cuarenta (USD 428.740);

Que por Resolución del Subsecretario de Finanzas N° 98/23 se autorizó el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 1/22, se aprobó el Documento Especifico de Licitación y se constituyó la Comisión Asesora de Evaluación;

Que a órdenes 23 a 25 obran las pertinentes publicaciones del Llamado a Licitación y del Documento Especifico de Licitación;

Que el día 6 de junio de 2023 se realizó la Apertura de ofertas;

Que presentaron oferta las firmas Perkin-Elmer Argentina S.R.L., Jenck S.A. y Optical Technologies S.R.L.;

Que a orden 40 el Banco Interamericano de Desarrollo toma conocimiento del Acta de Apertura;

Que en el orden 46 se encuentra el Informe de Evaluación de las Ofertas para la Adjudicación, donde la Comisión Asesora de Evaluación recomienda adjudicar a la Empresa Optical Technologies S.R.L. el Lote Único por un monto total de dólares estadounidenses doscientos noventa y ocho mil (USD 298.000) por cumplir sustancialmente con los requisitos de las especificaciones técnicas y las condiciones formales exigidas y establecidas en el Documento del Licitación;

Que asimismo las ofertas presentadas por las empresas Perkin-Elmer Argentina S.R.L. y Jenck S.A. no. cumplen sustancialmente con los requisitos de las especificaciones técnicas y las condiciones formales exigidas;

Que a orden 54 obra la Solicitud de Gastos correspondiente;

Que de conformidad con los argumentos precedentemente descriptos corresponde dictar el acto administrativo de adjudicación;

Que la presente adquisición se enmarca en las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9, marzo 2011)";

Que la adquisición se encuadra en el marco del "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales", aprobado por el Decreto N° 1299/16;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública Nacional N° 1/22 para la "Adquisición de Espectrómetro de Masas con Plasma Acoplado Inductivamente" para el Proyecto de Monitoreo y Vigilancia de la Calidad del Agua en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" financiado por el Préstamo BID 3256/OC-AR.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar a la firma Optical Technologies S.R.L. por un monto total de dólares estadounidense doscientos noventa y ocho mil (USD 298.000) el Lote Único de la Licitación Pública Nacional N° 1/22 para la "Adquisición de Espectrómetro de Masas con Plasma Acoplado Inductivamente" para el Proyecto de Monitoreo y Vigilancia de la Calidad del Agua en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" financiado por el Préstamo BID 3256/OC-AR.

ARTÍCULO 3°. Rechazar la oferta presentada por la empresa Perkin-Elmer Argentina S.R.L. para el Lote Único de la Licitación Pública Nacional N° 1/22 para la "Adquisición de Espectrómetro de Masas con Plasma Acoplado Inductivamente" para el Proyecto de Monitoreo y Vigilancia de la Calidad del Agua en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" financiado por el Préstamo BID 3256/OC-AR por los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°. Rechazar la oferta presentada por la empresa Jenck S.A. para el Lote Único de la Licitación Pública Nacional N° 1/22 para la "Adquisición de Espectrómetro de Masas con Plasma Acoplado Inductivamente" para el Proyecto de Monitoreo y Vigilancia de la Calidad del Agua en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" financiado por el Préstamo BID 3256/OC-AR por los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el gasto que se genere por la adjudicación del Artículo 2° por un monto total de dólares estadounidenses doscientos noventa y ocho mil (USD 298.000), el cual será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Jurisdicción 8: Unidad Ejecutora 453 - Programa 9 - ACT 1 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 5 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 3 - UG 999.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 535-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-38084876-GDEBA-DCMGGP mediante el cual se gestiona la aprobación y adjudicación de la Licitación Pública N° 211-0237-LPU23, tramitada mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), que tiene por objeto la contratación de un servicio de mantenimiento edilicio integral, preventivo y correctivo en dependencias de este Ministerio, indicadas en el Anexo 1 del Pliego de Especificaciones Técnicas, por el término de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de perfeccionamiento de contrato, con opción de una ampliación o disminución del 50%, con posibilidad de prorrogar por doce (12) meses, a partir de su finalización, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2023-19-GDEBA-SSTAYLMGGP rectificadora por RESO-2023-20-GDEBA-SSTAYLMGGP se autorizó el llamado a la Licitación Pública mencionada en el Visto y se aprobaron los documentos que rigen la misma;

Que a orden N° 15 se confecciona la correspondiente Solicitud de Gasto N° 211-3258-SG23, identificada como documento GEDO: IF-2023-10217078-GDEBA-DCMGGP;

Que a orden N° 56 se aduna la comunicación de la apertura del proceso a Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, a orden N° 57 luce la comunicación a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a orden N° 58 se adjunta la invitación cursada a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio;

Que mediante DISPO-2023-218-GDEBA-DGAMGGP se autorizó modificar el Proceso de Compra N° 211-0237-LPU23, con motivo de ingresar una Circular modificatoria, que permita editar el Cronograma e incorporar la nueva fecha de apertura dentro del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), las cuales constan agregadas a ordenes N° 64 y 65, identificados como documentos GEDO: PLIEG-2023-25028942-GDEBA-DCYCMGGP y PLIEG-2023-25029957-GDEBA-DCYCMGGP;

Que a orden N° 69 se agregan las invitaciones realizadas por el sistema PBAC a los proveedores del rubro;

Que a orden N° 70 se aduna certificado de publicación en el sistema PBAC, a orden N° 71 se agregan las publicaciones en el Boletín Oficial y a orden N° 72 se adjuntan las publicaciones de las circulares aclaratorias emitidas, en el Boletín Oficial;

Que a orden N° 73 se aduna el Acta de Apertura de Ofertas y a ordenes N° 74 a 101 se agrega documentación de los proveedores participantes;

Que a orden N° 102 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas generado por el sistema PBAC y a orden N° 118 se acompañan

valores de referencia publicados por el Organismo Provincial de Contrataciones;

Que a ordenes N° 103 a 106 se adunan las garantías de mantenimiento de oferta presentadas y su ingreso físico en el Sistema PBAC;

Que a orden N° 107 consta Informe Técnico de las ofertas recibidas confeccionado por la Subdirección de Servicios del Registro de las Personas;

Que a ordenes N° 108 a 110 se agregan constancias de solicitud de documentación complementaria por parte de la Comisión de Preadjudicación y a orden N° 111 se agrega la documentación complementaria presentada por la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., único oferente en dar cumplimiento a lo solicitado;

Que a orden N° 112 se adjunta Acta Prerrogativa de Precios requerida a la firma LYME S.A. por la mencionada Comisión de Preadjudicación y a orden N° 113 se aduna la respuesta recibida;

Que a orden N° 114 obra el Dictamen de Preadjudicación identificada como documento GEDO: ACTO-2023-28966232-GDEBA-DCMGGP, mediante el cual la Comisión de Preadjudicación entiende que correspondería a la autoridad competente de este Ministerio, de así considerarlo y en uso de sus facultades: "DESESTIMAR la totalidad de la oferta de la firma LIMPRED S.A. (CUIT N° 30-71147574-1), por no haber cumplido o haber cumplido en forma parcial los siguientes requisitos mínimos de participación: Inciso b), apartado 4 de los Requisitos Económicos e Inciso c), apartados 3, 6, 7 y 10 de los Requisitos Técnicos y la totalidad de la oferta de la firma FLOOR CLEAN S.A. (CUIT N° 30-68767747-8), por no haber cumplido o haber cumplido en forma parcial los siguientes requisitos mínimos de participación: Inciso b) apartado 4 de los Requisitos Económicos e Inciso c), apartados 7, 8 y 9 de los Requisitos Técnicos. RECHAZAR la oferta de la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (CUIT N° 30-69605181-6) por inconveniente a los intereses fiscales. ADJUDICAR los renglones 1, 2, 3 y 4 a la firma LYME S.A. (CUIT 30-63935839-5) por la suma total de pesos mil quinientos veintisiete millones, ochocientos cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro (\$1.527.843.744,00) en virtud de resultar conveniente al interés fiscal.";

Que a orden N° 115 se adjunta Dictamen de Preadjudicación confeccionado en el sistema PBAC;

Que a orden N° 116 se agrega comunicación automática remitida por el sistema PBAC a los oferentes participantes y a orden N° 117 se aduna la notificación del Dictamen de Preadjudicación a los oferentes y la confirmación de entrega;

Que a orden N° 141 la Dirección de Contabilidad añade Minuta Contable para Ejercicios Futuros, identificada como documento GEDO: IF-2023-33902551-GDEBA-DCMGGP;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que ha tomado intervención el Organismo Provincial de Contrataciones;

Que esta contratación se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17, apartado 1, del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 59/2019, reemplazado por Decreto N° 605/2020;

Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento de Licitación Pública N° 211-0237-LPU23, tramitada mediante del Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), que tiene por objeto la contratación de un servicio de mantenimiento edilicio integral, preventivo y correctivo en dependencias de este Ministerio, indicadas en el Anexo 1 del Pliego de Especificaciones Técnicas, por el término de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de perfeccionamiento de contrato, con opción de una ampliación o disminución del 50%, y posibilidad de prorrogar por doce (12) meses, a partir de su finalización, en los términos del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los renglones 1, 2, 3 y 4 a la firma LYME S.A. (CUIT N° 30-63935839-5) por la suma total de pesos mil quinientos veintisiete millones ochocientos cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro con 00/100 (\$1.527.843.744,00) en virtud de resultar conveniente al interés fiscal.

ARTÍCULO 3°. Desestimar la totalidad de la oferta de la firma LIMPRED S.A. (CUIT N° 30- 71147574-1), por no haber cumplido o haber cumplido en forma parcial los siguientes requisitos mínimos de participación: Inciso b), apartado 4 de los Requisitos Económicos e Inciso c), apartados 3, 6, 7 y 10 de los Requisitos Técnicos y la totalidad de la oferta de la firma FLOOR CLEAN S.A. (CUIT N° 30-68767747-8), por no haber cumplido o haber cumplido en forma parcial los siguientes requisitos mínimos de participación: Inciso b) apartado 4 de los Requisitos Económicos e Inciso c), apartados 7, 8 y 9 de los Requisitos Técnicos.

ARTÍCULO 4°. RECHAZAR la oferta de la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (CUIT N° 30-69605181-6) por inconveniente a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 5°. Delegar en el Director General de Administración de este Ministerio la facultad de autorizar los correspondientes documentos contractuales que se generen en el sistema PBAC a favor de la firma citada en el artículo 2° del presente acto.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo a la imputación identificada mediante documento GEDO: IF-2023-10217078-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 7°. La firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares identificado como GEDO: PLIEG-2023-22462966-GDEBA-DGAMGGP y en el artículo 19, apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019.

ARTÍCULO 8°. Notificar al Fiscal de Estado y a los proveedores. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

**MINISTERIO DE TRABAJO
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 2610-SSTAYLMTGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-09978944-GDEBA-DSTAMTGP mediante el cual tramita la Licitación Privada N° 4/2023, tendiente a la adquisición de vehículos para incorporar a la flota de este Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por DISPO-2023-586-GDEBA-DGAMTGP, se autorizó a efectuar el llamado a la Licitación Privada citada en el exordio de la presente, y se aprobó el PLIEG-2023-28701362-GDEBA-DGAMTGP, que rige el proceso;
Que en ordenes 40/42 obran constancias de las publicaciones e invitaciones conforme lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario;
Que en orden 43 obra el acta de apertura de fecha 24 de julio del corriente, donde consta la propuesta de un oferente, y en orden 44 luce el cuadro comparativo de ofertas;
Que en orden 47 luce el correspondiente dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación, concluyendo que corresponde adjudicar a la firma ESPASA SA, en virtud de ser la mejor oferta y cumplir en un todo con los requisitos requeridos en el pliego de la contratación;
Que en orden 46 obran agregados los certificados de "Libre deuda registrada", expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074;
Que se fijó la imputación presupuestaria preventiva con la que se atenderá la erogación resultante de la presente gestión;
Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno en orden 64, intervenido la Contaduría General de la Provincia en orden 66 y tomado vista la Fiscalía de Estado en orden 65;
Que la presente se enmarca dentro de los términos del artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, procediendo el dictado del pertinente acto Administrativo conforme el Anexo - Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias del Decreto N° 605/2020 y la Resolución N° 24/2023 del Organismo Provincial de Contrataciones;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y
LEGAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Privada N° 4/2023, tendiente a la adquisición de cinco (5) vehículos para incorporar a la flota de este Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la Licitación Privada N° 4/2023 a la firma a la firma ESPASA SA, en virtud de ser la mejor oferta y cumplir en un todo con los requisitos del pliego de la contratación y ajustarse al interés fiscal, como así también a los requerimientos de la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/19 y normas complementarias, por un valor unitario de pesos diecisiete millones seiscientos setenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco con sesenta centavos (\$17.678.865,60), y un importe total de pesos ochenta y ocho millones trescientos noventa y cuatro mil trescientos veintiocho (\$88.394.328).

ARTÍCULO 3°. La firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad al PLIEG-2023-28701362-GDEBA-DGAMTGP, y al artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente, se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Programa 3, Actividad 2, Finalidad 3, Función 6, Inciso 4, Partida Principal 3, Parcial 2, Fuente de financiamiento 1 3, del Presupuesto 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Autorizar la emisión de la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Edgar Acuña Garcete, Subsecretario

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN N° 179-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° 22700-7032/2022 y su similar N° EX-2022-16746702-GDEBA-GRIARBA, por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell con fecha 24 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que, en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Villa Gesell suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 24 de septiembre de 2021, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y emitido vista la Fiscalía de Estado;

Que, en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08,
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell, con fecha 24 de septiembre de 2021, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-33526064-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

ANEXO/S

IF-2023-33526064-GDEBA-
GGCJARBA

2b831f1969407498f18d0c35e31875eef686fa42b1502db5b0b4b4c2396f0c3d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 180-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° 22700-6858/2022 y su similar N° EX-2022-15870890-GDEBA-GRIARBA por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bahía Blanca con fecha 24 de mayo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que, en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Bahía Blanca suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 24 de mayo de 2022, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y ha emitido vista Fiscalía de Estado;

Que, en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrados entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bahía Blanca, con fecha 24 de mayo de 2022, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-33365605-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

ANEXO/S

IF-2023-33365605-GDEBA-
GGCJARBA

04987edd375a0accc09bd4d1b74a908d73f4290bd0299ed456d82d0797386197 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 181-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° 22700-6542/2022 y su similar N° EX-2022-13001168-GDEBA-GRIARBA por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Trenque Lauquen con fecha 2 de mayo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4º inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que, en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Trenque Lauquen suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 2 de mayo de 2022, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno; Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que, en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrados entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Trenque Lauquen, con fecha 2 de mayo de 2022, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-33159489-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

ANEXO/S

IF-2023-33159489-GDEBA-
GGCJARBA

6ec5faec267c89db41e7466b7779fa70636e6b52519d73fbc238f63e2f86bbb2 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 185-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° 22700-1954/2021 y su similar N° EX-2021-13771924-GDEBA-GRIARBA por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales con fecha 22 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 22 de diciembre de 2020, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y emitido vista la Fiscalía de Estado;

Que, en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08,
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales, con fecha 22 de diciembre de 2020, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-34737481-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

ANEXO/S

IF-2023-34737481-GDEBA-
GGCJARBA

03f8583d830c0d1091962a8bbf6a8081d318b937a181f2a4ebcad646bc10aa58 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 186-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° 22700-7465/2022 y su similar N° EX-2022-19289703- GDEBA-GRIARBA, por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown con fecha 22 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que, en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Almirante Brown suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 22 de marzo de 2022, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y emitido vista el Fiscal de Estado;

Que, en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º inciso b) apartado 1) del Decreto Nº 3151/08;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown, con fecha 22 de marzo de 2022, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-34287049-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

ANEXO/S

IF-2023-34287049-GDEBA-
GGCJARBA

9f7b19b7b663da8efb58be9cc7ab8c38b53ab82d3d44d0eb5f4a61b0b4fafa92 [Ver](#)

RESOLUCIÓN Nº 188-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el expediente Nº 22700-8059/2022 y su similar Nº EX-2022-24092251-GDEBA-GRIARBA, por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Laprida con fecha 25 de Julio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley Nº 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley Nº 13.766 en su art. 4º inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que, en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Laprida suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 25 de julio de 2022, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que, en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º inciso b) apartado 1) del Decreto Nº 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Laprida, con fecha 25 de Julio de 2022, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-34285251-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2023-34285251-GDEBA-
GGCJARBA

78317b36fa7bd896733a146637f30ede0c57b4e23ad200c3b107069acd6f0ecb [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 189-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° 22700-7445/2022 y su similar N° EX-2022-19179803-GDEBA-GRIARBA, por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Matanza con fecha 31 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que, en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de La Matanza suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 31 de agosto de 2021, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que, en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Matanza, con fecha 31 de agosto de 2021, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-34516379-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

ANEXO/S

IF-2023-34516379-GDEBA-GGCJARBA a8c8bfbaa24ee7324fff068b6bbc19d3f82ff22a34a2b49b35eba38fe4aecffb [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 190-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° 22700-7466/2022 y su similar N° EX-2022-19290243-GDEBA-GRIARBA por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Benito Juárez con fecha 24 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que, en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Benito Juárez suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 24 de septiembre de 2021, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos

con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y emitido vista el Fiscal de Estado;
Que, en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º inciso b) apartado 1) del Decreto Nº 3151/08;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Benito Juárez, con fecha 24 de septiembre de 2021, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-34519459-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

ANEXO/S

[IF-2023-34519459-GDEBA-GGCJARBA a39a2c7bfbf72b9faf9fdf53220437812c7fea9280df301daeedd8184721930](#) [Ver](#)

RESOLUCIÓN Nº 192-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el expediente Nº 22700-8293/2022 y su similar Nº EX-2022-26059368-GDEBA-GRIARBA por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Andrés de Giles con fecha 10 de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley Nº 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley Nº 13.766 en su art. 4º inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que, en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de San Andrés de Giles suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 10 de agosto de 2022, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno; Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que, en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º inciso b) apartado 1) del Decreto Nº 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Andrés de Giles, con fecha 10 de agosto de 2022, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-34291512-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

ANEXO/S

IF-2023-34291512-GDEBA-
GGCJARBA

9f682d0659abca515f2576efde228cbee0ce219263767c69acc9d347642d7821 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 193-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° 22700-8249/2022 y su similar N° EX-2022-25793216-GDEBA-GRIARBA, por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves con fecha 8 de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que, en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 8 de agosto de 2022, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y emitido vista la Fiscalía de Estado;

Que, en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, con fecha 8 de agosto de 2022, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-34280112-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

ANEXO/S

RS-2023-193-IF-2023-34280112-
GDEBA-GGCJARBA

7199bc538d87c9d51425b3b3e6b2732d4cff182547f6735d6674dbf6ae31c7c5 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 195-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° 22700-7773/2022 y su similar N° EX-2022-21439230-GDEBA-GRIARBA, por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Vicente López con fecha 5 de octubre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la

finalidad especificada en la citada Ley;

Que, en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Vicente López suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 5 de octubre de 2022, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que, en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Vicente López, con fecha 5 de octubre de 2022, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-34276723-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

ANEXO/S

IF-2023-34276723-GDEBA-
GGCJARBA

9a7856c807370608dfc87bba931ab96b6b87e4bea61f5ded89c9ec16ce8bea99 [Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 128-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Agosto de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-33128562-GDEBA-DPCAOPCGP la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2022-18-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-77-GDEBA-OPCGP, y la solicitud de revisión remitida por la empresa ALSINA WALTER LEONARDO (CUIT 20-23023218-1), RUSCITTI OSCAR OMAR (CUIT 20-10076540-4) y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2023-77-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0487-LPU22, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de tóner para impresoras, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-13-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2022-18-GDEBA-CGP ha previsto en su artículo 50 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el "Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) - Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB) 2429 "Tóner"- publicado por el INDEC, tomando como base el mes de apertura de ofertas y como mes de cierre el mes de junio del corriente, dando como resultado la variación obrante en el IF-2023-33581434-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas ALSINA WALTER LEONARDO (CUIT 20- 23023218-1), RUSCITTI OSCAR OMAR (CUIT 20-10076540-4) las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas, en el mes de agosto del corriente;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5% requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el inciso 1) y 2) del Artículo 50 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7º del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas ALSINA WALTER LEONARDO (CUIT 20-23023218-1), RUSCITTI OSCAR OMAR (CUIT 20-10076540-4) conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones redeterminados del contrato que constan en el Anexo IF-2023-33759545-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a las empresas ALSINA WALTER LEONARDO (CUIT 20-23023218-1), RUSCITTI OSCAR OMAR (CUIT 20-10076540-4) por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 7 N°1076 Piso 11, entre calle 54 y calle 55, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

IF-2023-33759545-GDEBA-
DCMOPCGP

df233c0594363d5f626a94551be76cb48e6ed075cca89b55fe7dc441b2614bb5 [Ver](#)

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 2182-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Julio de 2023

VISTO, el EX-2023-20314918-GDEBA-DTAYLICULGP, y la RESO-2023-1736-GDEBA-ICULGP, de fecha 31 de mayo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que a través del acto administrativo citado en el exordio, se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Sembrar Cultura", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-19568969-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que en la mencionada resolución se advierten posibles inconsistencias en el procedimiento en cuanto a la intervención previa de los organismos de asesoramiento y control;

Que dichas inconsistencias podrían configurar imperfecciones que afecten el acto administrativo, razón por la cual corresponde dejar sin efecto en todos sus términos la RESO-2023-1736-GDEBA-ICULGP a efectos de mantener la legalidad y evitar posibles vicios en el plexo normativo del organismo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 113 del Decreto Ley N° 7647/70, a fin de regularizar la situación planteada.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto en todos sus términos la RESO-2023-1736-GDEBA-ICULGP de la presidencia del Instituto Cultural de la provincia de Buenos Aires, de fecha 31 de mayo de 2023, por lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta

RESOLUCIÓN N° 2643-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-34019662-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la aprobación y autorización del Concurso de Cuento Haroldo Conti - Edición 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: "La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria";

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: "La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad";

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires "Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria" e "Intervenir en la organización, dirección y supervisión del desarrollo de actividades artístico-culturales en todo el territorio provincial";

Que, del mismo modo, le compete: "Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial" y "Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales";

Que por RESO-2023-1279-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "BUENOS AIRES LECTORA - 2023", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Promoción de la Lectura, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023- 06954944-GDEBA-DPPLICULGP;

Que, en ese marco, a través de la NO-2023-22641816-GDEBA-SSPCICULGP, la Subsecretaría de Políticas Culturales eleva la propuesta del Concurso de Cuento Haroldo Conti - Edición 2023, que fuera originariamente solicitado por la Dirección Provincial de Promoción de la Lectura por medio de la NO-2023-22201901-GDEBA-DPPLICULGP;

Que mediante NO-2023-35086782-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que el "Concurso de Cuento Haroldo Conti" es una convocatoria que abre posibilidades, muestra rumbos y marca coordenadas a escritores y escritoras de la Provincia desde el año 1996 en la categoría cuento;

Que esta nueva edición 2023 sostiene el objetivo de apelar a la creatividad y generar espacios a escritores y escritoras noveles para no solo dar a conocer y difundir sus trabajos sino también para apoyar sus trayectos en el universo de la escritura;

Que podrán participar del certamen narradoras y narradores de entre 18 y 35 años de edad, que hayan nacido en el territorio bonaerense, o con cinco (5) años de residencia en el mismo;

Que para la evaluación y selección de los trabajos recibidos, se conformará un jurado que estará constituido por tres escritores y escritoras de comprobada trayectoria en el campo cultura;

Que prevé para los tres (3) primeros cuentos seleccionados un premio económico de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) y PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), respectivamente;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y en los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 -modificado por el Decreto N° 1996/2022-. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar la ejecución del "Concurso de Cuento Haroldo Conti - Edición 2023", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, a través de la Dirección Provincial de Promoción de la Lectura, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y en el marco del Programa Temporal "BUENOS AIRES LECTORA - 2023", de acuerdo a los objetivos, fundamentos y lineamientos generales detallados en el Anexo I identificado como IF-2023-22201134-GDEBA-DPPLICULGP que forma parte integrante de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las Bases y Condiciones del Concurso de Cuento Haroldo Conti - Edición 2023 aprobado y autorizado en el artículo precedente, que como Anexo II identificado como IF-2023-35085509-GDEBA-ICULGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande el Concurso aprobado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la ejecución de los gastos cuya asignación presupuestaria se autoriza por el artículo precedente, será en el marco de lo normado en la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/17E, y en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017E.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

IF-2023-22201134-GDEBA-DPPLICULGP	521212b24ee38f8e0001e8bd1de18220618ae3db2c0826d1a2468e3b00126f68	Ver
IF-2023-35085509-GDEBA-ICULGP	e1a896f4adcd2df515867de5a619cfdbd0ef647afd4bc1dec4a1212ce7879e1e	Ver

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS**

RESOLUCIÓN N° 209-SSFIMHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-33691238-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, la Ley Nacional N° 27.701, la Ley N° 15.394, la Resolución N° 455/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 de la Ley N° 15.394 autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a endeudarse por hasta la suma de pesos ciento sesenta y ocho mil sesenta y dos millones (\$ 168.062.000.000) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, otorgar avales, fianzas y/u otras garantías, afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas, financieras y/o judiciales no previsionales, y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública;

Que el citado artículo establece que dicho endeudamiento será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado a la atención de los objetos determinados en el párrafo precedente;

Que, asimismo, dispone que los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las Rentas Generales de la Provincia y que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888 o aquél que en el futuro lo sustituya, así como también activos financieros y/o las garantías extendidas en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 14.331, prorrogado por el artículo 32 de la Ley N° 14.552, y/o flujos de recursos provinciales;

Que mediante el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 se exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7° y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, a las operaciones de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que mediante la Resolución N° 455/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas se establecieron los términos financieros generales de los títulos de deuda pública a ser emitidos localmente, así como se delegó en el Subsecretario de Finanzas la determinación de los términos y condiciones financieras particulares de las operaciones de crédito público a realizar en el mercado local de capitales en el marco de la autorización otorgada al Ministerio de Hacienda y Finanzas por el artículo 32 de la Ley N° 15.394, y se autorizó al mismo y/o al Director Provincial de Deuda y Crédito Público a aprobar y/o suscribir los documentos necesarios para la implementación de lo establecido en dicha Resolución;

Que, en el marco de la normativa mencionada, se considera oportuno y conveniente concretar una emisión de títulos de deuda pública en base a los términos y condiciones financieras particulares que se propician aprobar por la presente;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 52 de la Ley Nacional N° 27.701, 32 de la Ley N° 15.394 y la Resolución N° 455/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° 455/23 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la emisión de títulos de deuda pública en base a los siguientes términos y condiciones financieras:

- 1) Denominación: "Letras de la Provincia de Buenos Aires en pesos ajustables por CER a cupón de interés con vencimiento el 25 de abril de 2024".
- 2) Monto: por hasta valor nominal pesos diecinueve mil novecientos once millones cuatrocientos noventa y seis mil trescientos ochenta y uno (VN \$19.911.496.381).
- 3) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
- 4) Integración: en efectivo y/o en especie.
 - a. Integración en efectivo: pesos (\$).
 - b. Integración en especie:

- "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 25 de agosto de 2023" (Código ISIN ARPBUE520C76, Código CVSA 42653, Código BCBA/MAE XBG23), cuyo valor de integración será 1,510180690 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o
- "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 25 de agosto de 2023" (Código ISIN ARPBUE520CG1, Código CVSA 42676, Código BCBA/MAE LBG23), cuyo valor de integración será el valor nominal.
- 5) Fecha de licitación: 23 de agosto de 2023.
- 6) Fecha de emisión: 25 de agosto de 2023.
- 7) Fecha de liquidación: 25 de agosto de 2023.
- 8) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 9) Tipo de instrumento: cupón fijo.
- 10) Precio de emisión: 100,3301 %.
- 11) Plazo: 244 días.
- 12) Vencimiento: 25 de abril de 2024.
- 13) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior, sin modificar el período de devengamiento, y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el respectivo servicio.
- 14) Ajuste de capital: el saldo de capital de los títulos será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4º del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de cada servicio de interés o amortización de capital correspondiente.
- 15) Tasa de Interés: tres por ciento (3,00 %) nominal anual.
- 16) Cálculo de intereses: los Títulos de Deuda devengarán intereses sobre el capital ajustado y serán calculados sobre la base de meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días.
- 17) Frecuencia de intereses: los intereses se pagarán por período vencido el 25 de octubre de 2023, el 25 de enero de 2024 y el 25 de abril de 2024. Cuando la fecha de vencimiento de intereses no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior, sin modificar el período de devengamiento, y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el respectivo servicio.
- 18) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- 19) Régimen de colocación: licitación pública.
- 20) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
- 21) Tipo de oferta: oferta parcial.
- 22) Importe de las ofertas:
- a. Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - b. Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN\$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - c. Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- 23) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- 24) Listado y negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (MAE).
- 25) Forma: Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- 26) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el MAE. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de la operación.
- 27) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- a. Agentes del MAE autorizados a tal efecto.
 - b. Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a. y b.
- 28) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
- 29) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- 30) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima, por los medios que esta última determine en cada momento, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho al cobro.
- 31) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- 32) Recompra y rescate anticipado: podrán ser recomprados y/o rescatados total o parcialmente en forma anticipada.
- 33) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12.008.
- 34) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

35) Destino de los fondos: la Provincia destinará los fondos netos obtenidos de la emisión de los Títulos de Deuda para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública, actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, en infraestructura provincial.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia, y Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 421-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2022-24463001-GDEBA-DPPJMJDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de María Andrea RODRÍGUEZ en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada-, y

CONSIDERANDO:

Que el Director Provincial de Personas Jurídicas solicitó la designación de María Andrea RODRÍGUEZ en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, inclusive;

Que el Subsecretario de Justicia prestó la debida conformidad para el presente trámite;

Que la agente mencionada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en la Planta Transitoria Temporal -Mensualizada-;

Que, si bien la contratación del personal de Planta Temporal constituye un régimen de excepción, conforme lo normado en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, la designación cuya aprobación se propicia, fue contemplada dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, y las tareas que se le asignan a la agente propuesta, no pueden ser desarrolladas por personal de Planta Permanente;

Que, por cuerda separada, se tramitará la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 Fiscal - Ley N° 15.394, con el que se atenderá la presente medida;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en virtud de lo manifestado precedentemente, corresponde formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17
Y MODIFICATORIOS Y N° 18/23 LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA - DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS, a María Andrea RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 22.598.250 - Clase 1972), en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. La jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la agente que se designa.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 159 - Programa 16 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 -

Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Unidad Geográfica 999, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 436-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-32133286-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual tramitan las designaciones de Agustín Uriel BROWN y María Elisa GARCÍA, en distintas dependencias del Ministerio de Transporte, como Personal Temporario Transitorio -Mensualizado- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, y mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, mediante nota N° NO-2023-32413995-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, impulsa las designaciones de las personas nominadas en el Anexo 1 (IF-2023-32328349-GDEBA-DDDPPMTRAGP), para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se establecen, en la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo y en las condiciones que se indican;

Que, los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos legales para la cobertura de los cargos propuestos;

Que a los fines consignados la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme la imputación presupuestaria detallada por la Dirección de Presupuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, como personal de la Planta Temporaria Transitoria (Mensualizada), a partir de la fecha de notificación de este acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023, en las dependencias y con la remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen horario de labor que en cada caso se indica, a los agentes que se nominan en el Anexo (IF-2023-32328349-GDEBA-DDDPPMTRAGP), el cual forma parte integrante de la presente; de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo que antecede será atendido con cargo a la imputación que seguidamente se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 31 - Ministerio de Transporte:

PRG 2 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio: un (1) cargo.

PRG 4 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 592 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 437-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-30637465-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual tramitan las designaciones de diversos agentes, en distintas dependencias del Ministerio de Transporte, como Personal Temporario Transitorio -Mensualizado- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, y mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, mediante nota N° NO-2023-30919855-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, impulsa las designaciones de las personas nominadas en el Anexo 1 (IF-2023-30665918-GDEBA-DDDPPMTRAGP), para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se establecen, en la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo y en las condiciones que se indican;

Que, los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos legales para la cobertura de los cargos propuestos;

Que a los fines consignados la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme la imputación presupuestaria detallada por la Dirección de Presupuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, como personal de la Planta Temporaria Transitoria (Mensualizada), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023, en las dependencias y con la remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen horario de labor que en cada caso se indica, a los agentes que se nominan en el Anexo (IF-2023-30665918-GDEBA-DDDPPMTRAGP), el cual forma parte integrante de la presente; de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo que antecede será atendido con cargo a la imputación que seguidamente se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central 1 - Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte:

PRG 1 ACT 2 "Administración del Ministerio" - Unidad Ejecutora 594 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: un (1) cargo.

PRG 2 ACT 1 "Conducción Y Administración Del Programa" Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1:

Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: un (1) cargo.

Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional: un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 432-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-22987777-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Melanie NACCHI en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de Melanie NACCHI, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 del Agrupamiento 5. Personal Profesional, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha agente, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que se utilizará la vacante generada por la renuncia de Luisina Alba BERTOZZI en el cargo de Planta Permanente con Estabilidad, la que ha sido instrumentada mediante Resolución N° 95/23 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre del 2023, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Melanie NACCHI (DNI 36.683.079 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 del Agrupamiento 5. Personal Profesional, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación, dentro del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según Ley N° 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se designa.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurrealde**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 433-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-22986042-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Ayelén MARINOZZI en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de Ayelén MARINOZZI, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género dependiente de la Subsecretaría de Políticas contra las

Violencias por Razones de Género;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha agente, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que se utilizará la vacante generada por la renuncia de María Emilia BENITEZ en el cargo de Planta Permanente con Estabilidad, la que ha sido instrumentada mediante Resolución N° 164/23 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre del 2023, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Ayelén MARINOZZI (DNI 32.868.992 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación, dentro del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según Ley N° 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se designa.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3429-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-02310410-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se tramita la designación de MIORI Javier Alejandro y de CARDOZO Fabián Claudio en los cargos de Director de Obras Complementarias Zona Norte, Centro y Sur y Director de Mantenimiento Zonas Norte, Centro y Sur respectivamente, dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Infraestructura Escolar propone a MIORI Javier Alejandro en el cargo de Director de Obras Complementarias Zona Norte, Centro y Sur y a CARDOZO Fabián Claudio en el cargo de Director de Mantenimiento Zonas Norte, Centro y Sur ambas dependientes de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar;

Que los cargos se encuentran contemplados en la Estructura Orgánico Funcional vigente;

Que las personas cuya designación se proponen reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones encomendadas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la parte pertinente de la RESOC-2022-2858-DGCYE mediante la cual fueran designados los señores MIORI Javier Alejandro y CARDOZO Fabián Claudio como Subdirector de Logística y Subdirector de Mantenimiento Zonas Norte, Centro y Sur respectivamente;

Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 y su modificatorio Decreto N° 99/20, en orden a cuestiones de

oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos a y e de la Ley N° 13688;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 1 de diciembre de 2022, la parte pertinente de la RESOC-2022-2858-DGCEY mediante la cual fueran designados los señores MIORI Javier Alejandro y CARDOZO Fabián Claudio como Subdirector de Logística y Subdirector de Mantenimiento Zonas Norte, Centro y Sur respectivamente, dependientes de la Dirección de Mantenimiento Zonas Norte, Centro y Sur de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 1 de diciembre de 2022, con imputación a la Jurisdicción 11220 - Jurisdicción auxiliar 00 - Entidad 050 - PRG 005 Actividad 001 - Finalidad 3 - Función 4.1 - F.F .1.1. Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 02, en los cargos que en cada caso se indican de acuerdo con lo establecido en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las siguientes personas:

MIORI Javier Alejandro, DNI 25.190.987, Clase 1976, en el cargo de Director de Obras Complementarias Zonas Norte, Centro y Sur, dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, quien reserva en el marco del artículo 23 de la Ley 10430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, un (1) cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 2°- categoría 23 - Jefe de Departamento Técnico de la Dirección Provincial mencionada.

CARDOZO Fabián Claudio, DNI 16.678.696, Clase 1964, en el cargo de Director de Mantenimiento Zonas Norte, Centro y Sur, dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, quien reserva en el marco del artículo 23 de la Ley 10430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, un (1) cargo del Agrupamiento Personal Obrero - Clase 2 - Código 2-0187-VII-2 - Categoría 10 - Yesero "C" de la Dirección Provincial mencionada.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución, ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

DISPOSICIÓN N° 336-DPEMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-02650439-GDEBA-DPTLMIYSPGP, las Resoluciones MI N° 1030/11 y MlySP 1487/22, y las Disposiciones DPSP N° 6/19 y DPE N° 116/23 y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de los objetivos fijados por la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), se encuentra la promoción de actividades económicamente viables en el transporte de electricidad, alentando inversiones para asegurar a los usuarios el abastecimiento de energía eléctrica a corto, mediano y largo plazo, en condiciones de calidad y precio; así como planificar y promover el desarrollo eléctrico provincial, asegurando metas de expansión y mejoramiento del servicio;

Que los distribuidores de energía eléctrica, tienen a su cargo las obligaciones tendientes a asegurar el abastecimiento y el acceso a la energía eléctrica, a todos los usuarios del servicio, según las previsiones del Marco Regulatorio;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la mencionada ley y su reglamentación, los ingresos generados por el componente tarifario, destinado a la expansión de la red de transporte provincial, deben ser depositados en una cuenta especial, con las características de un Fondo Fiduciario, a fin de garantizar el destino de dicho recurso tarifario, conforme lo dispuesto en los Decretos N° 4052/00 y N° 503/04 y demás normas complementarias;

Que para su administración, se constituyó el Fideicomiso de Inversiones en Transporte de la Provincia de Buenos Aires (FITBA) (celebrado entre el FREBA y BAPRO Mandatos y Negocios S.A.), el cual se integra con los recursos recaudados por cada distribuidora, miembro del Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA);

Que la Resolución N° 1030/2011 del entonces Ministerio de Infraestructura establece el concepto de Adicional de Costo de

Generación Distribuida (ACGD), como adicional al costo de abastecimiento en el mercado eléctrico bajo jurisdicción provincial, a aquellos costos asociados a la generación de energía eléctrica definidos como Generación Distribuida (GD) entendiéndose como tal a los grupos adquiridos en el marco de las Resoluciones MIVSP N° 420/07 y N° 683/07, la Resolución MI N° 565/08 y complementarias, y de aquellos que la Autoridad de Aplicación determine y ordene su inclusión en los cuadros tarifarios, estableciendo asimismo que los distribuidores de energía eléctrica los integren a una subcuenta específica del FITBA;

Que dicha resolución prevé, además, el concepto de Adicional de Costo de Generación Distribuida (ACGD), tendiente a reconocer los costos de acuerdo a lo explicitado en el párrafo anterior, los que podrán conformarse a través de los costos de capital, combustible, operación y mantenimiento en su conjunto o con alguno de ellos según corresponda;

Que la Disposición del entonces Director Provincial de Servicios Públicos N° 6/2019, consideró a las Unidades de Generación de Energía Eléctrica Móvil (UGEEM) como parte de la Generación Distribuida (GD) cumpliendo las funciones de abastecimiento, poniendo a disposición potencia y energía en las redes del sistema de transmisión, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución del Ministerio de Infraestructura N° 1030/2011 y por lo tanto, financiables a través de los recursos del FITBA;

Que el sistema de transporte de energía eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado físicamente por la infraestructura eléctrica necesaria, requiere de múltiples acciones realizadas por los distintos actores del sector eléctrico, que necesariamente son objeto de una planificación coordinada por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación, en conjunto con los distribuidores eléctricos, a través del Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA) y la transportista del sistema de distribución troncal;

Que hasta tanto el sistema eléctrico provincial no incorpore las obras en ejecución para hacer frente al incremento de la demanda, tendiente a cubrir los déficits estructurales existentes, corresponde seguir financiando los costos adicionales de la generación móvil;

Que, en dicho marco, se dictó la RESO-2022-1487-GDEBA-MIYSPGP que determinó la administración del concepto de Adicional de Costo de Generación Distribuida (ACGD) depositado en una subcuenta específica y socializada del Fondo de Inversión en Transmisión de la Provincia de Buenos Aires (FITBA), creado con la finalidad de solventar el reconocimiento de los costos los equipos de generación distribuida que cumplen funciones de abastecimiento, poniendo a disposición potencia y energía en las redes del sistema de transmisión y únicamente ante el déficit del Sistema de Transporte Eléctrico Provincial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución N° 1030/2011 de este Ministerio, estará a cargo de la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, o repartición que en el futuro la reemplace, y se vinculará con Provincia Fideicomisos SAU - en su calidad de Administrador Fiduciario- a través de la Unidad de Coordinación Operativa (UCOP) del Programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida (PROINGED);

Que, asimismo, la citada resolución aprobó el Programa de Generación Eléctrica Distribuida Temporal (PGEDT) que determina el procedimiento para la Incorporación y Reconocimiento de las Unidades de Generación Eléctrica Distribuida Temporal que sean reconocidas para cumplir funciones de abastecimiento del sistema de transmisión, así como sus Costos Operativos, la liquidación y pago;

Que, a su vez, mediante el artículo 7° de la misma se delegó en esta Dirección Provincial, el ejercicio de las facultades necesarias para el dictado de normas complementarias y/o modificatorias que resulten pertinentes para la debida implementación del Programa establecido en el artículo 5° de la RESO-2022-1487-GDEBA-MIYSPGP;

Que a fin de dotar de mayor dinamismo, eficiencia, transparencia y claridad en la rendición al Procedimiento para la Determinación de los Montos a Reconocer por la Operación de las Unidades "UGEDT" y su Liquidación y Pago del Programa de Generación Eléctrica Distribuida Temporal se procedió a dictar la disposición DI-2023-11439710-GDEBA-DPEMIYSPGP a través de la cual se modifican los puntos 2.1. Determinación de los montos a ser reconocidos y abonados y 3.3 Facturación y pago establecidos por el Capítulo III de dicho Programa, incorporando al mismo la obligatoriedad de la presentación de una planilla de rendición y su documentación respaldatoria por parte de Centrales de la Costa;

Que de acuerdo a lo establecido en el punto 3.2.2 del Programa "PGEDT", la Dirección Provincial de Energía (DPE) deberá dictar el acto administrativo correspondiente a cada finalización del Período de Aplicación de la Operatoria Temporal del Programa "PAOTP", convalidando lo actuado durante el mismo, el cual será sometido a los Organismos de Asesoramiento y Control, de acuerdo a sus competencias;

Que en tal sentido, habiendo finalizado el período del Plan Verano 2022/2023 en el marco del Programa "PGEDT", es que se ha incorporado la documentación correspondiente a lo actuado en dicho período, en el EX-2023-02650439-GDEBA-DPTLMIYSPGP;

Que por su parte, la Unidad Ejecutora del Programa (UEPGEDT) ha confeccionado el Informe Final a orden N° 70 (IF-2023-30420621-GDEBA-DPEMIYSPGP) y el área específica de la Dirección Provincial de Energía (DPE) hizo lo propio, mediante NO-2023-30423173-GDEBA-DPEMIYSPGP (orden N° 71), citando cada una de la documentación respaldatoria de la gestión con el orden incorporado en el expediente;

Que atento a ello, cabe la aprobación su aprobación, a los efectos de proceder a cerrar y convalidar el proceso en cuestión;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno al orden N°82, Contaduría General de la Provincia al orden N° 94 y la Fiscalía de Estado al orden N° 103, de acuerdo a sus respectivas competencias;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, la Resolución del entonces Ministerio de Infraestructura N° 1030/11, el artículo 6° del Decreto N° 4052/00, el artículo 3° del Decreto N° 2299/09, el Decreto N° 323/2022 y las facultades atribuidas por el artículo 7° de la RESO-2022-1487-GDEBAMIYSPGP;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ENERGÍA DISPONE

ARTÍCULO 1°. Convalidar las gestiones realizadas para el Plan Verano 2022/2023, por el período comprendido desde la segunda quincena de diciembre del año 2022, hasta la primera quincena de abril del año 2023 inclusive, en el marco del Programa de Generación Eléctrica Distribuida Temporal (PGEDT), aprobado por RESO-2022-1487-GDEBAMIYSPGP, que incorporadas como IF2023-30420621-GDEBA-DPEMIYSPGP y NO-2023-30423173-GDEBA-DPEMIYSPGP, forman parte

integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Subsecretaría de Energía, publicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Energía para su notificación al Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA), a la Unidad de Coordinación Operativa del PROINGED (UCOP), a Provincia Fideicomisos SAU y a CENTRALES DE LA COSTA ATLÁNTICA S.A. Cumplido, archivar.

Marcelo Luis Garrido, Director

ANEXO/S

IF-2023-30420621-GDEBA-DPEMIYSPGP	7beb9550e897b83119e9bcdd13e167728af35b3fdef77b5bd97e51f238422f21	Ver
NO-2023-30423173-GDEBA-DPEMIYSPGP	68819ac37ed9a171df3cdeca4abb594a137374a52bef3a20cc58c7f4843b6c38	Ver

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 273-DPCYCMYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-05614342-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la autorización para efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional en el marco del "Proyecto de implementación del plan manejo de la cuenca del Río Luján- Etapa 1 Provincia de Buenos Aires", para la contratación de la obra: "Provisión del Servicio de Agua Potable en la Localidad de Agote" en el partido de Mercedes, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 10061, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° RESO-2023-1149-GDEBA-MIYSPGP de fecha 18 de agosto de 2023, del Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó la documentación licitatoria de la Licitación Pública Internacional para la obra: "Provisión del Servicio de Agua Potable en la Localidad de Agote", en jurisdicción del partido de Mercedes;

Que por medio de la Resolución mencionada se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020 modificado por el Decreto N° 323/2022, y la Resolución N° RESO-2023-1149-GDEBA-MIYSPGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el llamado (PLIEG-2023-35683488-GDEBA-DCOPMIYSPGP) de la Licitación Pública Internacional N° 11/23 (CAF) para la contratación de la obra: "Provisión del Servicio de Agua Potable en la Localidad de Agote", en jurisdicción del partido de Mercedes, estableciéndose la fecha límite para la presentación de ofertas para el día martes 3 de octubre de 2023 a las 11:00 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día martes 3 de octubre de 2023 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Luis Hidalgo, Director.

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 208-DGAMDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Agosto de 2023

VISTO las Leyes N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y N° 13.981, los Decretos N° 77/2020 modificado por el N° 510/2021, el N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2023-24176793-GDEBA-

DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa - Contratación Menor N° 07/2023, Número de Proceso de Compra 412-0198-CDI23, tendiente a la contratación del servicio de alquiler de una motoniveladora, pala cargadora y camión hidrogrúa, a requerimiento de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que por DISPO-2023-182-GDEBA-DGAMDCGP de fecha 24 de julio de 2023, obrante en número de orden 46, se autorizó el llamado a la contratación referida en el visto;

Que en números de orden 49 y 51 respectivamente, obran constancia de publicación en el sitio Web Provincial, e invitaciones a proveedores del ramo;

Que en número de orden 52 luce el Acta de Apertura realizada el día 28 de julio de 2023, donde consta que se presentó la firma: HORMIGONERA METRO CUBICO S.A.S.;

Que asimismo surge que fue adquirido un (1) Pliego;

Que en número de orden 54 se agrega el cuadro comparativo de precios;

Que en número de orden 57 la Comisión Asesora de Preadjudicación acompaña el Dictamen de Preadjudicación de ofertas mediante el sistema PBAC, aconsejando preadjudicar a la firma:

HORMIGONERA METRO CUBICO S.A.S. los Renglones N° 1 cantidad quinientos (500,00) servicios, a un precio unitario de pesos treinta y cuatro mil quinientos setenta con noventa centavos (\$34.570,90), precio total del renglón pesos diecisiete millones doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta (\$17.285.450,00), Renglón N° 2.1 cantidad cuatrocientos (400,00) servicios, a un precio unitario de pesos dieciocho mil ciento cincuenta y ocho (\$18.158,00), precio total del renglón pesos siete millones doscientos sesenta y tres mil doscientos (\$7.263.200,00), y Renglón N° 3.1 cuatrocientos (400,00) servicios, a un precio unitario de pesos catorce mil cuarenta y tres (\$14.043,00), precio total del renglón pesos cinco millones seiscientos diecisiete mil doscientos (\$5.617.200,00), ascendiendo a un monto total de pesos treinta millones ciento sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta (\$30.165.850,00);

Que en número de orden 58 se adjunta constancia de la notificación electrónica del dictamen de preadjudicación a la firma; Que la Dirección de Contabilidad, acompaña la solicitud de gasto, Ejercicio 2023; Que en número de orden 82 interviene la Dirección de Costos;

Que en número de orden 83 ha tomado intervención la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 81, ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 84, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 75;

Que se ha dado cumplimiento con lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y demás documentación pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, y de conformidad con lo normado en los artículos 10 y 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981, en el artículo 18 inciso 1) apartado a) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa - Contratación Menor N° 07/2023, Número de Proceso de Compra 412-0198-CDI23, autorizada por DISPO-2023-182-GDEBA-DGAMDCGP de fecha 24 de julio de 2023, tendiente a la contratación del servicio de alquiler de una motoniveladora, pala cargadora y camión hidrogrúa, a requerimiento de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, con un plazo de prestación del servicio de cuatro (4) meses a partir del acto administrativo de adjudicación, en el Barrio de Los Hornos, Partido de La Plata, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cien por ciento (100 %) en caso de un incremento constante de trabajo y de las distintas tareas, y podrá ser reducida hasta en un cincuenta por ciento (50 %), con la posibilidad de ser prorrogada por igual periodo de tiempo, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que propician la presente, a la firma: HORMIGONERA METRO CUBICO S.A.S. los Renglones N° 1 cantidad quinientos (500,00) servicios, a un precio unitario de pesos treinta y cuatro mil quinientos setenta con noventa centavos (\$34.570,90), precio total del renglón pesos diecisiete millones doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta (\$17.285.450,00), Renglón N° 2.1 cantidad cuatrocientos (400,00) servicios, a un precio unitario de pesos dieciocho mil ciento cincuenta y ocho (\$18.158,00), precio total del renglón pesos siete millones doscientos sesenta y tres mil doscientos (\$7.263.200,00), y Renglón N° 3.1 cuatrocientos (400,00) servicios, a un precio unitario de pesos catorce mil cuarenta y tres (\$14.043,00), precio total del renglón pesos cinco millones seiscientos diecisiete mil doscientos (\$5.617.200,00), ascendiendo a un monto total de pesos treinta millones ciento sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta (\$30.165.850,00).

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 412 - OBJETO DEL GASTO 3 - 2 - 2 - 0 - ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO - Apertura Programática 23 - 0 - 0 - 1 - 0 - SERVICIOS DE TIERRA, URBANISMO Y VIVIENDA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, por la suma total de pesos treinta millones ciento sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta (\$30.165.850,00).

ARTÍCULO 4°. Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°. La firma deberá dar cumplimiento oportunamente a lo normado por el artículo 19 apartado 1, inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. Comunicar al SINDMA, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Maitena Yanil Villegas, Directora.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO**

DISPOSICIÓN N° 11-DPLCYATMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Agosto de 2023

VISTO las actuaciones mediante las cuales tramitan solicitudes de matriculación en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, las Leyes N° 13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18, N° 1273/21 y N° 382/22, las Disposiciones D.P.P.Y.S.V. N° 11/10 y N° 12/10 y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;
Que el artículo 6° de la Ley N° 13.927 prevé, para el funcionamiento de las Escuelas de Conductores Particulares, la inscripción en el Registro Único de Infractores de Tránsito (R.U.I.T.), el que extenderá la Matrícula Profesional de Instructor de Escuela de Conductores Particulares, teniendo presente al efecto, los requerimientos mínimos establecidos en la Ley N° 24.449;

Que la Ley N° 15.164, en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”;

Que mediante Decreto N° 1.273/21 se designó, a partir del 29 de diciembre de 2021, al nuevo ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 137/22 se designó al Contador Público Lucas Roberto MIGLIAVACCA (DNI N° 27.947.567 - Clase 1980), en el cargo de Director Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Que, por su parte, el artículo 1°, Título I, Anexo II del Decreto N° 532/09 establece, a través de sus incisos i) y j), que será función del R.U.I.T. tener a su cargo el Registro de las Escuelas de Conductores Particulares y otorgar la matrícula de sus instructores, respectivamente;

Que, por su parte, los artículos 21 y 22 del citado Decreto, Título y Anexo, especifican las características y requisitos a cumplimentar para llevar adelante un establecimiento de ese tipo;

Que conforme lo establecido por el artículo 4°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, el Registro Único de Infractores de Tránsito, depende funcionalmente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (actual Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, conforme Anexo II D, del Decreto N° 382/22, mediante el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte);

Que, por su parte, la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito detenta, entre sus acciones, las de organizar y mantener actualizado el registro de las escuelas de conductores particulares, la habilitación de los vehículos de doble comando que utilicen y la matrícula de los instructores de acuerdo a la normativa vigente; organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipos para la realización de Exámenes Técnicos Psicofísicos requeridos para la emisión de las Licencias de Conducir; y definir los requisitos necesarios para el funcionamiento de las escuelas de conductores particulares y el contenido mínimo de los cursos teóricos y prácticos para el otorgamiento de las licencias de conducir;

Que la Disposición N° 11/10 creó el “Registro de Escuelas de Conductores Particulares”, mientras que su similar N° 12/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09 y N° 382/22, y la Resolución N° 137/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar MATRÍCULA DE INSTRUCTOR DE ESCUELA DE CONDUCTORES PARTICULARES a las personas que se detallan en el Anexo Único, que como IF-2023-32603874-GDEBA-DPLCYATMTRAGP, forma parte integrante de la presente, en virtud de haber cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Lucas Migliavacca, Director.

ANEXO/S

IF-2023-32603874-GDEBA-
DPLCYATMTRAGP

55d373e1af07e71c72259fdc6aabcee2fd7e2580c23e4eaf0724bbb94df10f5d [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 12-DPLCYATMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Agosto de 2023

VISTO las actuaciones mediante las cuales tramitan solicitudes de inscripción en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, los Decretos N° 1273/21, N° 532/09 y N° 1.350/18, la Resolución N° 137/22, las Disposiciones D.P.P.Y.S.V. N° 11/10 y N° 12/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;
Que el artículo 6° de la Ley N° 13.927 prevé, para el funcionamiento de las Escuelas de Conductores Particulares, la inscripción en el Registro Único de Infractores de Tránsito (R.U.I.T.), el que extenderá la Matrícula Profesional de Instructor de Escuela de Conductores Particulares, teniendo presente al efecto, los requerimientos mínimos establecidos en la Ley N° 24.449;

Que la Ley N° 15.164, en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”;

Que mediante Decreto N° 1.273/21 se designó, a partir del 29 de diciembre de 2021, al nuevo ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico funcional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 137/22 se designó al Contador Público Lucas Roberto MIGLIAVACCA, en el cargo de Director Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito;

Que, por su parte, el artículo 1°, Título I, Anexo II del Decreto N° 532/09 establece, a través de sus incisos i) y j), que será función del R.U.I.T. tener a su cargo el Registro de las Escuelas de Conductores Particulares y otorgar la matrícula de sus instructores, respectivamente;

Que, asimismo, los artículos 21 y 22 del citado Decreto, Título y Anexo, especifican las características y requisitos a cumplimentar para llevar adelante un establecimiento de ese tipo;

Que, conforme lo establecido por el artículo 4°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, el Registro Único de Infractores de Tránsito, depende funcionalmente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (actual Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, conforme Anexo II D, del Decreto N° 382/22, mediante el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte);

Que, por su parte, la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito detenta, entre sus acciones, las de organizar y mantener actualizado el registro de las escuelas de conductores particulares, la habilitación de los vehículos de doble comando que utilicen y la matrícula de los instructores de acuerdo a la normativa vigente; organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipos para la realización de Exámenes Técnicos Psicofísicos requeridos para la emisión de las Licencias de Conducir; y definir los requisitos necesarios para el funcionamiento de las escuelas de conductores particulares y el contenido mínimo de los cursos teóricos y prácticos para el otorgamiento de las licencias de conducir;

Que la Disposición N° 11/10 creó el “Registro de Escuelas de Conductores Particulares”, mientras que su similar N° 12/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09 y N° 382/22 y la Resolución N° 137/22;

Por ello:

**DIRECTOR PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESCUELA DE CONDUCTORES PARTICULARES a la SRA. IANNOTTA ESTELA, DNI N°: 21.577.640, titular del establecimiento: "ACADEMIA DE CONDUCTORES ESTELA", en el marco del Registro de Escuela de Conductores Particulares de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de haber cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Lucas Migliavacca, Director.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 912-HIEACDAKMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2023-30479626-GDEBA-HIEACDAKMSALGP referente al SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES a requerimiento del Area de arquitectura del Hospital Dr

Alejandro Korn y en atención a la necesidad de *cubrir el ejercicio 2023 con un plazo de ejecución de 90 días corridos y:*

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 628789 que obra en el presente..

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 50/2023, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS veintitrés millones ciento cincuenta mil doscientos noventa y nueve con cinco centavos \$23.150.299,05 será afectado a la partida presupuestaria 3 y atendida con fondos provenientes de RENTAS GENERALES.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 50/2023 que estará enmarcada en el Art. 17° de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019- 59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 50 /2023. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°: La erogación de PESOS veintitrés millones ciento cincuenta mil doscientos noventa y nueve con cinco centavos \$ 23.150.299,05 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA:

PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 -PROCEDENCIA Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 y atendida con fondos provenientes de RENTAS GENERALES para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Miércoles 6 de Septiembre de 2023, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6°: Se fija visita al establecimiento: el día 01/09/2023 en el horario de 09:00 a 12:00 en el Area de Arquitectura Hosp. Dr Alejandro Korn

ARTÍCULO 7°: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Sampedro Andrea Fabiana y Soriano Roman Adriana Lorena.

ARTÍCULO 8°: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones:, Marcos Llanos, Alejandro Tau y Edgar Uscamayta

ARTÍCULO 9°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 913-HIEACDAKMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2023-29256054-GDEBA-HIEACDAKMSALGP referente al SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES a requerimiento del Area de arquitectura del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de *cubrir el ejercicio 2023 con un plazo de ejecución de 120 días corridos y:*

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 627984 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 51/2023, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS cuarenta y dos millones doscientos treinta y seis mil quinientos catorce con sesenta y dos centavos \$42.236.514,62 será afectado a la partida presupuestaria 3 y atendida con fondos provenientes de RENTAS GENERALES.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que

por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.
Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº 51/2023 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019- 59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada nº 51 /2023. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS cuarenta y dos millones doscientos treinta y seis mil quinientos catorce con sesenta y dos centavos \$42.236.514,62 deberá imputarse preventivamente

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018
ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 y
atendida con fondos provenientes de RENTAS GENERALES para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Miércoles 6 de Septiembre de 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Se fija visita al establecimiento: el día 01/09/2023 en el horario de 09:00 a 12:00 en el Área de Arquitectura Hosp. Dr. Alejandro Korn

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Sampedro Andrea Fabiana y Soriano Roman Adriana Lorena.

ARTÍCULO 8º: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Marcos Llanos, Alejandro Tau y Edgar Uscamayta

ARTÍCULO 9º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1139-HZGAMVMMSALGP-2023

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-29159772-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 79/2023, tendiente a la adquisición de Materiales Varios, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Enfermería confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 04/09/2023 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires –Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Veintinueve con Dieciocho centavos (\$ 5.454.229,18) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).
Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Particulares de adquisición de Materiales Varios para el Servicio de Enfermería, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 79/2023 encuadrado en las previsiones Art. 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Materiales Varios, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 04/09/2023 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.- Pp-5, Ppa-7/2.9.5/2.9.1/2-3-3.

ARTÍCULO 5°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 290-DPIHPBAMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-3480261-GDEBA-DPIHPBAMSALGP, por medio del cual se gestiona la contratación del Servicio de traslado de irradiador de hemocomponentes con destino al CRH La Plata para el periodo Año 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que del H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires dependen los CENTROS REGIONALES DE HEMOTERAPIA con cabecera en las ciudades de LA PLATA, MAR DEL PLATA, 3 DE FEBRERO, y conforme nota NO-2022-40750231-GDEBA-DCHMSALGP se anexan presupuestariamente respecto de las compras los SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA de los Hospitales HIGA" José PENNA" de BAHIA BLANCA e HIGA "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ;

Que en los establecimientos sanitarios mencionados ut- supra se procesan 140.000 unidades de sangre produciéndose con ellas más de 350.000 hemocomponentes aptos para ser distribuidos en 154 unidades de transfusión de las regiones sanitarias I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X y XII;

Que es indispensable contar con el servicio solicitado para mantener el funcionamiento operativo del establecimiento mencionado en el VISTO;

Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$24.321.284,00);

Que a orden 38 el nivel central autorizo el requerimiento solicitud N° 608250

Que a orden 43 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período año 2023;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DRA. NORA ETCHENIQUE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2023RENTAS GENERALES por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$24.321.284,00) con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19, aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 2°: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 04/09/2023 a las 10 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3°: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO

(LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y LORENA SILANES (LEGAJO 672182). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta en reemplazo por ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946), o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037) -

ARTÍCULO 4°: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes Integrantes: LUCAS DANIEL VARA (LEGAJO 620895) VICTORIA PAEZ (LEGAJO 681070) y FRANCO FONTANA (LEGAJO 300196), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por LESCANO NORA (LEGAJO 665096) o RIMORINI LAURA (LEGAJO N° 679805).-

ARTÍCULO 5°: Se deberá contemplar la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente Imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11-Inciso 3:

Partida Principal 5-Partida Parcial 1 Monto afectado \$23.618.400,00

Partida Principal 3-Partida Parcial 1 Monto afectado \$702.884,00

Monto Afectado Total \$24.231.284,00 Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 7°: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de Manera simultánea.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar

Laura Alicia Gonzalez, Directora.

▲ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-117005-02, Resolución N° 2402, de fecha 21 de diciembre de 2022

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Angélica Del Valle Castillo a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$339.149,68 (pesos trescientos treinta y nueve mil ciento cuarenta y nueve con 68/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, de acuerdo a lo establecido en el Expediente N° 2350-99595-01 -Resoluciones N° 964876 del 05/01/2022 y N° 2402 del 21/12/2022, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, en virtud de lo cual se los deja debidamente intimados para que dentro del plazo de 30 (treinta) días inicien el proceso sucesorio de la causante y denuncien dentro de los 10 (diez) días de decretada su apertura el Juzgado de radicación".

RESOLUCIÓN N° 2402

VISTO, el expediente N° 2350-1170505/02, correspondiente a CASTILLO ANGELICA DEL VALLE, en el cual resulta un cargo deudor, por haber percibido en forma incorrecta sus haberes y se la intima de pago,

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 964876 de fecha 05 de ENERO de 2022, se declara legítimo el cargo deudor, no se consignó correctamente el nombre y apellido de la causante de autos:

Que correspondería en esta instancia revocar conforme lo normado en el art. 115 de la ley 7647/70 el acto administrativo, en su parte pertinente, en virtud del error material en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo, atento al error que se cometiera, dejando constancia que el nombre y apellido correcto es CASTILLO ANGELICA DEL VALLE;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Revocar conforme lo normado en el art. 115 de la ley 7647/70 el acto administrativo, en su parte pertinente, en virtud del error material en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo, atento al error que se cometiera, dejando constancia que el nombre y apellido correcto es CASTILLO ANGELICA DEL VALLE.

ARTÍCULO 2°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector deudas. Notificaciones Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda.-

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-340172-15 la Resolución N° 015.536 de fecha 09 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 15.536

VISTO el expediente N° 21557-340172-15 por el cual Maria Elena COSTERA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde revocar la Resolución N° 945729 de fecha 17 de marzo de 2021 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del causante;

Que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce de beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se, presenta Nicolás Martin FLORES solicitando el beneficio pensionario, en carácter, de hijo mayor incapacitado del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62 párrafo 2°, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 945729 de fecha 17 de marzo de 2021 atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Maria Elena COSTERA con documento DNI N° 16.678.334 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC - Desfavorabilidad 3, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir de noviembre de 2015 hasta el 23 de enero de 2018 fecha en que se produce su fallecimiento, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Nicolás Martin FLORES, con documento DNI N° 32 533.442.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 28 de julio de 2020 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC - Desfavorabilidad 3, con 24 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5º NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado se extingue si desapareciera la incapacidad para el trabajo o si percibieren jubilación, pensión o retiro (artículo 36 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-38843-94 la Resolución N° 014.664 de fecha 19 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 14.664

VISTO, el expediente N° 2918-38843-94 correspondiente a Cutropia Mario en el cual se ha practicado deuda y;

CONSIDERANDO:

Que habiendo el titular omitido comunicar el reingreso en tareas comunes y habida cuenta de la percepción de haberes jubilatorios configurándose el supuesto descrito en el art. 60 del decreto-Ley 9650/80, el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 12/100 \$969.847,12;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción del haber jubilatorio en forma conjunta con el desempeño de actividad en relación de dependencia en tareas comunes, por el lapso que va desde el 01/06/2014 al 30/03/09;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Que el Sr. Fiscal de estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos al Sr. Cutropia Mario el cual asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 12/100 \$969.847,12, por haberes indebidamente abonados al titular de autos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley

9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Afectar el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de la sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el art. 61 del Decreto Ley 9650/80. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés moratorio y compensatorio, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y n° 12/18.

ARTÍCULO 3º: Dejar constancia que no podrá reajustar con los servicios de reingreso/continuidad en tareas comunes, toda vez que no ha sido debidamente denunciado conforme el art. 60 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa, Técnica y Legal.

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-245666-13 la Resolución N° 14667 de fecha 19 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 14.667

VISTO, el expediente N° 21557-245666-13, correspondiente a "Fariña, Alicia Haydee, en el cual resulta un cargo deudor, por haber percibido en forma incorrecta sus haberes y se la intima de pago,

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 012336 de fecha 31 de mayo de 2023, se declara legítimo el cargo deudor, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHO CON 14/100 \$687.508,14 por un error en la codificación del cargo entre el 01/01/13 al 30/07/20;

Que la Sra. Fariña, Alicia Haydee fallece con fecha 08/3/23.

Que correspondería en esta instancia revocar conforme lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 el acto administrativo que declara legítimo el cargo deudor por haberes indebidamente abonados a la Sra. Fariña, Alicia Haydee, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo y reemplazando en su totalidad el mencionado acto;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Revocar a "contrario sensu" de lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 la Resolución N°012336 de fecha 31 de mayo de 2023, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que la tornara en ilegítima reemplazándola en su totalidad.

ARTÍCULO 2º: Declare legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHO CON 14/100 \$687.508,14 por un error en la codificación del cargo entre el 01/01/13 al 30/07/20, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Intimar de pago a los derechohabientes, de la Sra. Fariña, Alicia Haydee bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4º: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 5º: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 6º: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal.

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa, Técnica y Legal.

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2803-22861-86 la Resolución N° 14.650 de fecha 19 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 14.650

VISTO, el expediente N° 2803-22861/86 correspondiente a HECTOR RAUL GANDARA, por el cual oportunamente se acordó el beneficio de pensión a ELINA ELVIRA PENDAS IRAGUA, en su carácter de cónyuge supérstite, y;

CONSIDERANDO,

Que por acto N° 957.236 de 15 de septiembre de 2021, se acordó el beneficio de pensión a la Sra. PENDAS IRAGUA, en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de División Clase 7 Jerárquico desempeñado en la Municipalidad de Tres Arroyos y al 53 % de Operador Principal de 1ra. (Tiempo Medio) 3 hs. desempeñado en E.N.T.E.L.

Surge de lo actuado, que habiéndose producido el fallecimiento del Sr. GANDARA, se verifica que se han realizado extracciones de su cuenta bancaria previsional con posterioridad.

Que habiendo tomado intervención el área Gestión y Recupero de Deudas a fs. 130, se procedió a calcular dicho cargo deudor, el cual asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 37/100

(\$81.533,37).

Siendo que a fojas 132, la solicitante asume la autoría, se dicta el acto administrativo N° 989.173 del 31 de agosto de 2022, por el cual se dispone declarar legítimo dicho cargo deudor, como asimismo, se dispone la afectación del 20 % de los haberes a percibir por la beneficiaria, a fin de cancelar dicha deuda.

En fecha 30/06/2022, se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, sin que haya podido notificarse dicho acto, en consecuencia, corresponde revocar a contrario sensu de lo normado en el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70, el acto de imposición de deuda y proceder a declarar legítima la deuda de marras.

Se deja constancia, según lo informado a fs. 145, que no ha llegado a afectarse el haber de la Sra. PENDAS IRAGUA, como tampoco se han sido iniciados procesos sucesorios a nombre de los causantes.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Revocar la resolución N° 989.173 del 31 de agosto de 2022, a contrario sensu de lo normado en el artículo 114 del Decreto-Ley 7647/70, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado por las extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de HECTOR RAUL GANDARA, el cual asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 37/100 (\$81.533,37), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Oportunamente deberá tomar intervención el Dpto. Técnico Administrativo a fin de publicar los edictos en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto por el art. 66 del Decreto Ley 7647/70.

ARTÍCULO 4º Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, dar el trámite tendiente a la equiparación solicitada.

Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría.

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-255664-13 la Resolución N° 015.535 de fecha 09 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 15.535

VISTO el expediente N° 21557-255664-13 por el cual Graciela Raquel MONFARDINI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA en los términos de Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y:

CONSIDERANDO:

Que corresponde revocar la Resolución N° 975337 de fecha 11 de mayo de 2022, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del causante;

Que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Jorge Luis CRIVARC solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente del causante.

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 975337 de fecha 11 de mayo de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Graciela Raquel MONFARDINI con documento DNI N°13.362.619. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Rural I - EPC, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 70 % de Maestra de Grado - EPC. desempeñado en Colegios Privados, ambos con 24 años, que debía ser liquidado a partir del 1 de noviembre de 2013 hasta el 8 de mayo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abone a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Jorge Luis CRIVARO, con documento DNI N° 12.759.886.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de mayo de 2022 en base al 64 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Rural I - EPC. desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 53 % de Maestra de Grado - EPC, desempeñado por el causante en Colegios Privados, ambos con 24 años.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-78487-76 la Resolución N° 946.502 de fecha 31 de marzo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 946.502

VISTO, el expediente N° 2918-78487-76, correspondiente a REDONDO OSVALDO JOSE en el cual resulta un cargo deudor, por extracciones posteriores al fallecimiento del causante, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 203811 de fecha 21 de Febrero de 1977, se acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria al Señor REDONDO Osvaldo José, a partir del día 11/06/1976 día siguiente al que dejó de percibir haberes con motivo de su cese en el servicio;

Que por Resolución N° 667055 de fecha 29 de Abril de 2009, se acordó el beneficio de Pensión al Sr REDONDO Osvaldo José a partir del 02/10/2007 equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de categoría 19-48 hs Subjefe de Departamento, con 27 años de antigüedad desempeñado por la Sra Saravla Dells Olga en el Ministerio de Economía,

Que con fecha 19 de Abril de 2016 se produce el fallecimiento del Sr. REDONDO Osvaldo José:

Que la Sra. REDONDO Derlis G. y el Sr. REDONDO Marcelo O., en carácter de únicos herederos universales del Sr. REDONDO Osvaldo José asumen la autoría de las extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento del causante, en virtud del Oficio Judicial y la manifestación agregada en las presentes actuaciones;

Que el Departamento Liquidación y Pago de Haberes procedió a calcular el cargo deudor por haberes Indebidamente percibidos, la citada deuda asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 31/100 CENTAVOS (\$27.396,31).

Que habida cuenta se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, en virtud del error incurrido, se faculta a este ente a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la Sra. REDONDO Derlis G. y el Sr REDONDO Marcelo O lo cual conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796. 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor por extracciones indebidas efectuadas por la Sra. REDONDO Derlis G. y el Sr. REDONDO Marcelo O con posterioridad al fallecimiento del Sr. REDONDO Osvaldo José que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 31/100 CENTAVOS (\$27.396,31).

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a la Sra. REDONDO Derlis G. y el Sr. REDONDO Marcelo O para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente abone o efectúe una propuesta de pago al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 31/100 CENTAVOS (\$27.396,31). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se deberá dar intervención a la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas -TITULO EJECUTIVO, a fin de confeccionar el pertinente Título Ejecutivo. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa, Técnica y Legal.
Eduardo Santin, Presidente.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-419248-17 la Resolución N° 015.534 de fecha 09 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 15.534

VISTO el expediente N° 21557-419248-17 por el cual Viviana Lucia STABEL HANSEN, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio

Que posteriormente se presenta Ricardo Alberto RIVERO FERREIRA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legares.

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62. párrafo 2º, de la norma antes citada:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Viviana Lucia STABEL HANSEN con documento DNI N° 5.612 056 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de profesora de EM-45 hs con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del 1º de diciembre de 2017 hasta el 21 de marzo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Ricardo Alberto RIVERO FERREIRA, con documento DNI N° 92.340.212.

ARTÍCULO 3º LIQUIDAR el beneficio a partir del 26 de abril de 2021 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de EM-45 hs. con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de ratificados artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Notificar Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-353867-16 la Resolución N° 854.603 de fecha 13 de diciembre de 2016.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los derechohabientes de Nelly Amanda Torres a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días, la suma de \$6.360,72 (pesos seis mil trescientos sesenta con 72/100), en concepto de saldo pendiente de pago, con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, de acuerdo a lo establecido en el Expediente N° 21557-353867-16 -Resoluciones N° 854603 del 13/12/2016 y N° 888148 del 11/04/2018, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, en virtud de lo cual se los deja debidamente intimados para que dentro del plazo de 30 (treinta) días inicien el proceso sucesorio de la causante y denuncien dentro de los 10 (diez) días de decretada su apertura el Juzgado de radicación.

RESOLUCIÓN N° 854.603

VISTO, el expediente N° 21557-353867-16 correspondiente a TORRES NELLY AMANDA, D.N.I. 12.188.067 en el cual tramita reconocimientos de servicios en calidad de contratada;

CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra. TORRES NELLY AMANDA solicitando reconocimiento de servicios de afiliación a este IPS;

Que con la documentación acompañada en autos queda debidamente acreditado el desempeño de los servicios en el Ministerio de Economía, cuyo reconocimiento se solicita, así luce certificación emitida por la Agencia de Recaudación de la Pcia. de Bs. As. a fs. 4/5, en la modalidad de Contratado;

Que surge que no se efectuaron aportes personales y contribuciones patronales, atento a los servicios prestados en calidad de contratado en el Ministerio de Economía, por el periodo comprendido desde el 04/07/1978 hasta el 30/12/1978, practicándose cargo deudor el cual asciende a \$11.960,72 y \$11.040,66 respectivamente, los intereses correspondientes son conforme Memorando de la DPP y R de fecha 30/6/15;

Que es viable computar como tiempo de servicio de afiliación en este IPS, las tareas prestadas en carácter de contratado, en el marco de los términos establecidos en el artículo 2, 4, 19, 61 del Decreto Ley 9650/80;

Que se ha expedido el Sr. Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Reconocer los Servicios desempeñados por al Sra. TORRES NELLY AMANDA como Personal Contratado en el Ministerio de Economía, por el periodo comprendido desde el 04/07/1978 hasta el 30/12/1978.

ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado por aportes personales y contribuciones patronales no

efectuadas, atento a los servicios prestados por la titular de autos en calidad de contratada en el Ministerio de Economía, por el periodo descripto precedentemente, que asciende a la suma de \$11.960,72 y \$11.040,66 respectivamente, conforme a los art. 2, 4, 19 y 61 del Decreto Ley 9650/80 y Memorando de la DPP y R de fecha 30/6/15.

ARTÍCULO 3°: Intimar a la titular, para que en el plazo perentorio de 10 días, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por aportes personales no efectuados, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acompañar las boletas de depósito de pago. Dejar constancia que la deuda referida deberá estar cancelada al momento de entrar en goce del beneficio.

ARTÍCULO 4°: Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta por aportes personales descripta en eUtr:2) de la presente.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Notificar. Pasar a la Dirección de 'Recaudación y Fiscalización -Recurso Ente Provinciales- para que tome intervención de su competencia por las contribuciones patronales. Cumplido siga el trámite como por derecho corresponda.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas - Área Título Ejecutivo.

Christian Gribaudo, Presidente

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-353867-16 la Resolución N° 888.148 de fecha 11 de abril de 2018.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los derechohabientes de Nelly Amanda TORRES a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días, la suma de \$6.360,72 (pesos seis mil trescientos sesenta con 72/100), en concepto de saldo pendiente de pago, con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, de acuerdo a lo establecido en el Expediente N° 21557-353867-16 -Resoluciones N° 854603 del 13/12/2016 y N° 888148 del 11/04/2018, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, en virtud de lo cual se los deja debidamente intimados para que dentro del plazo de 30 (treinta) días inicien el proceso sucesorio de la causante y denuncien dentro de los 10 (diez) días de decretada su apertura el Juzgado de radicación.

RESOLUCIÓN N° 888.148

VISTO, el expediente N° 21557-353867-16, por el que se tramita el pedido de reconocimiento de servicios efectuado por la Sra. TORRES NELLY AMANDA, DNI 12.188.067, y

CONSIDERANDO

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social, dictó la Resolución N° 854603 de fecha 16/07/2017, por la cual reconoció los servicios prestados como Personal contratado en el Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires, en el periodo comprendido entre el 04/07/1978 hasta el 30/12/1978;

Que mediante el artículo 2° de la Resolución N° 854603 declaró legítimo el cargo deudor en concepto de aportes personales no efectuados por el periodo indicado en el considerando precedente, el que asciende a la suma de \$11.960,72 (PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 72/100), conforme artículos 2, 4, 19, y 61 del Decreto Ley 9650/80;

Que por el artículo 3o de la citada resolución se procedió a intimar al solicitante para que proponga forma de pago del cargo deudor impuesto, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de procederse al recupero de la deuda por la vía de apremio (conforme art. 4°);

Que conforme constancia de fojas 21 el solicitante se notificó y a fs. 22, procede a formular propuesta de pago;

Que la propuesta de pago deviene atendible, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo en virtud de lo normado por el artículo 61°, último párrafo, del Decreto-Ley 9650/80 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la Sra. TORRES NELLY AMANDA, DNI 12.188.067, a fin de saldar el monto adeudado en concepto de aportes personales no efectuados, conforme a lo establecido en la Resolución N° 854603 de fecha 13/12/2016.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la referida propuesta consiste en el depósito de 14 (catorce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$800 (pesos ochocientos) y una última cuota de \$760,81 (pesos setecientos sesenta con 81/100), hasta la cancelación total del crédito reclamado que asciende a la suma total de \$11.960,72 (PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 72/100).

El pago de la primera cuota deberá efectuarse dentro de los 10 (diez) días de notificada la presente, mediante depósito o transferencia a la cuenta fiscal Cuenta N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz.

Las sucesivas cuotas deberán depositarse en dicha cuenta dentro de los 10 (diez) primeros días de cada mes, debiendo todos los casos el deudor acreditar en autos los pagos mediante la agregación de las respectivas constancias (copia certificada de tickets de depósito o transferencia bancaria). La falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas determinará, 'e pleno derecho, la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto el IPS dictará el acto

administrativo respectivo, disponiendo el recupero del crédito por la vía judicial de apremio.

ARTÍCULO 3°. Registrar: Notificar al interesado. Cumplido, reservar las presentes hasta la cancelación total del crédito reclamado. Hecho, siga el trámite que por derecho corresponda.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas - Área Título Ejecutivo.

Rafael Carlos Folino, Vicepresidente.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1- Expediente N° 21557-491099-19 FRANCO, JULIAN MARTIN, DNI 14.308.183, Número de Inhibición 0003334/4, fecha 04/05/23. Resolución N° 2989, fecha 02/12/2019, monto \$277.879,01.

2- Expediente N° 21557-217055-12 CHIANELLI, OSCAR ANTONIO, DNI 8.339.691, Número de Inhibición 0003045/3, fecha 18/04/23 Resolución N° 810.690 fecha 15/04/2015, monto \$67.313,60.

3- Expediente N° 21557-180979-11 ABETE, ANA MARIA, DNI 47.744.118, Número de Inhibición 0001681/1, fecha 10/02/23 Resolución N° 893531 fecha 03/07/2015, monto \$150.880,14.

4- Expediente N° 2350-77744-00 ARGOITIA CONTRERAS, DAVID RODRIGO NICANOR, DNI 31.823.455, Número de Inhibición 0002762/8, fecha 11/04/23. Resolución N° 784134, fecha 26/02/2014, monto \$4.861,29.

5- Expediente N° 21557-141506-09 SAINZ, AURORA DNI 3.864.811, Número de Inhibición 0001683/9, fecha 10/02/23 Resolución N° 937752 fecha 22/07/23 monto \$94.816,42.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas.

M. Carolina Salvatore.

ago. 29 v. sep. 4

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/08/2023

N° de Expediente: 2-060.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Lanús

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LANÚS correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubíquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 458/2023.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/08/2023

N° de Expediente: 2-063.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Las Flores

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubíquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de

Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 460/2023.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/08/2023
N° de Expediente: 2-068.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Lomas de Zamora
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LOMAS DE ZAMORA correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 462/2023.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/08/2023
N° de Expediente: 2-071.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Magdalena
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MAGDALENA correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 463/2023.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/08/2023
N° de Expediente: 2-072.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Mar Chiquita
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MAR CHIQUITA correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 464/2023.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/08/2023
N° de Expediente: 2-073.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Marcos Paz
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MARCOS PAZ correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 465/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/08/2023
N° de Expediente: 2-094.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Monte Hermoso
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MONTE HERMOSO correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 469/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/08/2023
N° de Expediente: 2-080.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Navarro
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE NAVARRO correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 466/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/08/2023
N° de Expediente: 2-085.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Pehuajó
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PEHUAJÓ correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 467/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/08/2023

N° de Expediente: 2-090.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Puan

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PUAN correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 468/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/08/2023

N° de Expediente: 2-095.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Quilmes

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 470/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/08/2023

N° de Expediente: 2-096.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Ramallo

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE RAMALLO

correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 471/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/08/2023

N° de Expediente: 2-099.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Rojas

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad-Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 472/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/08/2023

N° de Expediente: 2-100.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Roque Pérez

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ROQUE PEREZ correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 473/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/08/2023

N° de Expediente: 2-103.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Salto

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SALTO correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 474/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/08/2023
N° de Expediente: 2-114.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Tandil
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 475/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/08/2023
N° de Expediente: 2-115.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Tapalqué
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TAPALQUÉ correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 476/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/08/2023
N° de Expediente: 2-121.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Tres de Febrero
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TRES DE FEBRERO correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 477/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/8/2023
N° de Expediente: 2-117.10-2021
Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE TORDILLO
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TORDILLO correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 498/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/08/2023
N° de Expediente: 2-118.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Tornquist
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TORNQUIST correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 499/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 10/08/2023
N° de Expediente: 4-055.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, modificar el cargo de \$486.607,65, que fuera dispuesto por el artículo cuarto, considerando séptimo, apartado 1) del fallo de las cuentas del ejercicio 2021, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$429.887,76 (por el que se responsabilizara por la suma de \$43.798,35 al Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Juan Pablo Wibaux y con el Subcontador Municipal Juan Manuel González Lagrange y por la suma de \$386.089,41 al Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Juan Pablo Wibaux) manteniéndolo por la suma de \$56.719,89 por el que responderá el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Juan Pablo Wibaux (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, dejar sin efecto el cargo de \$61.490,41, que fuera dispuesto por el artículo quinto, considerando séptimo, apartado 2), del fallo de las cuentas del ejercicio 2021, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Juan Pablo Wibaux y con el Subcontador Municipal Juan Manuel González Lagrange (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, dejar sin efecto el cargo de \$107.608,23 que fuera dispuesto por el artículo sexto, considerando séptimo, apartado 3), del fallo de las cuentas del

ejercicio 2021, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Juan Pablo Wibaux y con el Subcontador Municipal Juan Manuel González Lagrange (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, dejar sin efecto el cargo de \$53.804,11 que fuera dispuesto por el artículo séptimo, considerando séptimo, apartado 4), del fallo de las cuentas del ejercicio 2021, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Juan Pablo Wibaux y con el Subcontador Municipal Juan Manuel González Lagrange (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, dejar sin efecto el cargo de \$702.042,79, que fuera dispuesto por el artículo octavo, considerando séptimo, apartado 5), del fallo de las cuentas del ejercicio 2021, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Juan Pablo Wibaux y con el Subcontador Municipal Juan Manuel González Lagrange (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, dejar sin efecto el cargo de \$83.238,79, que fuera dispuesto por el artículo noveno, considerando séptimo, apartado 6), del fallo de las cuentas del ejercicio 2021, por el que se responsabilizara por la suma de \$38.266,74 al Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Juan Pablo Wibaux y por la suma de \$44.972,05 al Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Juan Pablo Wibaux y con el Subcontador Municipal Juan Manuel González Lagrange (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, modificar el cargo de \$996.482,79, que fuera dispuesto por el artículo décimo, considerando séptimo, apartado 7) del fallo de las cuentas del ejercicio 2021, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$795.509,68 (por el que se responsabilizara por la suma de \$28.855,38 al Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Juan Pablo Wibaux y por la suma de \$766.654,30 al Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Juan Pablo Wibaux y con el Subcontador Municipal Juan Manuel González Lagrange) manteniéndolo por la suma de \$200.973,12 por el que responderá el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Juan Pablo Wibaux y con el Subcontador Municipal Juan Manuel González Lagrange (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, dejar sin efecto el cargo de \$23.645,73, que fuera dispuesto por el artículo undécimo, considerando séptimo, apartado 8), del fallo de las cuentas del ejercicio 2021, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Juan Pablo Wibaux y con el Subcontador Municipal Juan Manuel González Lagrange (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, dejar sin efecto el cargo de \$44.748,49, que fuera dispuesto por el artículo duodécimo, considerando séptimo, apartado 9), del fallo de las cuentas del ejercicio 2021, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Juan Pablo Wibaux y con el Subcontador Municipal Juan Manuel González Lagrange (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, dejar sin efecto el cargo de \$134.077,80, que fuera dispuesto por el artículo décimo tercero, considerando séptimo, apartado 10), del fallo de las cuentas del ejercicio 2021, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Juan Pablo Wibaux y con el Subcontador Municipal Juan Manuel González Lagrange (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando undécimo, dejar sin efecto el cargo de \$515.345,61, que fuera dispuesto por el artículo décimo sexto, considerando séptimo, apartado 13), del fallo de las cuentas del ejercicio 2021, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con la Secretaria de Gobierno y Hacienda María Susana Suárez, con el Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Juan Pablo Wibaux y con el Sub Contador Municipal Juan Manuel González Lagrange (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando duodécimo, mantener el cargo de \$96.131,03, que fuera dispuesto por el artículo décimo octavo, considerando séptimo, apartado 15) del fallo de las cuentas del ejercicio 2021, por el que responderá el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con la Secretaria de Gobierno y Hacienda María Susana Suárez, con el Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Juan Pablo Wibaux y con el Sub Contador Municipal Juan Manuel González Lagrange (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo tercero, modificar el cargo de \$1.392.817,69, que fuera dispuesto por el artículo décimo noveno, considerando séptimo, apartado 18) del fallo de las cuentas del ejercicio 2021, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$1.053.126,10 (por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con la Secretaria de Gobierno y Hacienda María Susana Suárez, con el Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Juan Pablo Wibaux, con el Sub Contador Municipal Juan Manuel González Lagrange y con la Tesorera Municipal y responsable del Sistema de Tesorería Silvia Albina Pattaro) manteniéndolo por la suma de \$339.691,59, por el que responderá el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con la Secretaria de Gobierno y Hacienda María Susana Suárez, con el Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Juan Pablo Wibaux, con el Sub Contador Municipal Juan Manuel González Lagrange y con la Tesorera Municipal y responsable del Sistema de Tesorería Silvia Albina Pattaro (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo cuarto, dejar sin efecto el cargo de \$1.754.793,61, que fuera dispuesto por el artículo vigésimo, considerando octavo, apartado 3), del fallo de las cuentas del ejercicio 2021, por el que se responsabilizara por la suma de \$1.458.413,58 al Intendente Municipal Eduardo Marcelo

Santillán en solidaridad con el Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Juan Pablo Wibaux y con el Sub Contador Municipal Juan Manuel González Lagrange y por la suma de \$296.380,03 al Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Juan Pablo Wibaux (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo quinto, dejar sin efecto el cargo de \$300.830,70, que fuera dispuesto por el artículo vigésimo segundo, considerando octavo, apartado 5), del fallo de las cuentas del ejercicio 2021, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Juan Pablo Wibaux (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Eduardo Marcelo Santillán, Juan Pablo Wibaux y Juan Manuel González Lagrange y a las Sras. María Susana Suárez y Silvia Albina Pattaro, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 108/9 (cargos - Pesos) (CBU 014099980120000010893), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dieciséis fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo décimo sexto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 404/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Díez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/08/2023

N° de Expediente: 4-011.0-1-2007

Ente u Organismo: Municipalidad de Berazategui

Ejercicio: 2007

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: En las condiciones manifestadas en el Considerando Único, apartados 1) y 2), dejar sin efecto las reservas analizadas, comunicando su cese, al Sr. Juan José MUSSI, al Sr. Fernando Adrián TORRES, al Sr. Diego Antonio CASELLA, al Sr. Gustavo Alejandro CAMPOS y al Sr. Carlos Eduardo BALOR.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a al Sr. Juan José MUSSI, al Sr. Fernando Adrián TORRES, al Sr. Diego Antonio CASELLA, al Sr. Gustavo Alejandro CAMPOS y al Sr. Carlos Eduardo BALOR, lo resuelto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Berazategui, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, el presente fallo que consta de diecinueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 401/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Díez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 10/08/2023

N° de Expediente: 4-027.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de Coronel Suárez

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener firmes las multas de \$30.000,00, \$10.000,00 y \$6.500,00 aplicadas al Intendente Municipal, Sr. Roberto Carlos Palacio, a la Tesorera Municipal Interina, Sra. María Eugenia Marchettini y al Asesor Letrado, Sr. César Carlos Elorriaga respectivamente, por medio del artículo quinto de la sentencia dictada el 28 de marzo de 2018, y modificar la sanción aplicada al Contador Municipal, Sr. Leandro Horacio Pérez, fijándola en la suma de \$15.000,00 (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, dejar sin efecto el cargo de \$24.702,81 que fuera dispuesto por medio del artículo sexto de la sentencia dictada el 28 de marzo de 2018, por el que debía responder el Contador Municipal, Sr. Leandro Horacio Pérez en solidaridad con la Tesorera Municipal Interina, Sra. María Eugenia Marchettini (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, mantener firme el cargo por la suma de \$20.300,05 que fuera dispuesto por medio del artículo séptimo de la sentencia dictada el 28 de marzo de 2018, por el que deben responder de manera solidaria el Intendente Municipal, Sr. Roberto Carlos Palacio, el Contador Municipal, Sr. Leandro Horacio Pérez, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Federico Schtre y la Secretaria de Hacienda, Sra. Silvana Paula Weimann (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Roberto Carlos Palacio, Leandro Horacio Pérez y César Carlos Elorriaga y las Sras. Silvana Paula Weimann y María Eugenia Marchettini lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Coronel Suárez y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubriquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de ocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 406/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 10/08/2023

N° de Expediente: 4-061.3-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de La Plata - Mercado Regional La Plata

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, modificar el cargo de \$17.725,92 que fuera dispuesto por medio del artículo octavo de la sentencia dictada el 14 de marzo de 2017, dejándolo sin efecto hasta la suma de 17.039,80 y manteniéndolo firme por la suma de \$686,12 por el que deben responder la Jefa del Departamento de Contaduría Sra. María Eugenia Triviño, en solidaridad con el Gerente de Administración Sr. Mariano Hernán Suárez Folch y la Jefa del Departamento de Tesorería Sra. Mabel Edith Ferrari hasta la suma de \$437,81, y la Jefa del Departamento de Contaduría Sra. María Eugenia Triviño, en solidaridad con la Gerente de Administración Sra. María Silvia Garriga y la Jefa del Departamento de Tesorería Sra. Mabel Edith Ferrari hasta la suma de \$248,31 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuesto en el considerando segundo, dejar sin efecto el cargo por la suma de \$28.348,97 que fuera dispuesto por medio del artículo noveno de la sentencia dictada el 14 de marzo de 2017, por el que debía responder el Gerente de Administración Sr. Mariano Hernán Suárez Folch en solidaridad con la Jefa del Departamento de Contaduría Sra. María Eugenia Triviño (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, dejar sin efecto el cargo por la suma de \$ 19.726,51, que fuera dispuesto por medio del artículo décimo de la sentencia dictada el 14 de marzo de 2017, por el que debía responder la Jefa del Departamento de Tesorería Sra. Mabel Edith Ferrari (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, dejar sin efecto el cargo de \$8.329,91 que se aplicara por medio del artículo undécimo de la sentencia dictada el 14 de marzo de 2017, por el que debía responder el Gerente de Administración Sr. Mariano Hernán Suárez Folch, en solidaridad con la Jefa del Departamento de Contaduría Sra. María Eugenia Triviño y la Jefa del Departamento de Tesorería Sra. Mabel Edith Ferrari (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, modificar el cargo de \$4.881.233,79 que fuera dispuesto por medio del artículo duodécimo de la sentencia dictada el 14 de marzo de 2017, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$4.853.939,35 y manteniéndolo firme por la suma de \$27.294,44 por el que debe responder el Gerente de Administración, Sr. Mariano Hernán Suárez Folch en solidaridad con la Jefa del Departamento de Contaduría, Sra. María Eugenia Triviño, la Jefa Interina del Departamento de Contaduría, Sra. Karina Andrea Giordano, la Jefa del Departamento de Tesorería, Sra. Mabel Edith Ferrari y el Jefe Interino del Departamento de Tesorería, Sr. Osvaldo Néstor Andrada (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los Sres. Mariano Hernán Suárez Folch y Osvaldo Néstor Andrada y a las Sras. María Silvia Garriga, María Eugenia Triviño, Karina Andrea Giordano y Mabel Edith Ferrari, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para

el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de La Plata, a la Municipalidad de La Plata - Mercado Regional La Plata y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de once fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo sexto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 400/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/08/2023

N° de Expediente: 2-015.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Brandsen

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BRANDSEN correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocabalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 482/2023.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/8/2023

N° de Expediente: 2-064.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Leandro N. Alem

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el Consejo Escolar de Leandro N. Alem correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocabalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 492/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/8/2023

N° de Expediente: 2-101.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Saavedra

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAAVEDRA correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Llamado de Atención a Sandra Lucia SIMON, Juan Ignacio ORTEGA, Miriam Noemí PHILIPP y Sandra Mariel CELONE, conforme lo señalado bajo el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Primero con formulación de Cargo de \$26.089,11; por el que deberán responder solidariamente Sandra Lucia SIMON, Juan Ignacio ORTEGA, Miriam Noemí PHILIPP y Sandra Mariel CELONE (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Sandra Lucia SIMON, Juan Ignacio ORTEGA, Miriam Noemí PHILIPP y Sandra Mariel CELONE, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de siete fojas (7), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 386/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/08/2023
N° de Expediente: 2-002.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Alberti
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ALBERTI correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 478/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/08/2023
N° de Expediente: 2-057.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Hipólito Yrigoyen
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE HIPÓLITO YRIGROYEN correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 457/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/08/2023
N° de Expediente: 2-062.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Laprida
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LAPRIDA correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 459/2023.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/08/2023
N° de Expediente: 2-065.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Lincoln
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 461/2023

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/08/2023
N° de Expediente: 2-055.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 490/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/08/2023
N° de Expediente: 2-004.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Avellaneda
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el Consejo Escolar De Avellaneda correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 479/202.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/08/2023
N° de Expediente: 2-005.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Ayacucho
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 480/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/08/2023
N° de Expediente: 2-006.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Azul
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE AZUL correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 481/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/08/2023
N° de Expediente: 2-058.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Benito Juárez

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BENITO JUÁREZ correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 491/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/08/2023

N° de Expediente: 2-022.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Castelli

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CASTELLI correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 483/2023.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/08/2023

N° de Expediente: 2-028.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Chacabuco

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CHACABUCO correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 487/2023

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/08/2023

N° de Expediente: 2-025.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Coronel Dorrego

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL DORREGO correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubíquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 484/2023

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/08/2023

Nº de Expediente: 2-026.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Coronel Pringles

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL PRINGLES correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubíquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 485/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/08/2023

Nº de Expediente: 2-027.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Coronel Suárez

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL SUÁREZ correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubíquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 486/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/08/2023

Nº de Expediente: 2-091.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de De La Costa

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE DE LA COSTA correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 495/2023

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/8/2023

N° de Expediente: 2-041.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Belgrano

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL BELGRANO correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 488/2023

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/8/2023

N° de Expediente: 2-045.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Paz

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PAZ correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 489/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/8/2023

N° de Expediente: 2-083.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Olavarría

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE OLAVARRÍA correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 493/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de acuerdo: 17/8/2023
N° de Expediente: 2-092.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Pinamar
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PINAMAR correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 496/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/8/2023
N° de Expediente: 2-097.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Rauch
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE RAUCH correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 497/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 6/2023

POR 3 DÍAS - Licitación Pública Nacional N° 6/2023. Préstamo CAF 11189. Nombre de la obra: Licitación Pública Nacional: Obra Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de Caudalímetros y Sistemas de Telemetría para la Medición de Caudales. Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267, planta baja, el día 26 de septiembre de 2023 a las 14:00 hs.

Las obras consisten en: El objetivo de la obra consiste en la instalación y puesta en valor de caudalímetros junto con la implementación de sistema de recolección y envío de datos para cuantificar el agua que es suministrada (en sus distintas etapas) a la localidad de Bahía Blanca.

Presupuesto oficial: Ochenta y Tres Millones Doscientos Treinta y Un Mil Trescientos Setenta y Dos (\$83.231.372,00) a valores del mes de junio de 2023.

Plazo de obra: 360 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 26 de septiembre de 2023 a las 13:00 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7

N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.
N° de Expediente Electrónico: EX-2022-35320981-GDEBA-DPTLMIYSPG.

ago. 23 v. ago. 25

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 12/2023

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública. Objeto: Obra Construcción de Edificio Escuela J.I. A/C B° Constantini Distrito Luján.

Presupuesto oficial: \$128.204.610,53.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 11/10/2023 - Hora 11:00 hs.

Lugar: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.

Plazo de entrega: 270 días.

Valor del pliego: \$130.000.

Lugar de adquisición del pliego: Lavalle 537, hasta el día 05/10/2023 - Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

ago. 23 v. sep. 5

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 6/2023

POR 5 DÍAS - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. Préstamo BID N° 3256/OC-AR.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 6/23 Saneamiento Hidráulico Arroyo Torres - Etapa IV, Partido de Merlo.

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: Saneamiento Hidráulico Arroyo Torres - Etapa IV, partido de Merlo, a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 540 días corridos y el valor de referencia (junio 2023) es \$3.104.969.008,00 (Pesos Tres Mil Ciento Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Ocho con Cero Centavos).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los documentos de licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 12:00 horas del día 26 de septiembre de 2023. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 13:00 horas del día 26 de septiembre de 2023.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de \$31.050.000,00 (Pesos Treinta y Un Millones Cincuenta Mil con cero centavos).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9° oficina 907 ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160. Dirección de correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de infraestructura y Servicios

Públicos, planta baja.

Página web: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras

ago. 25 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 7 Bis/2023

Segundo Llamado

POR 5 DÍAS - Centro de Día en la Localidad de Ascensión.

Presupuesto oficial: \$43.905.882,13 (Pesos Cuarenta y Tres Millones Novecientos Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Dos con Trece Centavos).

Fecha de apertura: 04/09/2023 - Hora: 10:00.

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados en el pliego, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$6500

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados en la web www.generalarenales.gov.ar en la sección Trámites y adquiridos en papel con firma para ofertar, en la Oficina de Compras hasta el día previo a la apertura de los sobres, consultas vía email a obrasyservicios@generalarenales.gov.ar, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

ago. 25 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 22/2023

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Semirremolque Carretón para Viales Rurales. Segundo llamado.

Presupuesto oficial: Pesos: Treinta y Tres Millones Cien Mil con 00/100 Cvos. (\$33.100.000,00).

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día veinticinco (25) de agosto de 2023 y hasta el día primero (1°) de septiembre de 2023 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do piso- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 int 1214.-

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día cuatro (4) de septiembre de 2023, a las diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-3122/2023.

ago. 25 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 161/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagüe Pluvial en el Polo Tecnológico de Innovación de La Matanza en la localidad de Ciudad Evita.

Fecha de apertura: 15 de septiembre de 2023, a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$236.466 (Son Pesos Doscientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4923/INT/2023.

ago. 25 v. ago. 31

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MONTE

Contratación Directa N° 2/2023

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Contratación Directa N° 2/2023,, para la contratación del rubro Carnicería para el Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: día 29 de agosto de 2023, 10 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Avenida Rivadavia N° 1069 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$4.000,00.-

Consulta y retiros de pliegos: Avenida Rivadavia N° 1069 de Monte, en el horario de 9 a 13 horas. Email: ce072@abc.gob.ar.

Expediente N° 072-0157/2023.

ago. 25 v. ago. 29

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ**

Licitación Privada N° 27/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 27/2023, para la Contratación de Servicio de Cableado de Red de Informática, para cubrir el Período de 01/06/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 4 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la localidad de Adrogué, partido Alte. Brown.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 30 de agosto de 2023 a las 10:00 hs. con un tiempo de toleración de 30 (treinta) minutos. En la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$70.370.000,00 - Pesos: Setenta Millones Trescientos Setenta Mil con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2023-11672-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-15857760-GDEBA-HZGLMMSALGP.

ago. 28 v. ago. 29

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 316/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 316/2023, para la Contratación del Servicio de Refacción de Instalación Eléctrica y Colocación de Accesorios para cubrir el Período hasta el 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi.

Visita de obra: Se realizará el 1 de septiembre a las 10:00 horas en el Servicio de Mantenimiento del H.I.G.A. Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de septiembre a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Nueve Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 00/100 (\$79.792.159,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-1381-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2023-33175807-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

ago. 28 v. ago. 29

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 157/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Puesta en Valor de Complejo Habitacional Villa Corina - Torre 12, 13, 14, 15 y 16 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 18-09-2023.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$164.557,70.

Presupuesto oficial \$329.115.391,10 (Pesos Trescientos Veintinueve Millones Ciento Quince Mil Trescientos Noventa y Uno con 10/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5554 de fecha 22 de agosto de 2023.

Expediente N° 113.753/23.

ago. 28 v. ago. 29

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Licitación Pública N° 158/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Cocinas Industriales - Secretaría de Desarrollo Social.

Fecha de apertura: 18-09-2023.

Hora: 9:30.

Valor del pliego: \$10.440,00.

Presupuesto oficial: \$20.880.000,00 (Pesos Veinte Millones Ochocientos Ochenta Mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5555 de fecha 22 de agosto de 2023.

Expediente N° 114.069/23.

ago. 28 v. ago. 29

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Licitación Pública N° 159/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Heladeras - Secretaría de Desarrollo Social.

Fecha de apertura: 18-09-2023.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$45.800,00.

Presupuesto oficial: \$91.600.000,00 (Pesos Noventa y Un Millones Seiscientos Mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas

Decreto N° 5557 de fecha 22 de agosto de 2023.

Expediente N° 114.072/23.

ago. 28 v. ago. 29

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 160/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Camionetas Pickup - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 18-09-2023.

Hora: 10:30.

Valor del pliego: \$47.916,00.

Presupuesto oficial: \$95.832.000,00 (Pesos Noventa y Cinco Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil con 00/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5561 fecha 22 de agosto de 2023.

Expediente N° 113.586/2023.

ago. 28 v. ago. 29

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Licitación Pública N° 161/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Cocinas Familiar - Secretaría de Desarrollo Social.

Fecha de apertura: 18-09-2023.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$17.903,30.

Presupuesto oficial: \$35.806.590,00 (Pesos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Seis Mil Quinientos Noventa con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5556 de fecha 22 de agosto de 2023.

Expediente N° 114.071/2023.

ago. 28 v. ago. 29

**MUNICIPALIDAD DE AZUL
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Licitación Pública N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Hotelería en la Ciudad de Mar del Plata, para Finalistas de los Juegos BA 2023, del 15 al 20 de Septiembre de 2023. Dirección de Deportes
Presupuesto oficial: \$39.450.000,00 (Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100).
Valor de pliego: \$19.725,00 (Diecinueve Mil Setecientos Veinticinco con 00/100)
Consulta de pliegos: En los días hábiles en la Dirección de Deportes sita en Av. 25 de Mayo N° 647 esquina San Martín, de la ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 9:00 a 14:00 hs.- Teléfono (02281) 431752, o al mail: deportesazul1234@gmail.com y en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>
Adquisición del pliego: En Oficina de Compras sita en H. Yrigoyen N° 424 P.A. de Azul, tel.: 02281-439513/580.
Se podrá realizar transferencia bancaria CBU: 0140310501632803431030 y enviar comprobante al correo electrónico comprasmunicipalidadazul@gmail.com.
Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>
Día apertura de ofertas: El 12 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul.
Expediente "D"1673/2023.

ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-5363-2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 416R-5363-2023, para la ejecución de la obra Reacondicionamiento Sistema Contra Incendio Terminal de Ómnibus San Francisco de Asís, con un presupuesto oficial de Pesos Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Siete (\$88.465.347,00.), a realizarse por la modalidad ajuste alzado, con precio tope y un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones
Apertura de la propuesta: Día 15 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.
Valor del pliego: Pesos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con Treinta y Cinco centavos (\$88.465,35.)
Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$140.070.132,75.

ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 91/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Víveres Secos con destino Comedores y Merenderos para la Secretaría de Desarrollo Social.
Presupuesto oficial: \$101.595.000.
Valor del pliego: Sin valor
Fecha de apertura: Septiembre 15 de 2023 a las 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º p. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 57/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación de Cementerio Municipal -Etapa 1- en el Barrio Santa Rosa Rural de la Localidad Santa Rosa.
Presupuesto oficial: \$262.648.281,00.
Plazo de ejecución: 180 días.
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.
Capacidad técnica: \$262.648.281,00.
Capacidad financiera: \$532.592.347,58.
Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.
Modalidades para constituir garantías:
- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal.
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales.
- Fianza bancaria.
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 15/09/2023 - hora: 10:00.

Valor del pliego: \$131.325,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente N° 4037-3885-S-2023.

ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 58/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Puente Peatonal sobre Arroyo Las Piedras en el Barrio El Molino.

Presupuesto oficial: \$26.336.764,00.

Plazo de ejecución: 60 días.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Plazo de conservación de obra: 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$26.336.764,00.

Capacidad financiera: \$160.215.314,33.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

-Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal.

-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales.

-Fianza bancaria.

-Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 15/09/2023 - hora: 11:00.

Valor del pliego: \$13.169,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs.

Expediente N° 4037-3779-S-2023.

ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 59/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Trabajos para la Terminación de Jardín de Infantes - Barrio Las Margaritas, localidad de Bosques.

Presupuesto oficial: \$170.482.250,00.

Plazo de ejecución: 180 días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$170.482.250,00.

Capacidad financiera: \$345.700.118,05.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal.

- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales.

- Fianza bancaria.

- Póliza de seguros de caucción.

Apertura: 15/09/2023 - hora: 12:00.

Valor del pliego: \$85.242,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente N° 4037-3896-S-2023.

ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 60/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Reconversión de Luminarias a LEDs en la Localidad de Bosques.

Presupuesto oficial: \$1.461.229.615,65.

Plazo de ejecución: 120 días.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Plazo de conservación de obra: 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$1.461.229.615,65.

Capacidad financiera: \$2.557.151.827,39.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal.

- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales.
- Fianza bancaria.
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 15/09/2023 - hora: 13:00.

Valor del pliego: \$730.615,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs.

Expediente N° 4037-3951-S-2023.

ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 18/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de Tosca y Piedras para Caminos Rurales y Urbanos.

Presupuesto oficial: \$35.000.000,00

Valor del pliego: \$35.000,00.

Vista de pliegos: Desde el lunes 04 al miércoles 06 de septiembre del 2023, en el horario de 9:00 a 12:00 horas en Mesa de Entrada del municipio, Av. Villamayor 250. O solicitándolo a la dirección de correo electrónico: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Venta de pliegos: Del jueves 7 hasta el lunes 11 de septiembre de 2023, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. en Tesorería de la Municipalidad de General Las Heras sita en Av. Villamayor N° 250, o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Presentación de ofertas: Hasta el martes 19 de septiembre del 2023 a las 10:00 hs. en Mesa de Entrada del palacio Municipal.

Apertura de ofertas: Martes 19 de septiembre del 2023 a las 11:00 horas.

Decreto N° 1875/2023.

Expediente N°4044-577/2023.

ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública por los Trabajos en la Obra: Promeva IV - Proyecto Alumbrado Público y Equipamiento Urbano en Av. Potosí. B° Primavera Sepa 520-LPN-O del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios.

Descripción: La obra contempla la Revitalización del Espacio Urbano Público de la Av. Potosí, entre las Av. Derqui/Lamas y Croacia y trabajos varios, en el partido de José C. Paz.

Presupuesto oficial: \$176.516.158,48 (Pesos Ciento Setenta y Seis Millones Quinientos Dieciséis Mil Ciento Cincuenta y Ocho 48/100)

Valor de pliego: \$180.000 (Pesos Ciento Ochenta Mil)

Apertura: 21 de septiembre de 2023

Hora: 10:00

Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 6 al 20 de septiembre del 2023, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2do. piso, ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 21 de septiembre del 2023 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2do. piso ofic. 11, José C. Paz

Plazo de obra: 90 días

Condiciones de pago: Pagos mensuales.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones despacho del Sr. Intendente Municipal

Exp. Municipal N° 4131-214624/23.

ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 23/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Cubiertas para Equipos Viales.

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día veintiocho (28) de agosto de 2023 y hasta el día once (11) de septiembre de 2023 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80 - 2do piso - Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 - Interno: 1214.

Presupuesto oficial: Veintiún Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Veintitres con 68/100 (\$21.985.523,68).

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día doce (12) de septiembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do piso. Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).
Expte. N° 4059-3487/2023.

ago. 28 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 49/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convocase a Segundo Llamado a Licitación Pública 49/2023 para el Día 06 de septiembre de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos para los Meses de Agosto a Diciembre de 2023.

Presupuesto oficial: \$8.750.000.- (Pesos Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil)

Valor del pliego: \$9.750.- (Pesos Nueve Mil Setecientos Cincuenta)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 2338/2023.

Expediente 4050-242.329/2023.

ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 56/2023

POR 2 DÍAS - Convocase a Llamado a Licitación Pública 56/2023 para el día 13 de septiembre de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Adquisición de 6180 m3 de Piedras y Materiales Varios - Municipios de Pie.

Presupuesto oficial: \$176.034.550,00 (Pesos Ciento Setenta y Seis Millones Treinta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta con 00/100)

Valor del pliego: \$177.035.- (Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Treinta y Cinco con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 2339/2023.

Expediente 4050-243.050/2023.

ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 57/2023

POR 2 DÍAS - Convocase a Llamado a Licitación Pública 57/2023 para el día 13 de septiembre de 2023 a las 9:30 hs. Objeto: Adquisición de 1237 m3 de Piedras y 1111 m3 de Tosca para el Proyecto Mejora de Calles en el Barrio Pico Rojo.

Presupuesto oficial: \$30.000.004,98 (Pesos Treinta Millones Cuatro con 98/100)

Valor del pliego: \$31.000,00.- (Pesos Treinta y Un Mil con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 2340/2023

Expediente 4050-243.142/2023.

ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación para la ejecución de la obra Construcción de Ampliación Escuela Primaria E.P.N° 0010 y E.E.S. N° 0001, 1ra. Etapa, situada en calle Carmen N° 766 e/Las Heras y Sarmiento de la Ciudad de Las Flores, con Provisión de Materiales y Mano de Obra.

Apertura de propuestas: 22 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas.

Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el día 19 de septiembre de 2023.

Valor del pliego: \$33.000,00 (Pesos Treinta y Tres Mil con 00/100).

Presupuesto oficial: \$65.343.607,72 (Sesenta y Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Siete con 72/100).

Expediente N° 4063-1661/23.

ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 20/2023

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Tercer Llamado de la Licitación Pública N° 20/2023, para la obra Infraestructura para el Servicio Público en Baja Tensión, Red de Alumbrado Público y Pilares Domiciliarios para Proyecto de Lotes con Servicios en Predio AABE - Cuadro de Estación.

Presupuesto oficial: \$43.856.686,25 - Mes base: Octubre 2021.

Valor del pliego: \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil).

Adquisición del pliego: Desde el día 30 de agosto de 2023 hasta el día 13 de septiembre de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, el día 15 de septiembre de 2023, a las 10:00 hs.

Expediente N° 1852/2023.

ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 18/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 3 Transformadores de 400 KVA - Programa Un Lote = Una Vivienda, Etapas II y IV.

Fecha de presentación de la oferta: 12 de septiembre de 2023, hasta las 11:30 hs.

Fecha de apertura: 12 de septiembre de 2023, 11:30 hs.

Presupuesto oficial: 33.111.676,44 (Treinta y Tres Millones Ciento Once Mil Seiscientos Setenta y Seis con 44/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$5.000 (Pesos Cinco Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires), hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura.

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 1868/23

Expediente N° 4084-3935/2023.

ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE PILA

Licitación Pública N° 3/2023

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública - Segundo Llamado para la realización de la Obra denominada Colectora Mariano Moreno.

Presupuesto oficial: Doscientos Noventa y Siete Millones, Ciento Ochenta Mil, Trescientos Ochenta con 92/100 (\$297.180.380,92).

Apertura: Jueves 14 de septiembre del 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N° 150.

Valor del pliego: Doscientos Noventa y Siete Mil con 00/100 (\$297.000,00).

Retiro del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150. Pila. Buenos Aires.

Expediente: 4088-903/2023.

ago. 28 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 56/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Albañilería para la Construcción del Hospital Municipal de Alta Complejidad. Ubicación: Colectora de Acceso a Tigre Oeste 1600 - Ciudad de Tigre - Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$1.729.275.000,00 (Pesos Un Mil Setecientos Veintinueve Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$1.729.275,00 (Pesos Un Millón Setecientos Veintinueve Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100).

Fecha de apertura: 25 de septiembre del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a

viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 20/09/2023 inclusive.
Expediente municipal: 4112-0006060/2023.

ago. 28 v. ago. 29

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 102/2023
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 102/23 por segunda vez, a fin de efectuar la Contratación de la Obra Impermeabilización de Terrazas en el Hospital Dr. Bernardo Houssay y Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$22.759.724,98

Pliego de Bases y Condiciones: \$22.760,00

Presentación y apertura: 11 de septiembre de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Salud, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-3130-2023.

ago. 28 v. ago. 29

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 107/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 107/23 a fin de efectuar la contratación del Servicio de Instalación con Readecuación y Extensión de la Infraestructura Tecnológica para el Fortalecimiento de la Seguridad Hospitalaria del Hospital Municipal Prof. Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$91.581.839,98

Pliego de Bases y Condiciones: \$91.582,00

Presentación y apertura: 12 de septiembre de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-3587-2023.

ago. 28 v. ago. 29

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
JEFATURA DE GABINETE**

Licitación Pública N° 108/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 108/23, por la Adquisición de Juegos Infantiles con destino a las Distintas Plazas del Partido y el Paseo de La Costa, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$33.657.220,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$33.657,00

Presentación y apertura: 13 de septiembre de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-3961-2023.

ago. 28 v. ago. 29

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
JEFATURA DE GABINETE**

Licitación Pública N° 109/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 109/23, por la Contratación de Infraestructura de Soporte para el Nuevo Centro de Datos del Palacio Municipal, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$101.930.945,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$101.931,00

Presentación y apertura: 14 de septiembre de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta

24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-3135-2023.

ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

Licitación Pública N° 110/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 110/23, por la Provisión y Colocación de Cartelería en el Paseo del Viento y Reserva Ecológica, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$28.940.886,19.

Pliego de Bases y Condiciones: \$28.941,00.

Presentación y apertura: 15 de septiembre de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-3789-2023.

ago. 28 v. ago. 29

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.311

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Transporte IP para Cajeros Neutrales.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 12/09/2023 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$179.226.

Fecha tope para efectuar consultas: 31/08/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 06/09/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.828.

ago. 28 v. ago. 29

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 257-0427-LPU23

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública - Proceso de Compras PBAC N° 257-0427-LPU23. Objeto: Adquisición de una (1) Excavadora Hidráulica de Ruedas de Goma y una (1) Excavadora Hidráulica de Oruga, para el Mantenimiento y la Limpieza de Canales de la Zona de Riego del Valle Bonaerense del Río Colorado.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la provincia de Buenos Aires.

Apertura de las propuestas: El 05 de septiembre de 2023, a las 12:00 horas, por el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra PBAC.

Autorizado por Disposición DISPO-2023-162-GDEBA-GACFVRC.

Expediente N° EX-2023-17175456-GDEBA-GACFVRC.

ago. 28 v. ago. 30

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 11/2023 - Préstamo CAF N° 10061

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Licitación Pública Internacional Obra Provisión del Servicio de Agua Potable en la localidad de Agote localidad de Agote - partido de Mercedes.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - planta baja, el día 3 de octubre de 2023 a las 12:00 hs.

Las obras consisten en: La provisión del sistema de abastecimiento (captación, conducción, almacenamiento y distribución) de agua potable en la localidad de Agote, la solución adoptada plantea la captación, por medio de dos (2) pozos, uno ubicado en el predio donde también se construirá el tanque (Hº Aº) y el otro con su respectiva impulsión hacia el almacenamiento; y por último la distribución por medio de conducciones primarias y secundarias de distintos diámetros. El área a servir tiene una superficie total de 326 has. aproximadamente.

Presupuesto oficial: Pesos Novecientos Sesenta y Ocho Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Uno con 00/100 (\$968.963.231,00) a valores del mes de junio de 2023.

Plazo de obra: Quinientos cuarenta (540) días.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 03 de octubre de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.

N° de expediente electrónico: EX-2023-05614342-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ago. 29 v. sep. 4

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0436-LPU23

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 101-0436-LPU23 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el artículo 17 del anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Metformina para producción de Comprimidos en el marco del Programa de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA).

El presupuesto estimado asciende a la suma total de Pesos Doscientos Ochenta y Dos Millones Setecientos Veinte Mil (\$282.720.000,00). Resolución RESO-2023-778-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 22/08/2023.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Acto de apertura: El día 12 de septiembre del 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Decreto N° 59/19

Expediente: EX-2023-07273512-GDEBA-DPTGADMSALGP.

ago. 29 v. ago. 30

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0500-LPU23

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria 5.

Consulta 11

Consulta 11.1

"1- Ingreso del equipo: plataforma + grúa (para MR y Chiller), desde estacionamiento.

- Al momento de la visita se indica que el ingreso del equipo será por fachada. Se consulta si la apertura y cierre de vano será a cargo del Hospital (incluido en tareas a realizar por el Hospital como parte de Servicios Conexos) o debemos contemplarlo en la Oferta."

Respuesta: La apertura y cierre del vano por la fachada correrá por cuenta y cargo del Ministerio de Salud tal como se enuncia en el punto N. "Servicios Conexos" del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP), inciso 2.d.

Consulta 11.2

"2- Requisitos para jaula:

a- Se solicita indicar si se debemos contemplar blindaje magnético en pared trasera. El mismo puede evitarse ya que la línea de RF: 0,5 gauss queda contenida dentro de sala técnica, espacio exclusivo de servicio de resonancia, pero se deberá contemplar la correcta señalización en acceso a sala técnica y deberá quedar inaccesible al público.

En caso de requerirse el blindaje magnético el Hospital deberá contemplar la ejecución de muro de cierre de sala técnica con refuerzo de manera de soportar el peso de este (incluido en tareas a realizar por el Hospital como parte de Servicios Conexos)."

Respuesta: En caso de considerarse oportuno y factible la omisión del blindaje magnético en pared trasera, efectuándose la correcta señalización en acceso a sala técnica y su restricción al acceso público, tal condición se deberá explicitar en el anteproyecto presentado para su consideración en el desarrollo de la obra de adecuación de la infraestructura del Hospital (Punto 2.2 del PET y Punto O. "Requisitos adicionales" del PETP).

Consulta 11.3

"b- En planos compartidos se puede apreciar ventanas en sala de exámenes. Se consulta por resolución de fachada:

Opción A - Se incluyen las ventanas dentro de la provisión de jaula RF, posibilitando ingreso de luz natural a sala de exámenes, encarece un poco el presupuesto al salir de las tareas estándares. Se solicita al Hospital incluir tareas de impermeabilización y cierre hermético de dichas ventanas de manera de garantizar la seguridad de la jaula como parte de Servicios Conexos.

Opción B - Anular las carpinterías, modificando la fachada del edificio. Se consulta si lo debemos prever en tareas a cotizar o si estará previsto dentro de las tareas a realizar por el Hospital como parte de Servicios Conexos

Opción C - Jaula sin ventanas sin modificación de la fachada (quedan las ventanas ciegas). Se solicita al Hospital incluir

tareas de impermeabilización y cierre hermético de dichas ventanas de manera de garantizar la seguridad de la jaula como parte de Servicios Conexos."

Respuesta: Se han considerado ventanas en la sala de examen a fin de permitir el ingreso de luz natural, siendo necesario por lo tanto su consideración con la provisión de la Jaula de Faraday. Las tareas de impermeabilización y cierre hermético de dichas ventanas sobre la fachada de manera de garantizar la seguridad de la Jaula de Faraday correrán por cuenta y cargo del Ministerio de Salud.

Consulta 11.4

"3- Por lo enunciado en pliego se entiende que dentro de sala de exámenes la empresa Adjudicataria deberá dejar la provisión del panel de gases medicinales. Se consulta si lo debemos prever la vinculación desde panel hasta cañería existente en tareas a cotizar o si estará previsto dentro de las tareas a realizar por el Hospital como parte de Servicios Conexos. En caso de solicitarlo se consulta distancia hasta cañería existente."

Respuesta: El tendido de las cañerías asociadas a los gases medicinales hasta la proximidad de la sala de examen será efectuado por el Ministerio de Salud, con el asesoramiento y seguimiento técnico del adjudicatario del equipamiento tal como se establece en el Punto N. Servicios Conexos, inciso 2.a. Su vinculación, ya dentro de la sala del magneto, correrá por cuenta y cargo del adjudicatario.

Consulta 11.5

"4- En visita a obra el Hospital indica que estará a cargo de ellos el refuerzo de piso, los cierres de sala y anexos a sala. Se consulta si esto incluye tareas de terminación en paredes pisos y cielorrasos, iluminación, tomacorrientes, provisión y colocación de bandejas aéreas, cablecanales y zócalos ductos, en salas técnicas y comando o si debemos contemplar alguna tarea adicional en nuestra cotización."

Respuesta: Con excepción de la sala de examen, en la cual se proveerá el correspondiente blindaje, en las demás salas (como sala de comando y de máquinas) todas las terminaciones de obra serán efectuadas por el Ministerio de Salud según los requerimientos informados por el adjudicatario del equipamiento; quien deberá dar asesoramiento y seguimiento técnico del desarrollo de la obra de adecuación según lo solicitado en el punto N. "Servicios Conexos" del PETP, inciso 2.a.

Consulta 11.6

"5- En visita a obra, se indica ubicación del Chiller sobre un semicubierto metálico existente. Se consulta si el mismo soporta el peso del chiller (aprox, 600kg) o deben contemplarse estructuras de refuerzo adicionales, en ese caso indicar si estará previsto dentro de las tareas a realizar por el Hospital como parte de Servicios Conexos."

Respuesta: En caso de corresponder, los correspondientes refuerzos estructurales en la base de apoyo del chiller se efectuarán por cuenta y cargo del Ministerio de Salud según los requerimientos informados por el adjudicatario del equipamiento; quien deberá dar asesoramiento y seguimiento técnico del desarrollo de la obra de adecuación según lo solicitado en el punto N. "Servicios Conexos" del PETP, inciso 2.a.

Consulta 11.7

"6.- Si el falso cielorraso de la habitación de internación del piso de abajo se puede bajar a h=3000mm, la línea de 5 Gauss quedaría contenida dentro del pleno y no haría falta poner BM. Se consulta si debemos contemplar blindaje en piso o si queda contenido"

Respuesta: Durante el desarrollo de la obra de adecuación de la infraestructura del Hospital, y concretamente del refuerzo estructural del piso, resultaría factible bajar el falso cielorraso de la habitación ubicada por debajo de la sala de exploración a una altura de 3.00 metros. Sin perjuicio de ello, se deberá considerar lo enunciado en el punto N. "Servicios Conexos" del PETP, inciso 2.

EX-2023-06339881-GDEBA-DPFSSMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0500-LPU23

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria 6.

Consulta 12: *"Solicitamos sea aclarado si la documentación que conforma la oferta debe ser firmada con firma ológrafa o firmas digitales"*.

Respuesta: La documentación deberá reunir los requisitos del artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Consulta 13: *"Favor aclarar si en caso de presentar cotización en moneda extranjera, la garantía de mantenimiento de oferta debe emitirse en moneda extranjera o en pesos argentinos"*.

Respuesta: La garantía de mantenimiento de oferta deberá presentarse según lo estipulado por el artículo 19 apartado 2 último párrafo del anexo 1 del decreto 59/19. "Cuando el llamado se efectúe en moneda extranjera, el importe de las garantías se calculará en base al tipo de cambio al cierre del día anterior al que se extienda, según el tipo de cambio vendedor del Banco Nación".

Consulta 14: *"Solicitamos se compartan los siguientes datos del Asegurado para solicitar la Garantía de Mantenimiento de Oferta: Razón Social o Nombre, CUIT y Dirección"*.

Respuesta: La garantía deberá constituirse a favor del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires CUIT 30-62698339-8 - Calle 51 nro. 1120 - La Plata

EX-2023-06339881-GDEBA-DPFSSMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0500-LPU23

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria 7.

Consulta 15: *"En el pliego de especificaciones técnicas (PET), Artículo 5, inciso C.1 solicitan: Manual de Usuario. Favor considerar ofertas que incluyan el índice del manual de usuario. En cumplimiento con políticas de propiedad intelectual del oferente, los Manuales de Usuario del Equipamiento serán entregados junto con la entrega de los equipos en caso de ser adjudicados. Los mismos se encuentran tanto en idioma español como Ingles".*

Respuesta: Se deberá adjuntar junto con la oferta toda aquella documentación oportuna y necesaria a los fines de poder corroborar adecuación del bien ofertado (sus características) a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP).

Consulta 16: *"En el pliego de especificaciones técnicas (PET), Artículo 5, inciso C.2 solicitan: Manual Técnico. Favor considerar oferta que no puedan cumplir con este requerimiento. En cumplimiento con políticas de propiedad intelectual del oferente, se puede ofrecer a la persona designada por el Hospital (previa firma de contrato de confidencialidad) acceso a la plataforma Incenter, donde tendrá disponible el manual técnico, pero en el mismo no se contemplará los circuitos electrónicos y de despiece. La persona designada podrá dar un soporte first line con asistencia remota por parte de personal técnico del oferente"*

Respuesta: Se deberá adjuntar junto con la oferta toda aquella documentación oportuna y necesaria a los fines de poder corroborar adecuación del bien ofertado (sus características) a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP).

EX-2023-06339881-GDEBA-DPFSSMSALGP.

PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 9/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0656-LPU23

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto contratar el Servicio de Mantenimiento de Ascensores, Rampas de Acceso Vehicular y Montacargas ubicados en Inmuebles del Ministerio Público para el Año 2024. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires -Ministerio Público- www.mpba.gov.ar/weblicitaciones. Departamento de Contrataciones. Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 19/09/2023 - 10:00 hs.

Justiprecio: \$116.238.409,20

Resolución de autorización del llamado N° 1084/23 Procuración General.

Expediente N° PG.SA.-818/23.

ago. 29 v. ago. 30

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 382-1295-LPR23

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Insumos de Ferretería e Interconexión, para el Año 2023.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de insumos de ferretería e interconexión, junto con los Anexos I - Denuncia de Domicilio -, II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar -, III - Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones -, IV - Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil -, V - Declaración Jurada de Competencia Judicial - y VI - Personas no Habilitadas para Contratar - según IF-2023-34819683-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 13 de septiembre de 2023 - 11:00 horas.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAyT N° 838/23.

Número de Expediente: EX-2023-22137313-GDEBA-DPTAAARBA.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Contratación Directa (PA) N° 29/2023

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 llámese a Contratación Directa (PA)

N° 29/2023 cuyo objeto es la Adquisición de Calefactores 3800 KC (Modelos TB y TBU Línea Pesada o Compacta) para los Establecimientos Educativos del distrito de Moreno que asciende a la suma total de Pesos Once Millones Quinientos Setenta Mil con 00/100 (\$11.570.000,00) según presupuesto oficial.

Lugar y fecha de apertura: Av. Victorica 60, 31 de agosto de 2023 a las 9:00 hs.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica N° 60, Moreno, o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar o al mail ce073@abc.gob.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-859/2023.

Expediente interno N° 073-043P/2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Privada N° 10/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Licitación Privada N° 10/2023 para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar meses de Septiembre a Noviembre - rubro Modulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria.

Apertura 1° de septiembre de 2023 - 8:30 hs.

Presupuesto oficial: \$37.683.540,00.

Valor del pliego: \$30.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar San Antonio de Areco - Alsina 128 - San Antonio de Areco hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Alsina 128 - San Antonio de Areco.

Consulta y retiro de pliegos: en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - calle Alsina 128 de San Antonio de Areco, correo electrónico ce094@abc.gob.ar.

Expediente Interno N° 094-010-2023-02-1.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Licitación Privada N° 192/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa, para la Contratación de Refacciones Varias - 1° Etapa en E.P. N° 7.

Apertura: 8 de septiembre de 2023 - 8:00 hs.-

Valor del pliego: \$100.000.-

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 102-192/2023

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE VILLA GESELL

Licitación Privada N° 2

POR 3 DÍAS - Cronograma del SAE Licitación Privada N° 2 del Consejo Escolar de Villa Gesell.

Entrega de sobres: Viernes 1° de septiembre del 2023 hasta las 12 hs. en Consejo Escolar, sito en Avenida N° 446 entre paseo 104 y 105.

Apertura de sobres: 1° de septiembre a las 12:30 hs. en sede del Consejo Escolar.

Adjudicación: 1° de septiembre 2023.

La adquisición de los pliegos se mandarán por mail a los interesados o podrán adquirirlo en la página web de la pcia. de Buenos Aires o las copias del pliego en la Librería de Lisio (sito en Avenida 3 y Paseo 107 abierto horario de comercio) a partir este día 26 de septiembre del corriente año.

Contactos: Telf. del Consejo Escolar 02255-462443 de 8 a 16 hs. Mail: ce125@abc.gob.ar, navellaneda2@abc.gob.ar.

ago. 29 v. ago. 31

MINISTERIO DE SALUD C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Privada N° S-140/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° S-140/23. Objeto: Provisión de Medicamentos de Alto Costo (Busulfán, Melfalán y Albúmina Humana).

Apertura: 8 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el sitio de internet de la provincia de Buenos Aires y en el sitio de internet del Ministerio de Salud de la Provincia.

Presentación de ofertas: Departamento Compras de CUCAIBA, calle 129 e/51 y 53 de Ensenada.

Acto administrativo: DISPO-2023-656-GDEBA-CUCAIBA.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 50/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 50/23 referente al Servicio de Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales a requerimiento del Área de Arquitectura del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de Cubrir el Ejercicio 2023 con Un Plazo de Ejecución de 90 Días Corridos

Apertura de propuestas: Se realizará el día miércoles 6 de septiembre de 2023, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

Se fija visita al establecimiento: el día 01/09/2023 en el horario de 9:00 a 12:00 en el área de arquitectura del Hosp. Dr. Alejandro Korn.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Veintitrés Millones Ciento Cincuenta Mil Doscientos Noventa y Nueve con Cinco Centavos \$23.150.299,05.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/listawww.gba.gov.ar/contrataciones>. O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2023-912-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2023-30479626-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 51/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 51/23 referente al Servicio de Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales a requerimiento del Área de Arquitectura del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el ejercicio 2023 con un plazo de ejecución de 120 días corridos.

Apertura de propuestas: se realizará el día miércoles 6 de septiembre de 2023, a la 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

Se fija visita al establecimiento: el día 01/09/2023 en el horario de 09:00 a 12:00 en el Área de arquitectura del Hosp. Dr. Alejandro Korn.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Cuarenta y Dos Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Quinientos Catorce con Sesenta y Dos Centavos \$42.236.514,62.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/listawww.gba.gov.ar/contrataciones>. O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2023-913-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2023-29256054-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 79/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 79/2023, para la Compra de Materiales Varios, para cubrir el Período de 17/08/2023 al 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 04/09/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. sito en calle Av. de Los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Veintinueve con Dieciocho Centavos (\$5.454.229,18).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-1139-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2023-29159772-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

Licitación Privada N° 15/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2023, para la Contratación del Servicio del Traslado de Irradiador de Hemocomponentes para cubrir el Periodo Año 2023, solicitado por el CRH de La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 04/09/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticuatro Millones Trescientos Veintiún Mil Doscientos Ochenta y Cuatro (\$24.321.284,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DI-2023-31657735-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

EX-2023-03480261-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 639R-5390-2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 639R-5390-2023, para la ejecución de la obra Etapa 1 Parque César Milstein, con un presupuesto oficial de Pesos Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 84/100 Centavos (\$58.377.838,84.-) (Precio tope y 20 % anticipo financiero) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 14 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas, en la Secretaría de Gestión Urbana.

Informe y Pliegos de Bases y Condiciones: Secretaría de Gestión Urbana.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Siete con 83/100 Centavos (\$58.377,83).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1) Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos: 1.1 Categoría I - Especialidad Arquitectura. Capacidad de contratación: igual o superior \$98.068.139,10.

ago. 29 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 36/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 36/23 llevada a cabo para la Refacción y Puesta en Valor de la Escuela Primaria N° 24.

Presupuesto oficial: \$11.766.911,35.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 23/08/23 en la Tesorería Municipal cito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 08:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 07/09/23 a las 9:00 en calle 122 entre 80 y 81 de Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 12/09/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 23/08/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 12/09/23 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

ago. 29 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 37/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 37/23 llevada a cabo para la Obra: Lotes con Servicios - Barrio de Viviendas Parque Sur-Berisso.

Presupuesto oficial: \$734.955.824,25.

Valor del pliego: Pesos Treinta Mil (\$30.000).

Adquisición del pliego: A partir del 23/08/23 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 07/09/23 a las 9:00 horas iniciando en la Subsecretaría de Planeamiento sito en Avda. Montevideo y 8 de Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 12/09/23 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.
Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 23/08/23 de 9:00 a 13:00 horas.
Apertura de sobres: El 12/09/23 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sita en calle 6 y 166 de Berisso.
ago. 29 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación en Coronel Rosales.
Fecha de apertura: 15/9/2023
Hora: 11:00 hs.
Valor del pliego: \$93.228,58.-
El pliego se encuentra a disposición de interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 de Punta Alta.
Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales - Rivadavia N° 584 - Punta Alta - Consultas: 02932-429550/mail: obraspublicas@rosalesmunicipio.gob.ar.
Expediente N° S-112/23.

ago. 29 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 23/2023

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: Programa Provincial Municipios a la Obra 2023 - Cordón Cuneta en Barrio Familia.
Presupuesto oficial: \$50.633.525,12.
Plazo de ejecución de obra: 60 días corridos.
Valor del pliego: \$50.700.
Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.
Apertura de ofertas: 4 de septiembre de 2023 - 9:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Decreto N° 2500/2023.
Expediente N° MCS-644/2023.

ago. 29 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 32/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: Repavimentación de Circunvalación Av. Storni y Av. Libertad.
Presupuesto oficial: \$620.950.000,00.
Plazo de ejecución de obra: 270 días corridos.
Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.
Apertura de ofertas: 4 de septiembre de 2023 - 11:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Decreto N° 2469/2023.
Expediente N° MCS-86/2023 -Tomos MCS-16, 17 y 34/2023.

ago. 29 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 34/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Contratación de Servicios de Hotelería Final Torneos Bonaerenses 2023.
Presupuesto oficial: \$36.000.000,00.
Plazo de ejecución de obra: 150 días corridos.
Valor del pliego: \$36.000.
Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.
Apertura de ofertas: 13 de septiembre de 2023 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Decreto N° 2428/2023.

Expediente N° MCS-8286/2023.

ago. 29 v. ago. 30

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 135/2023
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vehículo tipo Mini Bus.
Fecha apertura: 5 de septiembre de 2023, a las 10:30 horas.
Valor del pliego: \$10.190.- (Son Pesos Diez Mil Ciento Noventa).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 2998/INT/2023.

ago. 29 v. ago. 30

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 138/2023
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Limpieza de Márgenes de Arroyos, Canales y Zanjones del Partido - Estapa 2023 - 01.
Fecha apertura: 18 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$53.966.- (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 10414/INT/2022.

ago. 29 v. ago. 30

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 203/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones.
Fecha apertura: 20 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$9.512.- (Son Pesos Nueve Mil Quinientos Doce)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5050/INT/2023.

ago. 29 v. ago. 30

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 206/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler de Vuelo en Helicóptero.
Fecha apertura: 20 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$15.216.- (Son Pesos Quince Mil Doscientos Dieciséis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 6033/INT/2023.

ago. 29 v. ago. 30

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 234/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación en Centro de Zoonosis (Trabajos de Herrería en Sector Jaulas) calle Peribebuy 4770 San Justo.

Fecha apertura: 19 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$10.255.- (Son Pesos Diez Mil Doscientos Cincuenta y Cinco).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2356/INT/2023.

ago. 29 v. sep. 4

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM-VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 13/2023 Rectificatoria

POR 2 DÍAS - Rectifíquese la publicación de la Licitación Pública Nacional 13/2023 para la Pavimentación de Arterias Urbanas en la Localidad de Vedia = Avenida Mitre y Calle Chubut.

Donde dice: fecha de apertura 9 de septiembre 2023, debe decir: fecha de apertura 7 de septiembre 2023.

Presupuesto oficial total \$166.460.000.00.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 12:00 horas, hasta el día 6/09/2023 inclusive.

Valor del pliego: \$130.000.

Valor registro proveedor: \$20.500,00.

Fecha de apertura: 7 de septiembre de 2023. Hora: 9:00 horas.

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.)

Decreto llamado N° 562/2023.

Expte. N° 4064-4159/23.

ago. 29 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 36/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 36/2023 para Construcción de Dos Canchas de Pádel.

Presupuesto oficial: \$33.732.777,62.

Mes base: Agosto 2023.

Valor del pliego: \$30.000,00.

Adquisición del pliego: Desde el día 31 de agosto de 2023 hasta el día 17 de septiembre de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes (B), el día 19 de septiembre de 2023, a las 10:00 hs.

Expediente N° 3045/2023.

ago. 29 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 21/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Ropa de Trabajo y Botines.

Fecha y hora de apertura de sobres: 20 de septiembre de 2023 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$20.890.000,00.-

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 - Tel. 2262448020 - 2262448022 - Necochea, provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 2806/2023.

Expediente municipal: N° 832/2023.

ago. 29 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 66/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 66/2023, por el Servicio de Aprovisionamiento de Soluciones Parenterales, Refuerzo por 3 Meses. Destinado a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 18 de septiembre del 2023 - Hora 9:30.

Presupuesto oficial: \$44.439.491,00

Valor del pliego: \$48.883,44

Consulta de pliegos: Entre los días 4 al 6 de septiembre de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 7 al 11 de septiembre de 2023 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 9311/23.

ago. 29 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 16/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/23 para el día miércoles 20 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas para la obra Construcción del Centro de Desarrollo Infantil en la Localidad de Santa Lucía, Partido de San Pedro.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, Memoria descriptiva, Cómputos y Planos, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Uno con Cincuenta y Nueve Centavos (\$54.541,59), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Pública Local.

Decreto N° 1280-2023.

Expediente N° 4107-1823/23.

ago. 29 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Licitación Pública N° 88/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 88/23 por segunda vez, para la contratación de la Obra Reemplazo de Techo e Impermeabilización de Cubierta en el Jardín de Infantes N° 4, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$31.944.831,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$31.945,00

Presentación y apertura: 13 de septiembre de 2023, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Educación y Empleo, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2323-2023.

ago. 29 v. ago. 30

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.298

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipamiento Informático.

Tipología: Etapa Unica.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 25/08/2023 a las 11:30 hs, ha sido prorrogada para el día 12/09/2023 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: \$167.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 05/09/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 11/09/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.643.

ago. 29 v. ago. 30

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.306

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.306. Objeto: Ampliación de la Solución Anti Denegación de Servicio (DDOS).

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 19/09/2023 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$39.447.-

Fecha tope para efectuar consultas: 12/09/2023.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.788.

ago. 29 v. ago. 30

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10015824-10015744-10015896

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Materiales para Almacenes.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 31 de agosto de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$5.489.727,53 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 TO Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - FIORAVANTI AVILA, MARIA CECILIA, DNI 32.692.206 solicita colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Australia 2559 de San Justo, julio de 2023. Cravero Viviana Romina, Secretaria.

ago. 25 v. ago. 29

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Martín**. El Libertador. CHEN ZHU avisa que transfiere el Fondo de Comercio Mercadito, Despensa, Verdulería, Carnicería, Dcho. de Pan, sito en (113) Av. Libertador 6356/64. pdo. San Martín, a Yan Xueping, libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. WANG PENG, DNI 94577437, CUIT 20-94577437-2, con domicilio en Julian Martel 4137, CP 1665, José C. Paz, Bs. As., vende al Sr. Chen Dechang, DNI 19027324, CUIT 20190273246, con domicilio Antártida Argentina 3391, Moreno, CP 1744, el Fondo de Comercio de Rubro Fiambrería, Verdulería, Carnicería, Perfumería, Despensa, Panadería, Bazar, con Sistema Autoservicio, situado en La Madrid 5371, Moreno, N° de Expte. 90482-C-2017, N° de cuenta 20945774372, reclamos de ley en el mismo. María Mercedes Vieytes, Abogada.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ARFUCH IGNACIO transfiere a Arfuch Juan Manuel la Habilitación del Minimercado de Art. de Kiosco, etc., Café, sito en la calle Belgrano N° 3504, San Martín, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **Garín**. Se avisa que el señor DANIEL PEDRO BENSEÑY transfiere el Fondo de Comercio de "Vía Belgrano", sito en Av. Belgrano 672 de Garín, partido de Escobar, al señor Nicolas Alberto Fink. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LUIS ALEJANDRO BORINA, CUIT 23-17739932-9 transfiere a Juan Pablo Durante, CUIL 20-27289038-8 el negocio de Dietética, Alimento Balanceado, sito en calle Saavedra N° 1933, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. NIEDZWECKI DIONISIO, CUIT 23-20360283-9 transfiere a Espindola Nahuel Alejandro CUIT 23-44042721-9 un Local Comercial de Lotería y Casino sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 425, F. Varela Habilitación Municipal Expediente N° 4037-2787-N-2011. Nombre de Fantasía Los Amigos II. Reclamo de ley en el mismo establecimiento. Débora A. Palacio, Abogada.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de Registro de Taxi. DAVID OSCAR BRAVO DE LAGUNA, DNI 14.595.603, titular del legajo de taxi N° 372 asignado a la parada 24, transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Alan David Bravo de Laguna, DNI 33.247.367. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Juan Molina 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, Abogado.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - Luis Guillón. ZHENG BENXIN, DNI N° 19.020.189, transfiere el Fondo de Comercio del Autoservicio de Comestibles del local, sito en Edison 1701, El Jagüel, habilitado por Expte. N° 40658/13/9, a He Zhenzhen, con DNI N° 95.933.499. Reclamos de ley en el mismo. Gabriel L. Ayesa, Abogado.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - La Plata. NATALIN LOURDES ALARIO VENTURA, DNI 32.896.457, con domicilio en calle diagonal 137 N° 947 ½ entre 50 y 52 de la ciudad de La Plata, transfiere el fondo de comercio del Cadi "Todos a Bordo" sito en calle diagonal 74 N° 2514 de La Plata, a Silvia Mariel Zambrano, DNI 17.755.535, con domicilio en calle 24 N° 272 3B, de la misma ciudad, y a Lucía Florencia Chaparro, DNI 42.137.594, con domicilio 153 N° 1118, de la misma ciudad. Reclamos de ley en calle 61 N° 1337 de La Plata. Dra. Tania Estefania Dalera, Abogada.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. ROMINA JESICA FERRUFINO, CUIT 20-32478729-2 con domicilio en Sallares N° 601 Florencio Varela, transfiere Fondo de Comercio, rubro Lotería y Juegos de Azar, ubicado en Av. Hudson N° 481 Florencio Varela a Carolina Belen Monegal, CUIT 23-35329660-4 con domicilio en calle 856 N° 535 San Francisco Solano. Reclamado de Ley en el domicilio comercial indicado. Alcira Beatriz Roa. Abogada.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - Avellaneda. En cumplimiento con lo indicado en el art. 2 de la Ley 11867 OMAR ROBERTO VISFER, DNI 12302237 y JOSE ANTONIO DI IORIO, DNI 16747899 anuncia la transferencia de la sociedad de hecho sita en Tres Sargentos 1772 de Avellaneda, con el rubro tornería, a la firma Industria Metalúrgica Roanmert S.A. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - Monte Grande. XUERONG WENG, DNI 95.613.261, transfiere el Fondo de Comercio, rubro Supermercado-Fiambrería-Verdulería, ubicado en la calle Enrique Santamarina N° 521/529, Monte Grande, Esteban Echeverría, a Yiqiang Lin, DNI 95.777.488. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Matanza. CARLOS ALBERTO CARRETERO transfiere a Librería Imprenta Carretero S.R.L., sito en Av. Juan Manuel de Rosas N° 573, Lomas del Mirador, con rubro Librería, Juguetería, Fotocopias, Duplicación Off-Set, reclamos de ley en el mismo. Jorge Horacio Passamonte, Contador Público.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - Morón. VIÑAS SONNTAG NIKOLAS JURGÜEN, CUIT 20-35835125-6, informa que vende y transfiere a Cara Virginia, CUIT 27-33485954-7, su negocio de Panadería Artesanal/Mecánica (No Industrial) de la calle Balcarce 2265, Morón (1708) libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley domicilio comercial.

ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - San Justo. ZHENG, JUNYING, DNI 94013681 transfiere a Zhuang Bing con DNI 95600248 fondo de Comercio Rubro Autoservicio sito en Coronel Brandsen 3273, San Justo, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Se comunica que MUÑOZ HOGAR S.A., CUIT 30711687633, transfiere la Habilitación Comercial, del local ubicado en la calle José María Paz 1333/35 Ituzaingó a Galpón Trece S.A., CUIT 30718060725, con domicilio en José María Paz 1333 - Ituzaingó. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - La Plata. Se comunica que FARMACIA LATINA S.C.S., CUIT 30-70167920-9, sita en 62 N° 840 de La Plata, vende, cede y transfiere sin deudas y sin personal a Miriam Oji, DNI 33538374, con domicilio en 518 N° 7476 La Plata, el fondo de comercio de Farmacia Latina, sita en 62 N° 840 de La Plata. Reclamos y oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513 depto. 2 de La Plata y por el término legal. Abog. María Dolores Prieto.

ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - La Matanza. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867 WALTER GABRIEL GERM,

DNI 29.146.628 como apoderado de Germ Walter Gabriel y Bogado Coronel Matias CUIT N° 30-71484871-9 con domicilio en calle Ombú 2630 (San Justo), anuncia la transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Bar Restaurante con Espectáculo, sito en la calle Ombú 2630 (San Justo), partido de La Matanza -libre de toda deuda y gravamen, con todas sus instalaciones a favor de Plaza Roja S.R.L., CUIT 30-71706419-0 con firmante apoderado Ramiro Esteban Amago, DNI 35.141.732. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial.

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - Moreno. El/La Sr. NAJAMU CARLOS ENRIQUE, DNI N° 16.919.161, con domicilio en Cramer 861, José C. Paz, Buenos Aires, cede en forma gratuita, a la Cooperativa de Familias Argentinas Limitada, CUIT 30-71802975-5, con domicilio en Boulogne Sur 959, CABA, el fondo de comercio de rubro carnicería, con domicilio en Av. Derqui 6326, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 011611, Cuenta de Comercio N° 02-1000000020169191612. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - Morón. El Sr. PEIRANO DAMIAN LEONEL comunica que cede y transfiere Dietética Almacén y Perfumería, sita en Manuel A. Montes de Oca N° 2408/2410, localidad Castelar, partido de Morón, pcia. Bs. As. a La Boya del Bajo S.R.L. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Matanza. JOSÉ ANTONIO DA MOTTA transfiere a Da Motta José Antonio, Da Motta José Leandro y Da Motta Mariano Alejandro S.H. sito en Eva Perón N° 452/58 Lomas del Mirador, con rubro Venta de Materiales para la Construcción, Sanitarios y Oficina Receptora de Pedidos de Volquete. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - San Martín. CÁRDENAS RUIZ WILMAN ALBERTO, DNI 93865051, transfiere por Cesión de Venta Habilitación Municipal comercio Rubro Verdulería-Carnicería sita en la calle Av. Perón 3688, San Martín a Isla Ramírez Rodrigo Orlando, DNI 95561127. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - Bosques. Se hace saber que FACUNDINA VILLANUEVA DAVILA, CUIT 27-93077515-6 transfiere a Luis Ferrel Bautista, CUIT 23-93896784-9 el Fondo de Comercio Almacén Venta Minorista "Alejandro" sito en Pablo Podestá 1731, Bosques, F. Varela. Reclamo de Ley en el domicilio indicado.-

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Isidro Casanova. ZHOU JIAZHONG cede habilitación a Li Mingguang Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Venezuela 4938, Isidro Casanova, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Rafael Calzada. Transferencia de Fondo de Comercio. El Sr. JIARONG GUAN, con DNI 95.615.638, transfiere fondo de comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Alianza", sito en Av. San Martín 4083, Rafael Calzada, partido de Alte. Brown, al Sr. Mingquan Zheng, con DNI 95.980.321. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - San Martín. Se hace saber que JUAN CARLOS ANZALDO VARGAS, con DNI 93.072.215, y domicilio en la calle Av. 113 - Libertador 6886, San Martín, vende y transfiere Fondo de Comercio sito en Av. Libertador N° 6886, San Martín, provincia de Buenos Aires, a favor de Kevin Anzaldo Rodriguez, DNI N° 38.941.069. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Malvinas Argentinas. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso que la Sra. JINLING YAN, con DNI 95.290.373, transfiere fondo de comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Alianza", sito en Capitán Fragata Moyano 985, Malvinas Argentinas, partido de Alte. Brown, al Sr. Wenjie Yao, con DNI 95.150.504. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Dra. Ledesma Graciela A.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Tigre. En 18/11/2022, DAMIÁN D. A. MOLINA, DNI 28189241, transfiere a Demolin S.R.L., CUIT 33715766219, Fondo de Comercio y Habilitación definitiva concedida por Municipalidad de Tigre, mediante resolución N° 838 de fecha 5/03/2018, respecto del comercio gastronómico "Kanoo", sito en Río Sarmiento N° 54 de Islas, partido de Tigre. Diego Siman N., Abogado.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Longchamps. Vendedor: AVÍCOLA FRANGO S.A., CUIT 30-70778054-8, domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen N° 19253, Longchamps, partido de Alte. Brown, prov. de Buenos Aires, y el Comprador Sin Plumas S.A., CUIT 30-70809089-6, con domicilio en Saavedra 212, piso 4, dpto. B, Quilmes, prov. de Buenos Aires; acuerdan: 1) El vendedor manifiesta que es titular del fondo de comercio ubicado en Av. Hipólito Yrigoyen N° 19253, Longchamps, partido de Alte. Brown, prov. de Buenos Aires, rubro venta mayorista y minorista de pollos y troceo anexo venta de lechones, troceado de cerdos, corderos, embutidos y huevos. 2) Que transfiere el fondo de comercio al comprador. 3) A efectos legales se fija domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen N° 19253, Longchamps, prov. de Buenos Aires. Ileana Belén Roumieu, Abogada.

ago. 29 v. sep. 4

CONVOCATORIAS

PELQUE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 11 de septiembre de 2023 a las 10 horas en la sede social sita en la Avenida Eva Perón N° 2049 de la localidad de Ranelagh del partido de Berazategui de la provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2º) Consideración de los documentos establecidos por el art.- 234 inc. 1º de la Ley 19.550 referidos al ejercicio N° 22 finalizado el 30 de junio del 2023.

3º) Aprobación y destino del resultado del ejercicio N° 22 cerrado el 30 de junio del 2023, fijación de honorarios al Directorio. De corresponder consideración sobre su fijación en exceso de los topes establecidos en el art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones en razón de la existencia de las causales de excepción mencionadas en el mismo.

Nota: Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas hasta tres días hábiles anteriores a la de la fecha de la asamblea. El Directorio. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Contador Público, Martín Codagnone.

ago. 23 v. ago. 29

PORTO PALO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de septiembre a las 15 hs. en primera convocatoria, y a las 16 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en Avenida Madero 1408, Planta Alta, Del Viso, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2022, destino del resultado del ejercicio.

3. Consideración de la gestión del Directorio. Su remuneración.

Alda Furno, Presidente.

ago. 23 v. ago. 29

BASSEGRAF-INK S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se hace saber a los accionistas que Bassegraf-Ink S.A. convoca a Asamblea Ordinaria para el 11 de septiembre de 2023 a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14:30 hs. en segunda convocatoria en calle Güemes N° 1033 de Gerli, pdo. de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de socios para firmar el acta.

2) Tratamiento de los estados contables, anexos, cuadros y notas para los ejercicios económicos cerrados el 31 de enero de 2023 y demás documentación que prescribe el Art. 234 inc. 1º de la ley de sociedades 19.550. Distribución de las utilidades del ejercicio.

Los accionistas deberán dar cumplimiento con lo normado en el Art. 238 de la Ley 19.550 depositando sus acciones con no menos de 3 días hábiles de anticipación de la fecha de la celebración de la asamblea. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Leandro Gabriel Rios, Abogado.

ago. 23 v. ago. 29

B.F.B. AUTOLUBE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria no comprendida Art. 299 LGS a celebrarse el 6 de octubre de 2023, en primera convocatoria a las 15:00 hs. y en caso de fracasar aquella, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 16:00 hs., en la Sede social sita en calle Triunvirato N° 1135, localidad de Temperley, pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente;

2) Consideración del Balance General cerrado el 31/12/2022, para su aprobación por parte de los accionistas.

3) Consideración de la gestión del Directorio, su aprobación y asignación de honorarios.

4) Consideración sobre la Constitución de Reservas y Distribución de Utilidades.

Borsani Eros Anibal, Presidente.

ago. 23 v. ago. 29

FAMYL S.A. SALUD PARA LA FAMILIA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de FamyL S.A. Salud para la Familia a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo en el salón auditorium de calle Lebensohn N° 29 de Junín Bs. As. para el día 14 de setiembre de 2023 a las 19:30 hs. en primera convocatoria y a las 20:30 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Reforma de los arts. 3 y 6 del estatuto social.
- 3) Análisis de las tenencias accionarias propias y participaciones societarias. Reducción de capital.
- 4) Aportes de capital efectuados a la fecha de la asamblea. Destino y su aplicación. El Directorio. Héctor Bentorino, Contador Público.

ago. 24 v. ago. 30

CENTRO MÉDICO MONTEAGUDO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas de Centro Médico Monteagudo S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de setiembre del año 2023 a las 18:00 hs. en 1º convocatoria y a las 19:00 hs. en 2º convocatoria en sede social Monteagudo N° 780 de Fco. Varela.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de Asamblea
- 2) Consideración de las causas que motivaron la realización de la Asamblea fuera de término
- 3) Tratamiento y aprobación de la documentación que establece el Art. 234 inc) 1º de la Ley 19550 para el ejercicio cerrado al 31-12-2022
- 4) Consideraciones de la gestión de directorio respecto al ejercicio cerrado al 31-12-2022

Nota: La Sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.

Joaquin Britos, Contador Público.

ago. 24 v. ago. 30

GRUPO LOS ABETOS S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo: 136792 - Matrícula: 75455. Se convoca a los señores socios de Grupo Los Abetos S.R.L. a Reunión de Socios/Asamblea a realizarse el día lunes 18 de setiembre del 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Colón 3000, Punta Alta, partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, provincia de Buenos Aires, para tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de socios para firmar el acta;
- 2) Razones por las cuales la reunión de socios se lleva a cabo fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 31 de marzo de 2023;
- 4) Remuneración de la gerencia;
- 5) Tratamiento de la responsabilidad de la gerencia por dicho período;
- 6) Destino de los resultados. Distribución de utilidades a los socios.

Nota 1: Se recuerda a los Sres. Socios que podrán hacerse representar en la Reunión de Socios/Asamblea, conforme el artículo 21 del Contrato Social, por poder notarial o carta poder otorgada con la firma y, en su caso, personería del otorgante, certificadas por escribano público, autoridad judicial o financiera.

Nota 2: Se les recuerda a los Sres. Socios, que podrán concurrir a la Reunión de Socios/Asamblea con asesor y/o con notario.

Nota 3: Se hace saber que los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2023, se encontrará a su disposición en la sede social, sita en Colón 3000 de la ciudad de Punta Alta, el día 1 de setiembre de 2023 a las 10:00 horas (conf. art. 67 LGS). La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 LGS. La Gerencia. Genaro Alberto Calle Canales, Socio Gerente.

ago. 25 v. ago. 31

NUMACO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de setiembre del 2023 en el domicilio de la sede social, a las 14 horas en primera convocatoria, y a las 15 horas en segunda convocatoria, si no se alcanza el quórum previsto en el Art. 237 de la LGS, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de la Documentación que prescribe el Art. 234 inc. 1 de la LGS para el ejercicio cerrado el 31/12/2022.
 - 3) Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.
 - 4) Tratamiento de la gestión del Directorio
 - 5) Fijación de los honorarios del Directorio en exceso del Art. 261 por tareas técnico administrativas.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art. 238 LGS.
Documentación a disposición Art. 67 LGS.
Juan Matías De Rosa, Presidente, CUIT 20-28454248-8.

ago. 25 v. ago. 31

ALLUTEC S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca accionistas en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 22/09/2023 a las 11 horas en primera convocatoria, en calle 217 N° 397 de L. Olmos, La Plata;

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento documentación art. 234 Ap. I LGS al 31/12/2022.
- 2) Gestión Directorio y honorarios.
- 3) Destino de resultados.
- 4) Aumento del Capital Social; forma de integración.
- 5) Reforma artículo cuarto.

Nota: Comunicar asistencia hasta el 18/09/2023. SNC art. 299 LGS. El Directorio. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

ago. 25 v. ago. 31

DOÑA EMMA AGRÍCOLA GANADERA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de septiembre de 2023 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en calle 48 n. 920 Piso 2 "F" de La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
- 2- Consideración de las razones para efectuar la convocatoria en exceso del plazo de ley;
- 3- Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico 19 finalizado el 30 de junio de 2021;
- 4- Determinación del destino del resultado que arroja el ejercicio bajo análisis;
- 5- Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su retribución por el ejercicio bajo análisis;
- 6- Consideración de la promoción de las acciones sociales de responsabilidad previstas por el art. 54, inc. 1 y 2 y el art. 276 de la Ley General de Sociedades.

Nota: La documentación pertinente estará a disposición de los socios dentro del plazo de ley en el domicilio de calle 48 n. 920, piso 2 "F" de La Plata. Se recuerda a los accionistas los requerimientos del art. 238 Ley 19550. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Matías Erico Losa, Abogado.

ago. 25 v. ago. 31

SANATORIO SAN JOSÉ DE VILLA ELISA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Sanatorio San José de Villa Elisa S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de septiembre de 2023 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle calle 8 esq. 55 de la localidad de Villa Elisa partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta;
 - 2º) Consideración del alquiler de máquina de oxígeno para la institución. soc. no comp. Art. 299.
- Carlos Figueroa, Abogado.

ago. 28 v. sep. 1º

GARANTÍAS INMOBILIARIAS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Garantías Inmobiliarias S.A. a la Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 27 de septiembre de 2023, a las 15:00 hs. en 1º convocatoria, y a las 15:30 hs. en 2º convocatoria en caso de fracasar la primera. La que se llevará a cabo en el edificio del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Bs. As. sito en calle 46 N° 536 de la ciudad de La Plata. La Asamblea se convoca de manera conjunta para accionistas de clase A y clase B para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Realización del acto asambleario.
 2. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
 3. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio económico N° 7 finalizado el 30 de junio de 2022.
- Nota: La Asamblea se desarrollará en los términos establecidos en los arts. 20, 28 y concordantes del Estatuto Social. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Carmelo Roberto La Forgia, Presidente.

ago. 28 v. sep. 1°

MONITORING STATION S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de septiembre de 2023, a realizarse a las 10:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social de calle 53 N° 423/425, de La Plata, prov. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea,
- 2) Motivo del llamado a Asamblea fuera de los términos legales,
- 3) Consideración y aprobación Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evaluación del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio social 01/02/2022 al 31/01/2023,
- 4) Tratamiento de los resultados acumulados al cierre del ejercicio 31/01/2023,
- 5) Tratamiento respecto a la retribución al Directorio y
- 6) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio 01/02/2022 al 31/01/2023.

Soc. no comprendida Art. 299 Ley 19550. Mariela Díaz, Abogada autorizada.

ago. 28 v. sep. 1°

CLÍNICA PRIVADA MONTE GRANDE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30546068656. Convoca a Asamblea General Ordinaria en 1ra. y 2da. convocatoria para el 25/09/2023 11:00 y 12:00 en su sede social a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Primero: Designación de dos socios para firmar el acta.
Segundo: Conformidad con la nueva composición y tenencia accionaria.
Estela Haydeé Fister, Abogada Autorizada.

ago. 28 v. sep. 1°

ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO JOSÉ MANUEL ESTRADA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Asociación Civil Instituto José Manuel Estrada, en cumplimiento de su Estatuto y de la Disp. 53/2016 de la DPPJ, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social el día 15 del mes de septiembre del año 2023, a las 18:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y el Secretario;
 - 2) Consideración de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31/12/2022, justificación tratamiento fuera término;
 - 3) Renovación de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- Rodrigo Martín Esposito

ago. 29 v. ago. 31

FRANCISCO VICENTE DAMIANO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de septiembre de 2023 a las 11 hs. en el local de Av. 25 de Mayo 435, Lanús O., pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3º) Consideración de los Estados Contables del ejercicio al 30/06/22.
- 4º) Actuación del directorio, su retribución, destino de utilidades.

Estados contables disponibles en el domicilio legal. Los accionistas notificarán su asistencia al domicilio social, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Daniel Lucio Leone, Presidente.

ago. 29 v. sep. 4

RESERVA DE PILAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70929891-3. Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a las/os Sras./Sres. Accionistas de La Reserva de Pilar S.A. a realizarse el día 20 de septiembre de 2023 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, ubicada en calle Virrey Cevallos 145 piso 5° departamento "D", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°: Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2°: Consideración del tema referido a la deuda mantenida por el Propietario de las unidades 14, 32 y 62 en concepto de gastos mensuales correspondientes al prorrateo de los gastos del Barrio llamado comúnmente Expensas.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades N° 19.550. El Directorio.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación mediante nota escrita y firmada (informando la cantidad de acciones/votos y datos personales), para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas a la Administración del Barrio: Enviándola vía mail al correo de la Administración Demarchi: pagosdeexpensas@hotmail.com o mediante ticket del Sistema Simple Solutions utilizada en las comunicaciones internas, y de ser posible remitiéndola también físicamente a la Administración Demarchi, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19550. Nicolas Cristiano, Presidente.

ago. 29 v. sep. 4

LA PROVIDENCIA RESORT & COUNTRY CLUB S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria fijada para el día 23 de septiembre de 2023 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria a realizarse en Ruta 52 Km. 9.5 sector House de Golf, 1° piso, Ezeiza, pcia. de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección del Presidente de la Asamblea y designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Directorio. Designación de miembros. Suplentes.

3) Presupuesto hasta el 30/12/2023. Balance, documentación y aprobación de gestión al 30/12/2022.

4) Situación financiera del Desarrollista. Propuesta

5) Emergencias médicas. Tratamiento.

6) Plan de Forestación. Tratamiento. Extraordinarias

7) Pueblo Mediterráneo. Tratamiento.

8) Tribunal de Honor. Elección miembros titulares y suplentes.

9) Ratificación y cambio de la jurisdicción de la Avenida del Libertador N° 672 1° piso "A", CABA y al domicilio sito en Ruta 52 Km. 9.5, Sector Administración, localidad de Canning, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires. Modificación del Estatuto Social.

10) Rendición de gastos extraordinarios. Nueva determinación para seguridad tecnológica.

Fdo. Dra. Julia Pereira Díaz, Apoderada.

ago. 29 v. sep. 4

SOCIEDADES

ESCAPADAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sofía Soulas, arg., 25/01/82, DNI 29393512, divorciada, agente de viajes, Don Bosco 1499, loc. y part. San Isidro, prov. Bs. As. y Juan Francisco Lago, arg., 24/03/77, DNI 25647530, soltero, vendedor, España 1232, Beccar, San Isidro, prov. Bs. As. 2) Esc. 770 del 14/08/23. 3) Escapadas S.R.L. 4) España 1232, Beccar, San Isidro, prov. Bs. As. 5) 1) Viajes y Turismo: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios de cualquier medio de transporte, en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la reserva o locación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación de los mismos servicios de guía turística y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como internacionales a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; f) La explotación de hoteles, hospedajes, residencias, hosterías y toda la gama hotelera en general; g) Realización de eventos relacionados con su objeto; h) Ejercer mandatos y representaciones, dar y aceptar comisiones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, realizar negocios por cuenta y orden de terceros. 2) Comisiones y mandatos: a) La formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados y ejercer la actividad de intermediación en el ramo de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. b) Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, gestiones de negocios, administración de bienes y empresas, prestación de servicios y asesoramiento de todo tipo especialmente con los vinculados al objeto de esta sociedad. 6) 30 años. 7) \$100.000. 8) Direc., Adm. y rep.: uno o más gtes. socios o no. Gtes.: Sofía Soulas y Juan Francisco Lago, 30 años 9) Fisc.: por los socios. 10) 31/12. Marcela Castellano, Contadora.

JUSACO20 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ariel Rodolfo Mackeve, 29/06/1977, DNI 26.106.053, CUIT/CUIL 20-26106053-2, empleado, casado, domicilio Av. Fortunato de la Plaza N° 2969, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Ricardo Fabián Pozar, 17/12/1981, DNI 29.228.341, CUIT/CUIL 20-29228341-6, empresario, soltero, domicilio calle 415 N° 540, Juan María Gutiérrez, Berazategui, Bs. As.; y Sebastián José Otero, 4/01/1978, DNI 26.468.217, CUIT/CUIL 20-26468217-8, empresario, soltero, domicilio Juan A. Peña N° 4655, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Todos argentinos. 2) Esc. Pub. 79 del 6/07/2023. 3) Jusaco20 S.A. 4) Córdoba N° 4560, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) A) Asesoramiento comercial y Administración aplicados a la medicina; B) Medicina integral: La prestación de servicios de atención médica con o sin internación; C) Análisis clínicos integrales; D) Aparatos e instrumental médico: La fabricación, elaboración y representación de aparatos e instrumental médico, quirúrgico, odontológico y ortopédico; E) Electromedicina: Industrial: El estudio, proyecto, dirección, fabricación, instalación y reparación de equipos eléctricos y electromedicina en general; F) Servicios médicos a domicilio; G) Traslado de enfermos y de órganos para trasplante; H) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; I) Financieras: Mediante la realización de operaciones financiera de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$120.000 div. en 120 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtor. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Ariel Rodolfo Mackeve; y Dtor. Sup.: Ricardo Fabián Pozar: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Ariel Rodolfo Mackeve. 10) 28/02 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

LOBECON CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - 04/08/2023 C. Soc. Marcos Andres Beguiristain, arg., 13/10/1955, DNI 39282241, solt., hijo de Guillermo R. Beguiristain y Marisa V. Sacia, emp., 20392822411, Ghandi 2940; Nicolas Antonio Baguiristain, arg., 07/03/1994, DNI 37983785, solt., hijo de Guillermo R. Beguiristain y Marisa V. Sacia, emp., 23379837859, Ghandi 2940 y German Guillermo Baguiristain, arg., 20/04/1992, DNI 36858047, solt., hijo de Guillermo R. Beguiristain y Marisa V. Sacia, emp., 20368580474, Ghandi 2940. Domic. social: Ghandi 2940, Mar del Plata, Gral Pueyrredón, Bs. As. Cap. soc. es de \$100000 divi. en 100 acc. ord. nomin. no endos. de \$1000 c/u y un voto. Accion. suscriben: Marcos Andres Beguiristain 34 acc. ord. nomin. no endos. de \$1000, \$34000 en efect., e integra \$8500, 25 % de acc., Nicolas Antonio Baguiristain 33 acc. ord. nomin. no endos. de \$1000, \$33000 en efect., e integra \$8250, 25 % de acc. Y German Guillermo Baguiristain 33 acc. ord. nomin. no endos. de \$1000, \$33000 en efect., e integra \$8250, 25 % de acc. Directorio: Pres.: Marcos Andres Beguiristain Vicepres.: Nicolas Antonio Baguiristain Dir. Suple.: German Guillermo Baguiristain. Org. de fiscaliz.: soc. no incluida en el art. 299 de Ley Gral. de Soc. 19550, no desig. Síndicos, accionist. realizar fiscalizac. Duración: 99 años. Objeto: realiz. Por sí o terc. en Ar., Mercosur o terc. países: a) Proy., dir., ejec. de obra de arqu. e ingenie.: estudio, proyecto, dire. ejecu. y ejecu. de obras de ing. y arquit., b) Construct-Inmobil: operac. inmov. y de contruc. de edif., comprar, vender, permut., arrend., bs. inmueb. y contru. obra pública y priv., edif., por cta. propia o licitac. públic. o priv., viviendas indiv. o colectiv. y ampliacion. Realiz. con aporte de Bco. Hipotec. Nac. y Bco. oficial u partic. c) Financ.: realizac. y admin. de inversores en tit., bonos, acc., cédulas, debentures, letras, op. financ., tomar y prest. dinero, financ. la realiz. de obras. Con medios propios o de terc., sin recurrir a ahorro público d) Inversora: part. dinen., acciona., bono, oblig. negoc., debenture y tit. públic. Para cumplim. del obj. la soc. tiene capac. juríd. para adqui. derecho, contraer oblig., y ejecutar actos p/mejor desarr. de fin. Direcc. y admin. a cargo de 1 Directorio, mini. de 1 y máx. de 3 Direct. Tit.; y mín. de 1 y máx. de 3 Direct. Supl., mandato por 3 ej., reelegibles. Rep. social a cargo del Presid. o Vicepresid. por ausencia, impedim. o excusac. Deberá convocarse anualmente una asamblea ordinaria Ej.: 30/06. Jorge Raul Escudero. Contador Público.

LADIE ARG 23 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: 1) Horacio Guillermo Juan Bontti, argentino, nacido el 21 de marzo de 1952, Casado, Ingeniero en Telecomunicaciones, Jubilado, DNI 10.099.793, domiciliado en calle 27 número 930 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires 2) Ariel Gustavo Velis, argentino, nacido el 29 de junio de 1963, divorciado, Ingeniero en Electrónica, DNI 16.530.513, domiciliado en la calle 133 número 979 de la localidad de Los Hornos, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; 2) Escritura Pública N° 129 de fecha 22/8/2023. 3) Ladie Arg 23 S.A.; 4) 46 N° 1508 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; 5) A) Industrial: Diseño, desarrollo, fabricación, producción, armado e industrialización, mantenimiento de toda clase de elementos, aparatos, maquinarias, herramientas, prótesis, baterías, equipos, repuestos, en talleres propios o ajenos de insumos, de productos, relacionados con la audiología. Armado, ensamblado, compraventa, importación, exportación, alquiler y/o leasing de equipos de computación, sistemas y programas de informática, sus partes componentes, accesorios, impresoras, scanners, fotocopiadoras, pantallas y monitores, insumos y aparatos electrónicos, equipos médicos, sus accesorios y elementos conexos, incluyendo la instalación y reparación de los mismos. Fabricación, ensamblado, manufacturación, importación y exportación, distribución y comercialización de componentes y aparatos electrónicos para la comunicación o para el entretenimiento, con fines industriales o domésticos, tales como radios, televisores, equipos de grabación y reproducción de sonido, de imágenes y de información, tales como reproductores de videos, de discos compactos, de programas de audio, telefonía fija y móvil, aparatos inalámbricos, alarmas, barras infrarrojas, sus partes y repuestos, no realizando el objeto social bajo las formas consignadas en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades; B) Comerciales: Mediante la compra, venta, reparación, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de tecnología para la audiología, la electrónica, sus materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, aparatos, baterías, prótesis, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, equipos médicos, repuestos, accesorios, patentes, marcas -sean nacionales o extranjeras-, licencias y diseños. Explotación, dirección, gestión y administración de centros auditivos, clínicas, centros de salud, comercios por mayor y por menor de productos electrónicos y destinados comunicación. Todas las actividades serán desarrolladas por profesionales

con título habilitante para ello, no realizando el objeto social bajo las formas consignadas en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades; C) Servicios y asesoramiento: La prestación de servicios técnicos de asesoría, consultoría y de inversión en los temas relacionados con el objeto social. D) Transporte de cargas en general. E) Inmob.: compra, venta, permuta, arrendam., alquiler, fracc., loteos, administrac., intermediac., financ., refacc., construcc., de toda clase de bienes inmuebles. F) Financ.: Podrá aportar y/o invertir capitales propios, respecto a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para efectuar negocios. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. G) Importación y exportación de toda clase de bienes de uso relacionados al objeto, H) representac. y mandatos que se relacionen con el objeto social; I) Licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros; J) Franquicia de distribución, de productos y marcas registradas, o de negocio llave en mano o paquete; K) Proveedor de los estados nacionales, provinciales y municipales. 6) 99 años desde su inscripción registral; 7) \$1.000.000 representado por 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100 valor nominal cada una con derecho a 1 voto por acción. Suscrip.: 6.700 acciones el Sr. Horacio Guillermo Juan Bontti y 3.300 acciones el Sr. Ariel Gustavo Velis; 8) y 9) La administración a cargo de un Directorio entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares, igual o menor número de Suplente, durac. tres ejercicios. Pte: Horacio Guillermo Juan Bontti y Director Suplente: Ariel Gustavo Velis; Fiscalización: los socios art. 55 de la LGS; 10) Fecha cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año. Fdo. Mariano Norberto Molinelli. Escribano.

ACOPLADOS EL PÍO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 14/08/23, se modifica la denominación de la entidad a "Indumentaria del Interior AMIL S.R.L.", reformando el art. 1º. Se reforma el Objeto (art. 4º). Renuncia a la gerencia el Sr. Hugo José Miranda, y se designa a Beatriz Liliana Rodriguez. Cambio de sede a calle San Martín 290 1º B loc. y pdo. Junín. Miriam Natalia Ferro. Abogada.

BERCAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura de fecha 14/7/2023, acta de reunión de socios de fecha 13/7/2023, renuncia a la gerencia Juan José Buc, DNI N° 7.746.820, CUIL 20-07746820-0. Saul Rubén Brandenburg, Abogado.

GLG 3 GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificativa. Socio González Martínez Narciso Ramon CUIT 20-94273081-1. Matías Joel Celis. Abogado.

RANCHO 10 S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 21, del 31/12/2013, se decidió aumentar el capital social en \$215.000.00 dentro del quíntuplo, quedando establecido el mismo en la suma de \$5.122.900. Juan Bautista Di Tata, Contador Público.

RUEDAQUIL S.R.L.

POR 1 DÍA - En tramite Inscrip. ante DPPJ, Leg. 269174 se aclara fecha correcta Contrato Social es 21/12/2022, y sede social La Rioja N° 3034, localidad y partido Quilmes, pcia. Bs. As. Gabriela Alejandra Quiroga, Abogada.

FRENTE A MALTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. 18/7/23, Yamila Belen Corrao, 6/3/91, San Juan, 449 Quilmes, comerciante, DNI 35942415, CUIL 27359424154, Federico Javier Zanetti, 9/10/89, I. Olivieri 1918 Quilmes, lic. Administración, DNI 34984119, CUIL 20349841194 y Luciano Ariel Corrao, 1/12/89, San Juan 449, Quilmes, soltero, DNI 35062205, CUIL 20350622056, los tres argentinos y solteros constituyeron Frente A Malta S.R.L. dom. pcia. Bs. As. Duración 99 años desde inscrip. Objeto: Expendio, cpra.-vta., import., export. comestibles, bebidas, rubro cervecería, bar, restaurant, cafetería, casa té, franquicias, lic. uso, ejerc. representaciones, mandatos, demás gestiones negocios. Capital: \$300.000 div. 300 cuotas \$1000 vn y 1 voto c/u todas suscriptas: Yamila B. y Luciano A. Corrao 120 c/u y Federico J. Zanetti 60. Gerencia: 1 o más socios o no forma individual e indistinta, por duración sociedad. Prescinden sindicatura. Cierre ejerc 31/7. Sede: Alvear 825, Idad. y pdo. Quilmes, pcia. Bs. As. Gerentes: Tres socios forma individual e indistinta. Gabriela Quiroga, Abogada.

CENTRALES ASOCIADAS DE TURISMO S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura del 17/8/2023: Modificación art. 3º) De la actividad comercial: Instalación, organización, dirección y explotación de establecimientos comerciales, empresas de publicidad, hoteles, empresas de transporte, producción de espectáculos. De la actividad inmobiliaria: Comprar, locar, sublocar, enajenar toda clase de bienes, muebles y/o inmuebles. De la actividad servicios: Compraventa, imp., exp., permuta, alquiler, distribución de bienes, productos, mercaderías, herramientas, maquinarias. De la actividad de importación y exportación: Imp. y exp. de bienes, productos, tecnología, materiales, equipos. De la actividad turística: Realización de actividades afines a la explotación de una Agencia de Viajes; Cr. Chicatun.

CÁNEPA HERMANOS S.A.I.C.A. Y F.

POR 1 DÍA - Por Asamblea G.O. y E. del 7.12.16 se resolvió reformar los arts. 8, 10 y 12 del estatuto. Eliminar el art. 13 del estatuto. Reenumerar los arts. posteriores del estatuto. Directorio compuesto de 1 a 7 dir. tit. e igual o menor dir. sup., con mandato por 3 ejercicios. El Directorio tiene amplias facultades para la administración de la sociedad. Se habilitan las sesiones del Directorio mediante videoconferencias. Rosario Albina. Abogada.

SCIENCE AI S.A.U.

POR 1 DÍA - Por escritura compl. de fecha 14/8/2023 se cumple obs. legales, reformando art. 5to. ES. Dra. Mercedes Conforti. Abogada.

WINTER S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. 30/6/23. Ref. artículo 12. Ref. artículo 7. Julio Querzoli, C.P.

ENDOGICAL S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 10/08/2023, se trata la Designación del Directorio. Presidente: Cosme Ernesto Galeano, CUIT: 20-08437336-3, Domicilio: Donovan 2077, ciudad de Gerli, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Pablo Ariel Galeano, CUIT: 20-24563326-3, Domicilio: Limay 1569, ciudad de Gerli, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, quienes aceptan los cargos. Mariana Laura Marchesoni, Notaria.

DI. MA DON JUAN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Diego Molbert, argentino, soltero, comerciante, DNI.: 24.481.157, CUIT.: 20-24481157-5, nacido el 28/02/1975, con domicilio en Berutti 2228, cdad. y pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As.; y Florencia Yanela Joubin, argentina, soltera, comerciante, DNI.: 33.879.455, CUIT.: 27-33879455-5, nacida el 7/06/1988, con domicilio en Tupungato 1546, cdad. de Ezpeleta, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público Nº 189 del 22/08/2023. 3) Di. Ma Don Juan S.A. 4) Av. Centenario 3714, Cad. y pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As.. 5) 99 años. 6) \$100.000.- 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc.- Presidente: Juan Diego Molbert. Director Suplente: Florencia Yanela Joubin. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 31/05.- 11) La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociados a éstos, las siguientes actividades: l) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: La importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. Toda vez que sea necesario, las actividades serán prestadas por profesionales con título habilitante. Eugenio E. Cavanna, Escribano.

FERROCHAP Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Directorio: (Art. 60 de la Ley 19550) Electo en Asamblea Ordinaria Unánime del 16 de diciembre de 2022, dos Directores Titulares y un Director Suplente; con distribución de cargos en la misma y con mandato hasta Asamblea ejercicio 2025. Director Titular y Presidente: Claudia Liliana Ondarcuhu; CUIT 27183615659, domicilio Francia 100, San Nicolás. Director Titular y Vicepresidente: Iván Cartey, CUIT 20267615285 domicilio Nación 569, piso 15 A; Directores Suplentes María Eugenia Oliden, CUIT 27049876755, domicilio Guardias Nacionales 97 San Nicolás; Emilio Alfredo Cartey, CUIT 20046795955, domicilio Guardias Nacionales 97 San Nicolás. Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la Ley de Sociedades. Domicilio calle L. N. Alem 83, San Nicolás, pcia. de Bs. As. Alejo Carrera, Contador Público Nacional.

JOSÉ BASSO S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital. 1) Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 29/12/2008 se produce un aumento de capital de \$1.999.986 por medio de: I. Capitalización de deuda. II. Capitalización de aportes irrevocables. III. Capitalización de la cuenta ajuste del capital social. IV. Capitalización de una parte de los Resultados No Asignados. Para ello se reforma el Artículo 4° del estatuto: Capital Social \$2.000.000. 2) Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 12/7/2023 se produce un aumento de capital de \$13.225.000 por medio de: I. Capitalización de aportes irrevocables. II. Capitalización de la cuenta ajuste del capital. Para ello se reforma el Artículo 4° del estatuto: Capital Social \$15.225.000. Ignacio Pereda, Contador Público.

ONATED CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementaria. 1) Esc. Privada del 18/08/23. 2) mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, empresaria, contratista o subcontratista de obra en general. Compra y venta, permuta y arrendamiento de inmuebles de cualquier naturaleza, sean urbanos, suburbanos y/o rurales; la administración de consorcios de propietarios y/o barrios. Asimismo, mediante el análisis, implementación y desarrollo de negocios sobre bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, suburbanos y/o rurales. Las actividades que así lo requieran deberán ser llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, incluyendo hipotecarias, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. 3) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado.

CIGARRILLOSXMAYOR.COM S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Jonathan Maximiliano Belsito, argentino, soltero, diseñador gráfico, DNI 30.037.742, CUIT 20-30037742-5, nacido el 28/12/1982; y Katherine Viviana Belsito Rojas, argentina, soltera, estudiante, DNI 43.987.322, CUIT 27-43987322-7, nacida el 20/02/2002; ambos con domicilio en Constancio Vigil 3319, cdad. y pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 22/08/2023. 3) Cigarrillosxmayor.com S.R.L. 4) Cosquín 2626, cdad. de Lomas de Zamora, pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Jonathan Maximiliano Belsito. 9) Fiscalización: Socios no gerentes. 10) Cierre: 30/06. 11) Comercial: Comercialización al por mayor y al por menor, distribución, depósito y empaquetamiento de cigarrillos, cigarros, tabaco y productos de la industria tabacalera. Compra, venta, importación, exportación, consignación, representación y/o distribución por mayor y menor de productos alimenticios, bebidas alcohólicas y sin alcohol, golosinas, productos congelados, fiambres, regalos, souvenirs, perfumes, cosméticos, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene, su comercialización directa o indirecta, como agentes de firmas radicadas en el país o en el extranjero. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Constructora: De cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo. y expo.: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. Mariana Laura Marchesoni, Notaria.

SPGR AR S.A.

POR 1 DÍA - Por acta asamblea ord. del 2/6/23, se fijan en uno (1), el número de directores titulares y suplentes, y se nombró director titular Patricio Juan Trench (presidente). Director suplente Pine Kyaw. José Romano Yalour, Abogado Autorizado.

EL AMANECER S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Gral. Ordinaria 23/06/23. Directorio por 3 ejercicios y órgano de fiscalización por 3 ejercicios: Directorio Presidente Javier Martín Jáuregui Lorda; Director Suplente Graciela Marta Jáuregui Lorda. Síndico Titular: Adolfo Ricardo Wallasch; Síndico Suplente María Emilia Wallasch. Autorizada Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

221 INCONAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura del 10/8/2023: Art. 3º) Servicios: Servicios de ingeniería, ejecución de proyectos, dirección, adm., realización y mantenimiento de obras de ingeniería; Constructora: Construcción de todo tipo de obras; refacciones, mejoras, remodelaciones; Comerciales: Compra y/o venta de equipamiento informático, tecnológico, comercialización de servicios y desarrollos de software; Mandataria: Aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, comisiones, agencias y mandatos en el ámbito industrial, comercial, económico y financiero. Inmobiliaria: Construir o arrendar oficinas, locales, galpones, inmuebles para el uso de las actividades comerciales y administrativas; Financieras: Mediante el aporte y/o inversiones de capitales a sociedades o empresas. No realizará las operaciones de la Ley 21.526. José María Caivano, Contador Público.

AGORA TRUST S.R.L.

POR 1 DÍA - Art.10 LGS. Por Acta de Reunión de socios unánime 9 del 14/8/2023 se ratificó todo lo actuado en Acta de Reunión de socios del 30/5/2023: las cesiones de cuota de Rodrigo Gonzalo Vazquez a favor de Lidia Cristina Petit y Horacio Atilio Tarantini Formosa, la renuncia del gerente Rodrigo Gonzalo Vazquez y la designación como gerente por todo el término de duración social a Horacio Atilio Tarantini Formosa, DNI 10.953.405, CUIT 20-10953405-7, quien aceptó el cargo y fijó domicilio especial en la sede social. Autorizado Esc. Cecilia Andrea Pockorny, Adsc. Reg. 50 Morón.

THAIS Y JUANITA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fernando Javier Bravo, 20/11/89, DNI 34.922.215, José María Penna 947; y Marisa Beatriz Molina, 2/4/88, DNI 33.626.235, Luis Siciliano 1689. Ambos arg., solteros, comerciantes y domic. en Banfield, ptdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 15/8/23 3) Thais y Juanita S.R.L. 4) J. M. Penna 947, Banfield, ptdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Explotación del negocio de heladería, comercialización de cremas y postres helados. Compra de helados en palito sin elaboración 6) 99 años. 7) Cap.: \$50.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminado. 9) Represent. Legal: Gerente Fernando Javier Bravo, con domic. especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31/12 de c/año. M. Cortes Stefani, Abogado.

LICEFE CARPENTRY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gabriel Natalio Sanfelice, 40 años, arg., DNI 30144655 y Eugenio Martin Sanfelice, 45 años, arg., DNI 26352587, ambos solteros, carpinteros con dom. Mariano Moreno 3477, Lomas del Mirador, pdo. La Matanza, Bs. As. 2) 23/8/23. 3) Licefe Carpentry S.R.L. 4) Mariano Moreno 3477, Lomas del Mirador, pdo. La Matanza, Bs. As. 5) Fabricación, instalación, reparación, importación, exportación, compra, venta por mayor o menor de a) Muebles y afines b) Aberturas en gral. como así también sus herrajes y accesorios, c) Art. y aparatos para el confort del hogar d) Marmolería e) Aparatos equipos para la realización de redes de energía y elementos de electricidad e iluminación 6) 99 años 7) 1200000 8) 1 o más gerentes Gabriel Natalio Sanfelice y Eugenio Martin Sanfelice 99 años Art. 55 de la Ley 19.550 9) Gerentes 10) 31/7. Marcelo Rey, Contador Público.

EFFECTO PADEL 5070 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de Cesión de Cuotas Sociales, de fecha 22/8/2023, los socios aprobaron: 1) Cesión de cuotas Sociales: Andrea Susana de la Iglesia, DNI 33.420.862, CUIT 27-33420862-7, dom. Joaquín V. González 2750, de José C. Paz, pcia. Bs. As. poseedora de 333 cuotas, cede 333 Cuotas a favor de Mary Esther Mendez Duarte, arg. naturalizada, DNI 18.812.843, CUIT 27-18812843-8, nacida 3/8/1974, 49 años, casada en 1 nupcias con Sergio Gabriel Pintos, régimen patrimonial ganancial, docente, dom. San José 5445, San Miguel, pcia. Bs. As. Atento a la cesión, quedan como titulares de la entidad: Ezequiel David Diaz, 334 cuotas por valor de \$100,00 cada una, o sea la cantidad de \$33.400 con derecho a un voto por cuota; Jonatan Leonardo Nicolás Arellano, 333 cuotas de \$100,00 cada una o sea la cantidad de \$33.300, con derecho a un voto por cuota y Mary Esther Mendez Duarte, 333 cuotas de \$100,00 cada una o sea la cantidad de \$33.300, con derecho a un voto por cuota. La Sociedad y la gerencia, se notifican de la transferencia de cuotas, (s/Art. 152, Ley 19.550). La cedente Andrea Susana de la Iglesia renuncia al cargo de gerente suplente, aceptada por unanimidad en reunión de socios. Por unanimidad se designa Gerente Suplente por todo el tiempo de duración de la sociedad a la Sra. Mary Esther Mendez Duarte, quien acepta. Bibiana Beatriz Cristiano, Escribana.

PUBLICACIONES ARTE SANO S.R.L.

POR 1 DÍA - Art.10 LGS. Por Acta de Reunión de Socios unánime de fecha 18/8/2023 se dispuso iniciar proceso de disolución de la Sociedad, nombrando liquidador al socio Norberto Italo Fotti, argentino, nacido el 29/12/1961, DNI 14.690.999, CUIT 20-14690999-0, casado en primeras nupcias con Laura Mónica Abate, domiciliado en Roque Pérez 3658, San Justo, partido de La Matanza, pcia. Bs. As., quien aceptó y constituyo domicilio especial en la sede social calle Roque Pérez 3658, San Justo partido de La Matanza, pcia. Bs. As. Yamila Alexandra Clemente, Abogada.

SINCHI WAYRA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 1. Socios: Mariano Palacios, arg., nac. el 7-4-1995, soltero, empleado, DNI 38.825.150, CUIT 20-38825150-7, con domicilio en calle General Paz número 1680 de Olavarría, partido de Olavarría, prov. Bs. As., y Evelyn Palacios, argentina, nacida el 2-6-1991, soltera, DNI 36.215.308, CUIL 27-36215308-0, con domicilio en Avenida 60 número 772 noveno piso departamento "D" entre calles 10 y 11 de La Plata, partido de La Plata, prov. Bs. As.; 2. Fecha instrumento constitutivo: 14/8/2023; 3. Razón social: "Sinchi Wayra S.A."; 4. Domicilio social: Calle General Paz número 1680 de Olavarría, partido de Olavarría (pcia. Bs. As.); 5. Objeto social: Calle General Paz número 1680 de Olavarría, partido de Olavarría. La sociedad tiene por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades: A) Transporte: Logística y distribución, transporte por tierra de carga, de animales, de todo tipo de mercaderías, productos, subproductos, substancias, líquidos, repuestos, artículos de ferretería, sanitarios, accesorios, revestimientos, materias primas y sus derivados, materiales para la construcción, gases, combustibles y sus derivados, con vehículos propios y/o ajenos, dentro y fuera del país. Explotación del transporte de cargas generales en todas sus formas, a cualquier lugar del país o del extranjero, servicio de comisionista y todas las actividades complementarias y conexas. B) Financieras: Financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo con o sin garantía real, a corto o a largo plazo, aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realización, por la celebración de contratos con otras sociedades, siempre que se trate de sociedades por acciones, quedando excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera del recurso del ahorro público. C) Representaciones y mandatos: De firmas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras, comisiones, consignaciones, representaciones, establecer sociedades, locales de venta, depósitos, mandatos referentes a su actividad comercial que se relacionen con el objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. También podrá emprender cualquier otra explotación, industria, comercio o negocio lícito en la República Argentina o el extranjero, similares o derivadas, anexas o coadyuvantes al mejor desempeño del objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Para cumplir su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica, a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquél; 6. Plazo duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción registral; 7. Capital social: Pesos un millón, representados por Diez Mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto cada una y de pesos cien (\$100) valor nominal cada una; 8. Administración: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, e igual o menor número de suplentes. Presidente: Mariano Palacios. Director Suplente: Evelyn Palacios 9. Fiscalización: Según artículo 55 y 284 Ley 19.550; 10. Fecha cierre ejercicio: Treinta y uno de octubre (31/10) de cada año. Escribano, Ressia Bernardo.

CAMPO EL AMANECER S.A.

POR 1 DÍA - Inscip. D.P.P.J., Leg 130814, sede Kramer 341 Bernal, por Asamblea Gral. Ord. 14/3/23, designo Presidente: Fernando Julian Vicentini, 5/1/74, DNI 23787774, CUIT 20237877749, Piren 99, San Martín de los Andes y Director suplente: Mariana Beatriz Vicentini, 12/1/72, DNI 22551889, CUIT 27225518896, calle 63 N° 2289 UF 208, JM Gutierrez, ambos argentinos, divorciados, empresarios, aceptaron cargos y constituyeron dom. especial en real. Gabriela Quiroga, Abogada.

LA NUEVA DEL CIELO OESTE TRANSPORTE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Jose Luis Alberto Garcia, 15/6/98, soltero, DNI 41139059, Dragones 4447, González Catán, La Matanza, prov. Bs. As. y Jose Luis Garcia 2/9/67, casado, DNI 18564467, Senguel 6990, González Catán, La Matanza. Bs. As.; ambos argentinos y empresarios. 2) Esc. 943 del 22/8/23; 3) La Nueva del Cielo Oeste Transporte S.A. 4) Dragones 4447,

González Catán, La Matanza, prov. Bs. As.; 5) Transporte, sea terrestre, aéreo, fluvial, marítimo y cualesquiera otros, fletes, acarreos, mediante vehículos propios y/o de terceros, de todos y cada uno de los productos relacionados. Podrá intervenir en licitación de entes mixtos, privados y públicos, nacionales o extranjeros, concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión de bienes muebles. Podrá comprar, vender, proveer al estado nacional, provincial o municipal, entes descentralizados, entidades autárquicas, entes mixtos. Compra, venta, permuta, consignación, comisión, mandato, representación y distribución de autos, motos, ciclomotores y todo tipo de rodados nuevos y/o usados, particulares y/o comerciales, sus partes, repuestos y accesorios. Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherentes a los rodados, acondicionamiento de automotores y su posterior servicio de garantía. Realizar negocio y operación inherente a esta clase de actividades que faciliten la extensión y desarrollo de la empresa; 6) 99 años; 7) \$100.000.-; 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios. Se prescinde Síndico, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente José Luis Alberto García, Director Suplente José Luis García; 9) Presidente; 10) 31 enero; 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Abogado.

GRUPOTML S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 3/8/23: Renuncian: Gerente: Juan Carlos Lacunza; Sup.: Manuel Mamed; asumen: Gerente: Atrio Maria Belen Aldana y Suplente: Mateo Leandro David. Dr. Chicatun.

AGRO COMBUSTIBLES BURATOVICH S.R.L.

POR 1 DÍA - Ley 19550. Reforma Comercial: Esc. 210, 22/8/23, Notario Franco Spaccasassi, R6 B. Bca. Protocolización de Actas de Reunión de Socios N° 2 y 9, aprueban reforma art. 4 del contrato social. Nueva redacción: "Cuarta: Capital Social: El capital social es de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos cuatrocientos (\$400) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera". Franco Spaccasassi, Notario.

AGROLARUS S.A.

POR 1 DÍA - Complementaria - Subsanción. Por Escrit. Compl. 238 del 22/8/23 se complementó escrit. 10 del 19/01/23 de subsanc. de "Delia C. de Giuliani e Hijos SH" pasando a "Agrolarus S.A. conforme Art. 25 LGS. Se aprobó el Bce. Espec. de Subsanción al 31/5/23. 1) Luis Alberto Giuliani, nacido 21/3/46, DNI 4.547.333, CUIT 20-04547333-4, divorc. y María Elena Giuliani, nacida el 22/9/44, DNI 4.928.117, CUIT 27-04928117-5, soltera, ambos arg., empres. y domic. en calle 11 de Sept. de 1888 N° 1760, piso 14 A de CABA. 2) "Agrolarus S.A.". 3) calle Combate de San Lorenzo 535, Cdad. y Pdo. de Suipacha, Pcia Bs. As. 4) La soc. tiene por obj. realizar por cta. propia y/o de terc. o asociadas a terc. en el país o en el extranj., las sgtes. activ.: La Soc. tendrá por obj. realizar por sí o por terc. o asociada a terc., las sgtes. activ.: 1) Agropec.: a) Explotac. agropec., establecim. de ferias, compra vta., permuta, cría, engorde y/o invernada de ganado bovino y todo tipo de ganado. b) Cultivo, compra vta, permuta, acopio, importac., exportac., represent., comisión, consignac., distribuc., fraccionam. y envase de toda clase de cereales, forrajes y oleaginosas, así como de mercad., prod. y mat. primas relac. con la indust. de la alimentac. 2) Inmob.: Compra y vta. de bs. inmuebl., por cta. propia, con bs. rurales propios o arrendados. 3) Financ.: Podrá dar préstam., con gta., incluso real, o sin ella a partic. o soc. constituidas o a constituirse, para la financ. de operac. y neg. realizados o a realizarse, constituc., extinc. y transf., cesión de prendas, hipot. o cualquier otro dcho. real, invers. de cap. en bs. inmuebl., tit. y valores mobil., cuotas parte y dchos., excepto las operac. vinculadas con la ley de entid. financ. Para el cumplim. del obj. social la soc. tiene plena capac. jdca. para contraer obligac., adquirir dchos. y realizar todos los actos jdcos. que no estén prohib. por las leyes y este estatuto. En los casos que las leyes espec. así lo determinen, la soc. contratará profes. con tít. habilit. 5) 99 años. 6) \$24.878.000. 7) Uno a cinco directores. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalizac. Art. 55 LGS. Pdte.: Lara Elina Giuliani, DNI 28.987.293, CUIT N° 27-28987293-6; Dir. Supl.: Luis Alberto Giuliani. 8) Repres. legal Pdte. o Vice Pdte. en caso de vacanc., impedim. o ausencia. 9) 31/7. Laura Rocío Amado, Abogada.

CHIATIB S.A.

POR 1 DÍA - Inscip. D.P.P.J., Leg. 141190, sede Solís 234, Quilmes, por Asamblea Gral. Ord. 11/5/23 designó Presidente: Cristian Alexis Ciari, 14/9/74, DNI 24122719, CUIT 20241227198, casado, Solís 234 Quilmes, y Director suplente: Diego Nicolas Martinelli, 28/3/75, DNI 24496780, CUIT 23244967809, casado, calle 63 N° 2289, J.M. Gutiérrez, ambos argentinos, comerciantes, aceptaron cargos y constituyeron dom especial en real. Gabriela Quiroga, Abogada.

G.A. BECQUER S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que la profesión de Carmen Dominguez, es ingeniera y de Mirta Mónica Dominguez es docente y el domicilio de Magalí Daniela Medina es Gral. Guido 1936, dto. 6 Loc. Lanús pdo. Lanús. Mariana De Luca, Contadora Pública.

LOGISTIC TRADE 1128 S.A.

POR 1 DÍA - Directorio: Direct. Titular Presidente: Esther Edith Diaz, Director Suplente: Marcos Ariel Sama; Dra. María M. Geliitti, Abogada.

STAR PHONE BY NAJUMA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el 19-4-2023. Fecha de nacimiento correcta del socio Matías Martin

Mattiuzzi, es 25 de febrero de 1982 y no 26 de febrero de 1982. Leandro Acero, Notario.

BYTE BUSTERS S.A.

POR 1 DÍA - Rectificación aviso N° Registro #28248 Publicado el 8/8/2023. Se consignó erróneamente el estado civil del socio Maximiliano Antonio Sosa, siendo el correcto casado. Ernesto Francisco José Schwarzbock, Abogado, Tomo 32 Folio116, San Isidro.

ARGENCEREALES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Art. 60 L.19550: Mod dir. inst. Acta Asamblea 6, 20/7/2020. Ren. Presidente: Juan Fernando Bras, DNI 31.884.358, dom. Fitz Roy 711, B. Bca. (B. Bca., Bs. As.), CUIL 20-37884385-7. Ren. Director Suplente: Pablo Guillermo Arenal, DNI 17.465.663, dom. Las Heras 3770, B. Bca., (B. Bca., Bs. As.), CUIT 20-17465663-1. Directorio Unipersonal por 3 ejerc.: Presidente Ramiro Villalba Alzueta, DNI 23939172, dom. Lattanzio 1057, B. Bca., (B. Bca., Bs. As.), CUIL 23-23939178-9. Director Suplente: Lisandro Ezequiel Daddario, DNI 33195401, dom. Moreno 69, piso 6º, dpto. 6 B. Bca., (B. Bca., Bs. As.), CUIL 20-33195401-3. Franco Spaccasassi, Notario.

RUN & TRAIL RACE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Niveyro Juan Jose, arg., nac. 1/7/68, soltero, DNI 20254180, CUIT 20-20254180-2, prof. edu. física, domic. en 5 N° 4697 de M. B. Gonnet, La Plata, Bs. As.; y Sanchez Montero Karim Ernaldo, arg., nac. 31/7/84, soltero, DNI 30645684, CUIT 23-30645684-9, prof. edu. física, domic. en 25 N° 112, piso 5, dto. B de La Plata, Bs. As.; 2) Esc. Púb. 18/8/23; 3) Run & Trail Race S.A. 4) 5 N° 4697 de M.B. Gonnet, La Plata, Bs. As.; 5) Organización y producción de eventos. Org. y prod. de eventos deportivos, culturales, soc. y recreativos, asesoramiento y logística, fiscalización de pruebas deportivas. Comercial. Importadora. Exportadora: Comercializac., importac. y exportac. de bs. de uso, de consumo y de capital: Automotores, productos tex-tiles, etc. Constructora y prestadora de servicios para la construcción: Proyecto, direcc. y ejec. de obras de arquitectura e ingeniería; Industrial: Desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, transformación de materia prima, producto, subproducto, de equipos, etc; Leasing y fideicomisos: Operaciones sobre bs. muebles o inm. y adm. negocios fiduciarios. Operaciones inmobiliarias: Compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de prop. inmuebles, etc. Financiera: Otorgamiento de préstamos con fdos. propios, con o sin garantía; aportes o inversiones de capital; financiaciones y créditos en gral. No realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas para las cuales sea menester el concurso del ahorro público. 6) Plazo: 99 años. 7) Cap. \$100.000. 8) Adm.: Directorio 1 a 5 tit. y 1 a 5 supl. Durac. 3 ejerc. Directores designados: Presidente Sanchez Montero Karim Ernaldo; Director Suplente NiVeyro Juan Jose; Fisc. s/arts. 55 y 284 Ley 19.550. 9) Repres. Leg.: Presidente. 10) Cierre ejercicio: 31/7. Guillermina Dulce, Abogada.

ALHIPA GEA S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificación. En relación a edictos publicados el 10/7/23 y 23/8/23, (Constitución de S.R.L.) se rectifica la denominación social correcta es "Alhipa Gea S.R.L." s/inst. privado complementario del 15/8/23. Instrumento privado de constitución del 28/6/23. Matías Simone, Abogado.

PILARBUS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-54650008-6. Reforma Estatuto Social. Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 28 del 12 días del mes de abril de 2023, se resolvió por unanimidad modificar el artículo 3° del Estatuto Social ampliándolo, por el siguiente texto: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: A) Transporte terrestre en general, transporte de pasajeros y carga, mercaderías, correspondencia, encomiendas, mudanzas y contenedores, a través de la explotación de vehículos propios o de terceros, pudiendo ser el transporte en el área nacional, provincial, nacional, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones de la actividad. Explotar concesiones, permisos o licencias otorgados por los poderes públicos. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar y transformar vehículos y sus partes integrantes para adecuarlos a los objetivos indicados, la reparación de vehículos propios y ajenos y los trabajos de taller en general para el normal mantenimiento de los bienes. B) Exportadora e importadora: Efectuar operaciones de exportación e importación de los productos mencionados así como las maquinarias, rodados, muebles y útiles, necesarios para los fines detallados precedentemente, como también de productos, mercaderías, repuestos, frutos del país manufacturados o no, elaborados o semi elaborados. C) Mandataria: Realización de todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. D) Inmobiliario: Mediante la compra, venta, arrendamientos y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización, promoción y venta de loteos, urbanizaciones, fraccionamiento y subdivisiones de inmuebles, incluso los comprendidos en la Ley Nacional 13.512 de Propiedad Horizontal. E) Estación de servicio: Explotación de estaciones de servicio mediante la comercialización y/o distribución de productos, combustibles para automotores o de uso industrial, lubricantes, grasas y cualquier otro derivado del petróleo, así como también aditivos, neumáticos, acumuladores, anexos para el automotor y demás productos de comercialización actual en estaciones de servicio. Transporte terrestre de combustible lubricantes, y demás derivados del petróleo. Servicios de lavado y engrase para el automotor. Supermercado: Comercialización, consignación, representación, industrialización, elaboración, importación, y exportación de comestibles, bebidas, artículos del hogar, vestimenta, bazar, menaje, perfumería y toda otra actividad que se relacione con el negocio de supermercado. Minimercado de comestibles, bebidas y golosinas. E) Comercial: Compraventa, permuta, consignación, representación, importación, exportación, distribución, reparación de autos, camiones, colectivos, motos, motocicletas, motores fuera de borda, motos acuáticas, triciclos, cuatriciclos, ciclomotores, repuestos de los mismos y todo tipo de

autopartes, repuestos y accesorios relacionados con la actividad automovilística, motociclística y motonáutica en general. G) Financiera: Realizar aportes de fondos propios a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constituir, ceder, descontar o transferir hipotecas y demás derechos reales. Comprar, vender, permutar o caucionar títulos u otros valores, conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes, pagaderos en cuotas y préstamos personales, con o sin garantía; compra de crédito y/o el recupero de créditos bancarios, así como también para la celebración de cualesquiera de las transacciones comerciales, financieras, bancarias o del mercado de capitales que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto; otorgar a interés financiaciones y crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas con fondos propios. Otorgar préstamos a particulares y/o a sociedades. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra ley que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social." Fdo. Javier Casimiro Zbikoski Eduardo Alejandro Zbikoski y por Expreso General Sarmiento S.A. (Fdo. Karina Rosario Bermudez). Autorizado según instrumento privado Acta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 28 de fecha 12/04/2023. Lautaro Sopena Clemençon, Abogado, T° 28 F° 26 C.A.L.Z.

FLEVOLANDIA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) Por Escritura N° 109 del 23/8/2023 ante el escribano Juan Ignacio Rodriguez, se constituyó Flevolandia S.A. 2) Accionistas: Walter Pedro Zandstra, argentino, nacido el 3/3/1968, divorciado de sus primeras nupcias de Silvia Mercedes Morales, empresario, DNI 20.044.372, CUIT 20-20044372-2, domiciliado en calle Istilart 642 de la ciudad y partido de Tres Arroyos; y Berenice Zandstra, argentina, nacida el 12/3/1993, soltera, hija de Walter Pedro Zandstra y Silvia Mercedes Morales, comerciante, DNI 37.549.007, CUIL 27-37549007-8, domiciliada en calle Istilart 642 de la ciudad y partido de Tres Arroyos. 3) Domicilio: En la ciudad y partido de Tres Arroyos fijando su sede social en calle Falucho N° 204. 4) Capital: Pesos Cien Mil (\$100.000), representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso (\$) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociados a estos, las siguientes actividades: A) Industria lechera: Industrialización, fraccionamiento y distribución de la leche y productos y subproductos derivados de la misma, tales como leche en polvo, yogurt, ricota, manteca, quesos en todas sus variedades, dulce de leche y crema de leche. Explotación de la industria lechera en todos sus aspectos: 1º Higienización y pasteurización de la leche producida en tambos; elaboración de quesos, manteca, crema, caseína, dulce de leche y demás derivados; 2º Establecer registro de control de la producción y capacidad de la leche de los centros de producción a los centros de consumo; 3º Habilitar locales especiales para la exposición y/o venta de sus productos; 4º Producción, industrialización, financiación, comercialización, importación, exportación de maquinarias, instalaciones, repuestos y complementos de uso en plantas centralizadoras de leche. B) Comerciales: Explotación de cadenas de fiambrerías, mediante la compra-venta, fabricación, producción, elaboración, importación, exportación, consignación, almacenamiento, representación y distribución de toda clase de materias primas, mercaderías, y productos elaborados y/o semielaborados, entre ellos, quesos, fiambres y embutidos, de procedencia nacional y/o extranjera, en forma directa o indirecta a través de terceros, referidas al ramo de fiambrería y rotisería, incluyendo la actuación como agente o representante de productos de empresas radicadas en el país y/o en el extranjero. Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. C) Producción y comercialización de producto alimenticios primarios: Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: La importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. D) Agropecuarias: Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. E) Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: Industriales: Mediante faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados. F) Comercialización de productos agrícolas: Comercial: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. G) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, usufructo, administración, alquiler y arrendamiento de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier otra clase de bienes raíces explotados o no, y la construcción de inmuebles o mejoras, por cuenta propia, de terceros o en sociedad con otras empresas, pudiendo disponer su venta por cualquier clase de régimen, y realizar toda clase de operaciones inmobiliarias. H) Financieras: Mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras y, de crédito necesarios para el cumplimiento de sus fines comerciales anteriormente enunciados. Constitución de fideicomisos de administración, de inversión, inmobiliarios y de cualquier tipo en general, pudiendo intervenir como, fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario. Quedan excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (T.O.) y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. I) Importación y exportación de toda clase de bienes relacionados con la agroindustria, y todo tipo de productos que se puedan comercializar, no prohibidos por las normas legales en vigencia. 6)

Duración: 99 años desde su inscripción. 7) Administración: Directorio de uno a cinco miembros. Duración en el cargo 3 ejercicios. Presidente: Walter Pedro Zandstra. Director Suplente: Berenice Zandstra. 8) Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. 9) Fiscalización: Accionistas. Se prescinde de Sindicatura. 10) Cierre ejercicio: 31/8 de cada año. Juan Ignacio Rodríguez, Escribano.

BLOCK REAL ESTATE S.A.

POR 1 DÍA - (Anteriormente Block I S.A.): La sociedad informa que por Acta de Asamblea Ordinaria celebrada el 24/7/23, se resolvió i) aceptar la renuncia del Director Titular y Presidente, el Sr. Fabián Monardo, ii) en su reemplazo designar como presidente al Sr. Alberto Matías Brener, y iii) dejar constancia de que el Sr. Julián Izquierdo Meilich permanecerá en su cargo como Director Suplente. La totalidad de los directores aceptan el cargo en el acto y constituyen domicilio especial en la calle 12, número 231 de la localidad de la Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina. Autorizada según instrumento privado asamblea de fecha 24/7/23. Julieta López Ayeche, Abogada.

EMPRESA LÍNEA SIETE S.A.T.

POR 1 DÍA - Por A.G. Ordinaria y Acta de Directorio del 8/6/2023, se procedió a designar los integrantes del Directorio y Consejo de Vigilancia a saber, Presidente Daniel Antonio De' Ingeniis, DNI 22.147.956; Vicepresidente Ángel Luis Faija, DNI 23.873.045; Director Titular Rodríguez Daniel, DNI 17.784.220; Director Titular Vega Fernando, DNI 18.163.486; Consejo de Vigilancia: Presidente Lopez Sergio Fernando, DNI 21.947.698; Ferreira Juan Domingo, DNI 17.445.176; Marino Daniel, DNI 24.379.664. Sociedad comprendida art. 299, LSC. Daniel Antonio De Ingeniis, Presidente. Diego A. Freijomil, Contador Público.

RANGELECTRICK S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. 11/8/2023 Inst. Priv. Libro de Req. 19, Acta 201, Folio 201, Not. Distr. Exaltación de la Cruz María Rocío Gisela Lescano. Los socios Ariel Marcelo Mangone, arg., nac. 21/3/1978, 45 años, DNI 26.742.627, CUIT 23-26742627-9, comerciante, divorciado, con domicilio en calle 11 S/N UF 208, Barrio CUBE, El Cazador, ciudad de Belén de Escobar, partido de Escobar, prov. de Bs. As. y Fernando Andrés Díaz, arg., nac. 31/8/1977, 45 años, DNI 26.186.381, CUIT 20-26186381-3, comerciante, soltero, hijo de Mónica Cristina Ayanz y Pedro Raúl Díaz, con domicilio en Calle 11 y 12 S/N°, Barrio Cube N° 804, El Cazador, ciudad de Belén de Escobar, partido de Escobar, prov. de Bs. As. Denominación Social: Rangelectrick S.R.L. Doml. Soc. calle 11 S/N°, UF 208, Barrio Cube, El Cazador, partido de Escobar, prov. de Bs. As., República Argentina. Duración 99 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, en el país o en el extranjero: A) Servicios de gestión y asesoramiento integral para la adquisición de vehículos automotores, moto vehículos, tractores y/o fines, bicicletas. B) Comercialización. Explotación de concesionarias automotoras; repuestos y accesorios y servicio de mantenimiento y reparación. La explotación integral de una concesionaria automotor, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitarios y todo lo que hace la industria automotriz, como así también para la compra y venta de motocicletas, ciclomotores y bicicletas e importación y exportación de los mismos; C) Alquiler. La instalación, explotación y operación de negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social; D) Garaje. Lavadero. Explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos por hora, día o mes. También podrá dedicarse a la explotación de servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores, a la comercialización de combustibles de todo tipo, aceites y lubricantes para vehículos y al ejercicio de representaciones, mandatos y gestiones de negocios vinculados a los distintos negocios de la sociedad. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o este estatuto. Capital Social \$1.000.000.- Repres. 10.000 cuotas, con derecho a 1 voto c/cuota con valor de \$100 c/u. Administración: Gerencia: 1 o más. Gerentes: Ariel Marcelo Mangone y Fernando Andrés Díaz, constituyen domicilio especial en sede social. Duración en el cargo por el término de la sociedad. Cierre Ejerc. 31/12 de cada año. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19550. Octavio Reynoso, Abogado.

ORFELINA CEIBO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Escritura Complementaria de fecha 23/8/2023 en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas es necesario aclarar las profesiones de los socios, por ello se aclara que el Sr. Joaquín De La Vega Mendía es de profesión jugador de rugby profesional y el Sr. Rodrigo De La Vega Mendía es de profesión abogado. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

RONPAR S.A.C.I. Y F.

POR 1 DÍA - AGO 14/4/23. Julio Querzoli CP.

REVELACIÓN 2000 S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria 8/2/2021 eligen Director Titular y Presidente a Daniel Ricardo López y

Directora Suplente a Carla Belén López. Por Reunión de Directorio 8/2/2021 se distribuyen cargos y por reunión de Directorio 6/1/2023 aceptan los cargos para los cuales fueron electos y constituyen domicilio especial en la sede social sita en Soberanía Nacional 4221, localidad de Laferrere, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Maricel Paula Marcos, Abogada.

AMIGOS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. 30 del 12/12/22 se designó Presidente Roberto Fabián García, Director Suplente Rosana Silvia Pisolato. Vanesa Lopez Inguanta, Abogada.

GIANNATTASIO E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 10/2/23 se aprueba la reconducción social y se reforma el art. 2 del estatuto: "El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción de la reconducción de la sociedad". Enrique Guillermo Castro, Escribano.

AMIKECO GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Inscip DPPJ Leg. 208970, sede 9 de Julio 105 Quilmes, por Asamblea Gral. Ord. 17/3/23 designo Presidente: Martin Alberto Khatib, 7/5/75, DNI 24698253, CUIT 20246982539, divorciado, calle 63 N° 2289 UF 208, J.M. Gutierrez, y Director suplente: Fabian Ernesto Ciari, 11/10/70, DNI 21947636, CUIT 20219476362, casado Ruta 2 km 76, Brandsen, ambos argentinos, comerciantes, aceptaron cargos y constituyeron dom especial en real. Gabriela Quiroga, Abogada.

RC GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ramiro Manuel Royo, arg., nacido el 28/05/1953, comerciante, DNI 10.620.989, CUIT 20-10620989-9, casado 1 nupcias con María Constanza Escriña, domiciliado en Combate Vuelta de Obligado 295, de Acassuso, Partido de San Isidro, prov. de Buenos Aires; y Manuel María Royo, arg., nacido el 13/11/1985, licenciado en marketing, DNI 31.932.566, CUIL 20-31932566-3, casado 1 nupcias con Luisina Llunes, domiciliado en Gaboto 249, localidad y partido de San Isidro, prov. de Buenos Aires; 2) Escritura del 7/8/2023. 3) RC Group S.R.L. 4) Sede: Héroes de las Malvinas 48, localidad y partido de San Isidro, prov. de Buenos Aires.- 5) A) compra, venta, elaboración, producción, comercialización, importación y exportación de comidas y productos alimenticios de todo tipo, frescos, fríos, calientes, en polvo, congelados, helados, enlatados y condimentos. B) servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, franquicias, bares, confiterías, restaurantes y afines. C) Compra, venta y distribución de comidas y postres pre elaboradas y elaboradas, fast-food, servicios a domicilio, en mostrador, comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía. D) compra, venta, comercialización, fabricación, representación, importación y exportación, reparación y service de máquinas expendedoras de alimentos, bebidas, de café. E) Actividades financieras y de inversión: Participar en otras sociedades existentes o a crearse en la República Argentina, consorcios o emprendimientos, agrupaciones de colaboración, uniones transitorias de empresas, Joint Ventures, inversiones de todo tipo, con exclusión de las operaciones y/o actividades contempladas en la Ley de Entidades Financieras. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato o por este estatuto.-6) 99 años, 7) \$500.000, representado por 50.000 cuotas de diez pesos valor Nominal cada una y un voto por cuota; 8 y 9) Adm. y Repr.:1 o más Gerentes (o tercero). Gtes. Ramiro Manuel Royo y Manuel María Royo. Fisc. socios art. 55 LSC 10) Cierre de ej. 31/03 c/ año. Pedro Salvador Cocozza, Escribano Autorizado.

BETA JÚPITER TRANSPORTE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Joaquin Damian Medina, 10/07/04, DNI 45985590, calle 58 5805, Guillermo E. Hudson, Berazategui, prov. Bs.As. y Juan Enzo Camacho, 22/11/02, DNI 44285464, Camino Real Sur 1106, J.M. Gutiérrez, Berazategui prov. Bs. As.; ambos argentinos, solteros y empresarios. 2) Esc. 935 del 18/08/23; 3) Beta Júpiter Transporte S.A. 4) Senzabello 2178, Presidente Sarmiento, Florencio Varela, prov. Bs. As.; 5) Transporte, sea terrestre, aéreo, fluvial, marítimo y cualesquiera otros, fletes, acarreos, mediante vehículos propios y/o de terceros, de todos y cada uno de los productos relacionados.- Podrá intervenir en licitación de entes mixtos, privados y públicos, nacionales o extranjeros, concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión de bienes muebles. Podrá comprar, vender, proveer al estado nacional, provincial o municipal, entes descentralizados, entidades autárquicas, entes mixtos. Compra, venta, permuta, consignación, comisión, mandato, representación y distribución de autos, motos, ciclomotores y todo tipo de rodados nuevos y/o usados, particulares y/o comerciales, sus partes, repuestos y accesorios. Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherentes a los rodados, acondicionamiento de automotores y su posterior servicio de garantía. Realizar negocio y operación inherente a esta clase de actividades que faciliten la extensión y desarrollo de la empresa.; 6) 99 años; 7) \$100.000.-; 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios. Se prescinde Sindico, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente Joaquin Damian Medina, Director Suplente Juan Enzo Camacho; 9) Presidente; 10) 31 mayo; 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Javier G. Roumieu, Abogado.

ENRIQUE A. BUUS S.A.

POR 1 DÍA - Enrique A. Buus S.A. con la reduccion de capital. Se modifico el art. Tercero de los estatutos sociales. Esc. Andrés Martínez (h).

NOVA TERRA S.A.

POR 1 DÍA - Se deja constancia que por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 27/06/23, el directorio queda conformado de la siguiente manera: Directores Titulares: Presidente: Ruben Oscar Ramos; Vicepresidente: Yanina Lilian Ramos y Directores Suplentes: Pablo Ariel Ramos y Nora Luisa De Pedro, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. Mariana De Luca. Contadora.

CAMPO BRANDSEN S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Gral. Ordinaria 04/08/23. Directorio: Presidente: Jorge Antonio Guillen, Director Suplente: Bibiana Patricia De La Fuente, por término de 3 ejercicios. Autorizada Contadora Pública Dra. Adriana Elena Donato.

BMG9 S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura del 8/5/2023: Sede Social en calle Sargento Cabral 130 1º piso, de la localidad de San Carlos de Bolívar, partido de Bolívar, provincia de Buenos Aires. Cr. Caivano.

JUDAS BAIRE ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario el 19/5/2023 se suscribe adenda Contrato Social por instru. priv. Eliana Giusti, Abogada.

CONSTRUCTORA DEL SOL S.R.L.

POR 1 DÍA - RUS del 17/7/2023. Renuncia Alejandra Claudia Navarro. Gerente: Mauro Finco, arg., DNI 35056905, 20/11/89, casado, empresario, dom. Frers 2572, casa 2º "B", B Boutique Leloir, Villa Udaondo, Bs As. Julio Querzoli, CP.

COMMUNIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de Socios de fecha 4 de mayo de 2023, se ratifica la renuncia como Presidente del Sr. Goldberg, Javier Moisés, DNI 22.589.378; la renuncia como Director suplente y la asunción como Presidente del Sr. Gontaretti, Pablo, DNI 22.991.929 y la asunción como Director suplente del Sr. Gil, Facundo, DNI 27.280.028. Reclamos y oposiciones de ley en Calle Sitio de Montevideo N° 15 Piso 2 I, de Lanús Oeste, partido de Lanus, provincia de Buenos Aires. Pablo Alfredo Gontaretti, Director Suplente, comerciante.

ENCENDIDO SPINCARS DE CROVARA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 24/8/23 se rectificó el ítem II del acta constitutiva. Marcelo Rey, CP.

TADAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria N° 24 del 26/5/2023 se designa Directorio por 2 ejercicios: Presidente: Leandro Mansilla, nac. 25/09/91, DNI 35.973.487, CUIL 20-35973487-6, soltero, empleado, y Directora Suplente: María de los Angeles Monzon, nac. 24/06/67, DNI 18.253.416, CUIL 27-18253416-7, viuda, empleada; ambos argentinos, con domicilio real y especial en Esmeralda 498, Temperley, pdo. Lomas de Zamora. Liliana Cristina Bonazzola, Contadora Pública.

EVENTOS SOCIALES BAIRE S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica edicto del 01/08/23. La asamblea se desarrolló el día 23/11/2021. Fdo. Dra. Teresita I. Bello.

VALYEDAVIC S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificativo. Se informa que el plazo de duración del órgano de administración de la sociedad será de 99 años, coincidente con el término de duración de la sociedad. CPN Rogelio Rivera.

DELTA GIUFFRIDA DIAZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del edicto de fecha 08/08/2023 en el que se consignó erróneamente la fecha de Constitución, siendo la correcta el 10/07/2023 y la denominación, siendo la correcta Delta Giuffrida Diaz S.R.L. Carlos Augusto Parodi, Contador Público.

CENTRO DE OJOS DE LA VILLA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 11 del 17/8/2021, y Acta de Directorio N° 43, del 30/8/2021, se designó el Directorio por tres ejercicios, Presidente: Florian Emiliano Luis, argentino, DNI 26349329, CUIT 20-26349329-0, con domicilio real y especial en Chienno 475, Tandil, prov. Bs. As. y Director Suplente Sánchez Gustavo Marcelo, argentino, DNI 18201819, CUIT 20-18201819-9, con domicilio real y especial en Aristegui 1245, Tandil, prov. Bs. As. Contadora Lemma Carolina T° 166 F° 134- Leg. 43176/1.

COINTA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 59 del 16/08/23 Not. María V. Ponce.- Cambia denominación por Cointa Consultora Integral S.A. Ref. art. 1.- Not María V. Ponce.

DELFINO-SILVESTRINI S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: El correcto domicilio de Juan Alberto Silvestrini es Avenida Corrientes y Ruta 24, Lote S-9, barrio IV del Club de Campo El Nacional, de la ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. Mauro Miguel Mujica, Notario.

VILAQUINA QUILMES S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario de edicto publicado de 3/7/2023. La socia Alma Edith Di Matteo tiene domicilio en calle Hernández N° 1500, ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, Argentina. Jorge Abiad, Contador Público.

AFC BROCHES Y CINTAS METÁLICAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 17/8/2023. 1- Cicero Patricia Ines, DNI 13223171, 27/5/57, dom. Pieres 689, 1º 6, CABA; Cicero Delia Alicia, DNI 11842404, 16/10/55, dom. García de Cossio 6095, CABA; Ambas arg., viudas y empl. adm. 2- AFC Broches y Cintas Metálicas S.R.L., dom. Bolívar 5145, localidad La Tablada, partido La Matanza, Bs. As. 3- \$200.000. 4- Gerentes Patricia Inés Cicero y a Delia Alicia Cicero. 5- La sociedad tiene por objeto: aa) Producción, elaboración, transformación, comercialización, distribución, extrusión, mecanizado, refinación, matricería, importación, exportación, al por mayor y menor, de metales ferrosos y no ferrosos, sus accesorios y derivados. 6- 31/7. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, CP.

FIRST GROUP BAYRES S.A.

POR 1 DÍA - Por escr. nº 174 del 18/8/2023, pas. p/ante Escr. Mario Germán Bordenave, Favio Gabriel Nasier, arg., nac. el 4/11/1969, DNI 20.864.663, CUIT 20-20864663-0, empres., div. 1º nupc. de Roxana Andrea Puricelli, domic. en calle 20 N° 15, loc. y pdo. de La Plata, y Gabriela Andrea Naranjo, arg., nac. 30/8/1978, DNI 26.846.155, 20-26846155-3, comerc., div. 1º nupc. con Juan Ignacio Aztorica, domic. calle 11 N° 624, loc. y pdo. La Plata. constit. "First Group Bayres S.A.", domic. calle 17 N° 1120, ciudad y pdo. La Plata, pcia. de Bs. As. Capit. pesos cien mil (\$100.000), div. en un mil acc. de \$100 c/u; durac. 99 años desde su inscr.; Objeto social: la soc. tiene por obj. dedic. por cta. propia y/o a través de terc. o asoc. a terc., en el país o en el extranj. a las sig. activ.: a) Gráfica: podrá desenv. en la ingen. de proy., investig., y asesor. atinen. a la prod., comerc. e industrial. de prod. relac. con la gráf., comprens. del diseño, software, fotogr., arte gráf., impres. de diar., revist., libros y todo otro prod. tend. a transm. inform. y en gral. con toda otra activ. o serv. relac. con este obj. soc. b) periodist.: podrá real. todo tipo de activ. relac. con el period., sea por medios escritos, gráf., radial., audiovis., o telev., incluy. internet, diagram., fotogr., present. gráf. de notic., progr. periodíst. de sitios de internet y todo otro tipo de activ. relac. con la transcr. de noticias, public. y opinion.. c) espectác.: prod., contrat., direcc. y explot. de todo tipo de espectác. públ. o no, teatr., cinematogr., televis., radial., circens., conciert. y recit. music., shows cómic. y/o de magia, comed. music., desfil. de t/ tipo, teatro de revist., y de t/ tipo de evento artíst. p/el disfrute y esparcim. del públ. en gral. podrá registr., patent., ceder y de cualq. otra forma utiliz. los der. de autor y de prop. intelect. que puedan deriv. de la creac., public. y difus. de dichos espectác. d) Organiz. de eventos: la organiz., prepar., coordin., difus., promoc., asesoram. y planific. de espectác., ya sean artíst., cultur., soc., y/o deport., exposic., congr., semin., charlas, desarr. en espac. abiertos y/o cerr., sean públ. o priv., incluy. las campañ. public. y propag., por los dist. medios exist. o por crearse, de las activ. que hacen al obj. e) Producc. de imagen y sonido: mediante la comerc., producc., arrendam., intermed., import., export. y distrib. de progr. y espectác. de telev., realiz. publicit., radiales, cinemat., document. y soc., videocintas, tapes, videotapes, utiliz. herram. informát. e internet; provis. de serv. de edic., compos. y compagin., digit., de las imág. y son., como ser: diseño gráf., multim., diseño sonoro, de artes y efectos visual., de las producc. del obj. soc.; explot. de espac. publicit. propios, relat. direct. al obj. soc. f) agencia de public.: mediante la explot. del negoc. de public. y propag. públ. o priv., por cta. prop. o de terc. o asoc. a terc., a través de la prensa escrita y/o digital, radial, televis., vía internet, y otros mét. de comunic. audiov.; la creac. de spots publicit., campañas, estrat. de vtas., progr., document., cortometr. y de otros medios de difus. exist. o a crearse; la compravta., represent., import., export. y distrib. de elem., artíc. y/o prod. relac. direct. con las activ. de public. y marketing. todas las activ. que así lo req., serán realiz. por profes. legalm. habilit. para ello, y g) Financ. e invers.: invers. de dinero y/o valores en bienes inmuebl., muebles y muebles incorpor., tales como títulos, acc., bonos, debent., cuotas o planes de ahorro y/o capitaliz., en cuotas o der. en soc. de pers. o de cualq. otra natural., y en toda clase de tít. o valores mobil.; la invers. de dinero y/o valores en toda clase de bienes muebl. e inmuebl.; la admin. de las mismas invers.; y la percep. de los benef. o gananc. que de las mismas invers. se deriven. financ. de las operac. soc., otorgam. de créd., actuac. como acreed. prend. en los térm. del art. 5º de la ley 12962, constit., cesión, descuento y transf. de hipot. y demás der. reales, y realiz. de todas las operac. neces. de caráct. financ., permit. por la legisl. vte. no realiz. las activ. comprend. en la Ley 21526, o cualq. otra que se dicte en lo suces. en su reemplazo o que req. de la intermed. en el ahorro públ. p/el cumplim. de su obj. la soc. tiene plena capac. juríd. para adq. der. y contraer obligac., inclus. aquellos que req. poder. espec. en el contr. de mandato, pudiendo efect. contr. y conven. con partic. o con el est. munic., prov. y/o nac., particip. en licitac., conc. de precios y/o contrat. priv. de cualq. índole, siempre que estén relac. con el desenv. del obj. soc. todas las activ. que así lo req. serán realiz. por profes. legalm. habilit. para ello. Admin. dir. 1 a 5. tit. y supl; dur. 3 ejerc. repres. leg.: dir. tit. y pres.: Favio Gabriel Nasier. Dir. Supl.: Andrea Gabriela Naranjo. fisc. art. 55 y 268. cierre ejerc. 31/12 c/año. Escr. Mario German Bordenave.

STAFF VEREDAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Pamela Yannette Arevalo, DNI 33.902.339, argentina, nacida el 6/08/1988, comerciante, soltera, domiciliada en José Ignacio Rucci 3255, Isidro Casanova, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As.; y Max Alejandro Arevalo, DNI 34.949.411, argentino, nacido el 13/11/1989, empresario, soltero, domiciliado en República de Portugal 3525, Isidro Casanova, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 22/08/2023; 3) Denominación: Staff Veredas S.A.; 4) Domicilio: República de Portugal 3525, Isidro Casanova, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o asociada a terceros la construcción, reforma, remodelación y reparación de edificios residenciales y no residenciales, movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras, demolición y voladura de edificios y sus partes, incluyendo la ejecución de obras públicas a nivel nacional, provincial y municipal. Venta, compra, importación y exportación de materiales de construcción.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$300.000; 8) y 9) Administración compuesta por entre 1 y 5 directores titulares y entre 1 y 5 directores suplentes. Presidente socio Max Alejandro Arevalo, y Directora suplente socia Pamela Yannette Arevalo, todos por 3 ejercicios. Fiscalización: accionistas según Art. 55 Ley 19.550; representación: Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Cierre: 30/09 de c/año. Guillermo Pedro Castro, Contador Público.

LAS TARUCHAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 3/1/23 se aceptó la renuncia al cargo de gerente de Juan Ignacio Polizzo la sociedad continuará administrada por Damián Nicolás Medina Fernández Se reformó el art. 5 del estatuto social. María Josefina Constantino, Abogada.

PÚRPURA COLOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario/Rectificadorio N° 29553 del 25/07/2023 y N° 29566 del 11/08/2023: Escritura 424, 24/08/2023, Registro 44 de Vicente López. Denominación: Artículo Primero: La sociedad se denomina "33 Godprotect UsE S.R.L. ...". Autorizado Mario Rafael Schmidt, Escribano.

PILARBUS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70743778-9. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 12.04.2023 son designadas nuevas autoridades por 2 ejercicios a: Luciano Franco Fusaro, DNI 24.823.726 (Director Titular); José Pablo Rolando, DNI 7.766.559 (Director Titular) y Mirta Liliana Kraljevic, DNI 11.022.512 (Director Titular). Todos los directores constituyen domicilio especial en calle Maipú 18, Depto. 58, Vicente López. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12/04/2023. Lautaro Sopeña Clemencón, Abogado, T° 28 F° 26 CALZ.

SANIKI 2023 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Erramuspe Nicolas Matías, 31 años, soltero, arg., comerciante, DNI 35942903, dom. Alsina 962, Luján, pdo. Luján, Bs. As. Santillán Santiago, 27 años, soltero, arg., comerciante, DNI 39847688 dom. Pasaje Rossi 1049. Luján, pdo. Luján, Bs. As. Cuevas Joaquín Ariel, 29 años, soltero, arg., comerciante, DNI 38404084, dom., José María Pérez 139, Luján, pdo. Luján, Bs. As. 2) 22/8/2023 3) Saniki 2023 S.R.L. 4) Alsina 962, Luján, pdo. Luján, Bs. As. 5) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante bar confitería pizzería cafetería venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas. 6) 99 años. 7) 300000. 8) 1 o más gerentes Erramuspe Nicolas Matías Santillán Santiago y Cuevas Joaquín Ariel 99 años art. 55 de la Ley 19.550 9) Gerentes 10) 31/7. Brenda Sánchez, CP.

WINTER S.A.

POR 1 DÍA - AGO 25/4/23. Ref artículo 12. Ref artículo 7. Julio Querzoli, CP.

LOGÍSTICA RAMON HERMANOS MDQ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Darío Ramón, 12/9/81, soltero, Argentino, comerciante, Falkner 5562 1er piso, dpto. E, torre cinco Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires, DNI 29118018, CUIT 20291180184, hijo de Osvaldo Darío Ramon y Ana María Luisa Ponce; Federico Ramón, 26/5/76, divorciado de sus primeras nupcias de Natalia Vanesa Martínez, Argentino, comerciante, Falkner 5562 1er piso, dpto. E, torre cinco Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires, DNI 25226490, CUIT 20252264907, hijo de Osvaldo Darío Ramon y Ana María Luisa Ponce; 2) 26/6/2023 3) Logística Ramon Hermanos MDQ S.A. 4) Libertad 5943 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón. 5) -Hotelería y Gastronomía: Construcción, instalación, gerenciamiento y comercialización de establecimientos hoteleros y/o gastronómicos, centros de compras, conjuntos comerciales y recreativos; -Redes de compras y franquicias: Redes de compra y comercialización. Franquicias; -Productos alimenticios: Fabricación, elaboración, transformación y comercialización de productos alimenticios; -Gestiones comerciales: Asesoramiento y gestiones comerciales; -Inmuebles: Adquirir, arrendar, permutar, dar y recibir en comodato, explotar inmuebles urbanos o rurales, incluidos los encuadrados en Libro IV, título V, Propiedad horizontal del Código Civil y Comercial de la Nación; -Agropecuaria, forestal y ganadera: Agropecuaria, forestal y ganadera; -Constructora: Constructora; -Transporte: Transporte de cargas de mercaderías propias o de terceros, financiación de operaciones sociales como acreedor prendario (art. 5 Ley 12.962). Operaciones financieras con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o que requieran de la intermediación en ahorro público. Capacidad jurídica, inclusive art. 375 y cctes. del CCyCN ; 6)99; 7) \$100.000 8) Pte. Darío Ramón; Sup. Federico Ramón; 3 ej.: art. 55; 9) 1 a 5 titu. y 1 sup.; 10) 31/10; Miguel A.Longhi. CPN.

RICARDO ZIRMER S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de reunión de socios de fecha 24/04/2023 los socios de la firma decidieron por unanimidad aceptar la renuncia como gerente al Sr. Ricardo Zirmer, DNI 4.565.057 debido a encuadrar dentro de los cánones del artículo 259 de la Ley de Sociedades Comerciales. Andres S. Bertelegni, Abogado.

BREEDING S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Se hace saber la const. de Breeding S.A. por Complementaria y adecuación de "Breeding S.A.", N° 298, de fecha 25/07/23, Reg. Notarial N° 53 del Distrito de Gral. Pueyrredón, Escrib. Luis Marcelo Santa Maria. CPN Chorén María Cecilia, Leg. 412996.

TARJETA NARANJA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Tarjeta Naranja S.A., N° 49 de fecha 19/04/2022, se resolvió: "Aprobar la modificación del Artículo 1° del Estatuto Social de la Sociedad, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La Sociedad se denomina Tarjeta Naranja S.A.U. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Córdoba, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones, depósitos y/u oficinas en cualquier lugar del país y del extranjero con o sin asignación de capital propio". Fdo. Valeria Carolina Mon, apoderada, Abogada.

SMX NÚCLEO S.A.

POR 1 DÍA - Joaquín Alejandro Llambias, 15/9/67, DNI 18.464.118, empresario, divorciado, Arribeños 2.149 Benavidez-Tigre y Néstor Mauro Fernandez, 16/6/89, DNI 34.433.654, transportista, soltero, Corrientes 232 ciudad Salto, argentinos; Esc. Pca. 27/7/23; 99 años; \$1.000.000; sede: Arribeños 2.149 loca Benavidez partido de Tigre; Industriales: fabricación de semillas, productos alimenticios para humanos y para animales; Agropecuarias: explotación integral de establecimientos rurales, ganaderos, elaboración de productos lácteos o de ganadería; Biotecnología: Desarrollo de sistemas de producción, elaboración, industrialización, importación, exportación, transformación, procesamiento, productos químicos, biológicos, principios activos, Servicios: la compra, venta, permuta, alquiler maquinarias vinculados con los ramos antedichos, y el ejercicio de comisiones Financieras excl. Ley 21.526; Transporte: de cargas. Adm. y repre.: 1 a 5 titulares e igual o menor suplentes s 3 ejer.; Pre.: Joaquín A. Llambias, Dir. Sup.: Néstor M. Fernandez; fisc. art. 55 LGS; 30/6 Fdo.: Dra. Sandra Etcheverry.

GRUPO ROMATEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Aviso ampliatorio a los de fecha 28/6/2023, pág. 137, y fecha 15/8/2023, pág. 123. Por Escritura N° 102 ante escribana Regina Agosta Genzano de fecha 4/8/2023, se rectificó y ratificó el estatuto de la sociedad constituida por Escritura N° 68 de fecha 6/6/2023. Se modificó artículo primero, donde antes decía "Artículo Primero: La sociedad se denominará Prasad S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires." ahora dice "Artículo Primero: La sociedad se denominará "Grupo Romatex S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires." Federico E. Olivera, Abogado.

 **VARIOS****MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a LÓPEZ EPIFANIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Ing. Huergo 2274, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ.VI, Secc. J, Manzana 13, Parcela 2, Matrícula 117746, Partida 125945, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 173/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 25 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a LÓPEZ EPIFANIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Ing. Huergo 2274, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. J, Manzana: 13, Parcela: 2, Matrícula: 117746, Partida: 125945, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 173/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 25 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a BRACCO CARLOS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Provincia de Sierra de Guasayan 135 de la Localidad de 9 de abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. H, Manzana: 75, Parcela: 13, Matrícula: 63049, Pda. 38622, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N°

4035:759/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 25 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a TERENCEANO BENITO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle F. Zuviria 810, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 15, Manzana: 249, Parcela: 9, Matrícula: 138481, Partida: 57863, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035:906/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 25 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a LINOTOL ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA CONSTRUCTORA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle A. Terrarosa 4144, de la Localidad El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. A, Manzana: 153, Parcela: 18, Matrícula: 95203, Partida: 105719, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 948/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 25 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ADMINISTRACIÓN V. R. BASÍLICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - DINORAMA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - ASTEROIDE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle M. Sastre 1465, de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 1, Manzana: 124, Parcela: 30, Matrícula: 124795, Partida: 144069, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035:996/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 25 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ALSINA CLAUDIA INÉS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Diag. Sur 3717, de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. C, Manzana 91, Parcela 6, Matrícula 27383, Pda. 102444, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:1240/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 25 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a OHANESSIAN SUSANA MABEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Larrea 46, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. M, Manzana 23, Parcela 11, Matrícula 134882, Partida 27860, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:1530/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 25 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a OTERO EDUARDO ALBERTO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Panamá 1315, de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. A, Manzana: 147, Parcela: 3, Matrícula: 143191, Partida: 75531, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:1531/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 25 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MANZANO DE FERNÁNDEZ MARÍA JESÚS ELVIRA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Olavarría 736 de la localidad de Monte Grande del

partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. G, Manzana 65b, Parcela 19, Matrícula 70191, Pda. 75906, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:2052/2020, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 25 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MASOLINI JOSÉ FRANCISCO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle R. Menciondo 1533, de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 10, Manzana: 10x, Parcela: 21, Matrícula: 50635, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035:3745/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 25 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a BARBEIRO BOBADILLA MIGUEL ANÍBAL - VERA GALEANO FRANCISCO ARNALDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle U. González 1325 de la Localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 2, Manzana: 40, Parcela: 9, Matrícula: 53293, Pda. 148581, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035:7674/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 25 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a VÁZQUEZ JOSÉ ARGENTINO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle M. Legarreta 2691 de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. G, Mza. 131, Parcela 16, Pda. 64420, Matrícula 64230, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 8132/2021, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 25 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a INMOBILIARIA INCONESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Pte. Quintana 2983 de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. F, Mza. 107, Parcela 18, Pda. 61973, Matrícula 63109, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:8584/2021, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 25 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a PÉREZ MARÍA LUCINDA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Los Tulipanes 574 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. F, Manzana 63, Parcela 10, Matrícula 85919, Pda. 83499, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:8719/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 25 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MILLER DE CHURCHMAN OFELIA TELMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle El Partenón 2066 de localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. A, Qta.6, Mza. 6, Parcela 6, Matrícula 105536, Partida. 54661 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 8968/2021, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 25 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a INVERLOT S.A. y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Álvarez de Toledo 2507 de la Localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. R, Manzana: 148, Parcela: 13, Matricula: 130886, Pda. 140144, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 11919/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MELEN BENJAMÍN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Libertad 4620 de la localidad de Canning del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. R, Mza. 312, Parcela 32, Pda. 63550, Matricula: 105768 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 12340/2021, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs. **Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a SAGAZIO NILSA ELENA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Gdor. Luis Vernet 4023 de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. H, Manzana: 57, Parcela: 10, Matricula: 71770, Pda. 52692, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 12579/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a SOTO LLAMAS AMBROSIO ANDRÉS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Las Talitas 1156, de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch.: 16, Fracción: II, Mza. 19, Parcela: 7, Partidas: 130021, Matriculas: 53336 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 12725/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ZARATE LUCIA RAMONA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Provincia de Monti 1767 de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. B, Manzana: 26, Parcela: 31, Matricula: 22471, Pda. 27235, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 13836/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a GALLO Y TROMBINO JOSÉ ÁNGEL - ÁNGEL - MARÍA YOLANDA - OLGA - TROMBINO DE GALLO ROSARIO CONCEPCIÓN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle S. Fco. De California 1394 de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. A, Mza. 15, Parcela 3, Pda. 14375, Matricula: 53167 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 14441/2021, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ACOSTA LANDAIDA MARÍA DEL ROSARÍA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle A. Nervo 2281 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. R, Manzana: 220, Parcela: 7, Matricula: 138026, Pda. 140295, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 15119/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a GODINO SALOMÉ ARTURO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle P. Arocena 4727 y 4735, de la localidad de Canning del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. R, Mza. 326, Parcela: 9 y 10, Pda. 63303-63304, Matricula: 34078 y 35078, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 15280/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a LINOTOL ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA CONSTRUCTORA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle A. Terrarosa 4144, de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. A, Manzana: 153, Parcela: 18, Matricula: 95203, Partida: 105719, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 16687/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a PARDINI CARLOS ALBERTO - BUEY ÁNGEL - BENEDETTI OTTORINO - CHEBLI EMILIO - PICCIONE LUIS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Los Camalotes 648, de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. A, Mza. 69, Parcela: 9, Pda. 42601, Matricula: 65471, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 17022/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a GOIGURU RÍOS DELIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Pedro J. Milano 875 de localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Mza. 248, Parcela 10, Matricula 2360, Partida. 117158 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 17099/2021, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MURANO Y MALATERRA: ANTONIO - RAFAEL FRANCISCO - JOSÉ - MARÍA TERESA - ANTONIA - FRANCISCO - ROSA Y MURANO FRANCISCO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Elizalde 5914 de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. B, Mza: 7, Parcela: 6, Matricula: 58156, Partida: 27053 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 17350/2021, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a RANDAZZO CAYETANO - OJEDA RAMON - OJEDA JUAN DOMINGO - OJEDA EDELMIRO MARTIN - OJEDA ROBERTO LEANDRO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle R. Petracca 2081, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch.: 1, Mza. 1b, Parcela: 1, Pda. 8116, Matricula: 121360, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 17641/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a AGROPECUARIA SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Estrada 511, de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. C, Mza. 107, Parcela: 1, Pda. 102693, Matricula: 144560, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 18071/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a KARLE, LIDIA EDITH y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Rep. Argentina 1484, de la localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch.:2, Mza. 37, Parcela 10, Pda. 45013, Matriculas: 55994, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 18443/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a LAMEDICA NÉSTOR GUILLERMO EDUARDO - GARCÍA LEMA ALBERTO MANUEL - VESCIO SEVERIO GUALTERIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Volcán Lanín 149, de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. H, Mza. 78, Parcela: 14, Pda. 38536, Matricula: 103688, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 18592/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 28 v. ago. 30

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-16475235-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALAZAR ARBULU ARTURO BERNARDO - SALAZAR MATHEO JOAQUIN, SALAZAR SANTINO BERNARDO y SALAZAR MORENA AGUSTINA (HIJOS) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-36197180-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MASNATTA GUILLERMO - GUTFRAIND ZULEMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-32750129-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BELOSO DOLORES JUAN - GONZALEZ DUARTE PASTORA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-41966790-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAEZ JORGE ALEJANDRO - BRITTEZ PATRICIA LAURA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes caratulado "AHUMADA HUGO ALEJANDRO - MIRTA HAYDEE MILANO", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente EX-2021-18861003-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ DIAZ RAMON DANIEL - LUQUE CELSA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-14923837-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "URRUCHUA MARIO JESUS - RIVAROLA EDELMA LUISA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2022-13783531-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GORRIZ ELIO ROBERTO - PAUL EVA ESTER ESPOSA S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-14057595-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANDOVAL CINTIA CATALINA - BAEZ JUAN ALBERTO (EN REPRESENTACION DE MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-00860996-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARRIETA RAUL ANTONIO - FUENTES MONTES NOVELIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-18324286-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LARES, RENATO EFRAIN - BENITEZ, ANA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-11038420-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARREDONDO, ORLANDO JACINTO - DIAZ RAFAELA RAMONA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-24732351-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FILIPELLA, EDUARDO - ZAPATA MAXIMA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-29436450-GDEBA-DVMEYACRJYP caratulado "PERGUENTINI OSVALDO HECTOR - MORENO MARIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-35360832-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "UZTARIZ, ANDRES NESTOR - UZTARIZ FEDERICO ANDRES (HIJO INCAPACITADO S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-30336586-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VARGAS JOSE LUIS - ESTECHE DIANA MARIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-17412690-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENDEZ NESTOR MAURICIO - MENDEZ FACUNDO MAURICIO (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-17412690-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CONTER ALDO ETIEL - NOCETTI CARMEN BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-12307550-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANSILLA ROQUE ALBERTO - MALDONADO LILIANA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2021-27627344-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CENEPa MARIO ARIEL - CENEPa THOMAS DARIAN (HIJO) S/PENSIÓN" - "CENEPa MARIO ARIEL - CENEPa DEMIAN JOSÉ (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2022-02184947-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAUNA RUBIO FERNANDO OSVALDO - GOÑI MARIA FERNANDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2022-32245019-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ IVAN ARIEL - GOMEZ ROCIO FLORENCIA (EN REPRESENTACIÓN DE HIJOS MENORES DE EDAD) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y

considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2021-00221029-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUÁREZ EDUARDO ESTEBAN - MANCUELLO AIDA ANATOLIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-03091703-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRAL ADOLFO NORBERTO - CABRAL MARIA CRISTINA(HIJA MAYOR) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-31470127-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARAMUTTO MARIO BASILIO - GALVAN ROSA DEL CARMEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de enero de 2023

Juan Pablo Martin, Secretario General

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-14057595-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANDOVAL CINTIA CATALINA - BAEZ JUAN ALBERTO (EN REPRESENTACIÓN DE MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2022-42592262-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VARVASINO ISMAEL DOMINGO - MATTEI MARTA MARÍA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-00860996-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARRIETA RAUL ANTONIO - FUENTES MONTES NOVELIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2023-16006306-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ ALFREDO HECTOR - PECOLA AMELIA BEATRIZ (conviviente) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-36362513-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PADILLA HECTOR -

ANDRADA MARIA PABLA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de enero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2023-32995273-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de NEFES RAUL ANTONIO, DNI 11.287.035, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

ago. 29 v. ago. 30

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa ALMA DE LEÓN SERVICIO TRANSFER S.R.L. (CUIT 30-71573466-0) con domicilio real en Venezuela n° 634 piso 4 depto 16 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-05684515-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-05684515-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 14 de diciembre de 2022 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 33; Que por dicha acta se imputó a la empresa Alma De León Servicio Transfer S.R.L. (CUIT 30-71573466-0) (Habilitación C.N.R.T. 69863) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo dominio AD120RW interno 8, realizaba un servicio desde Pacheco a La Plata, transportando un (1) pasajero; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Alma de León Servicio Transfer S.R.L. (CUIT 30-71573466-0) (Habilitación C.N.R.T. 69863) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010) Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-412-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.-

Horacio Anello, Director

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CLAUDIO DANIEL FINOS (CUIT 20-14559889-4) con domicilio real en calle 15 N° 530 de Lima Zárate, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-03765678-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-03765678-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en la Ruta 11 km 308 en el partido de La Costa el día 24 de enero de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 941; Que por dicha acta se imputó al Sr. Claudio Daniel Finos (CUIT 20-14559889-4) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio LAS173, se realizaba un servicio desde Berazategui hasta Santa Teresita, transportando dieciséis (16) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N°

6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Claudio Daniel Finos (CUIT 20-14559889-4) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2023-393-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

Horacio Anello, Director

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa DELTACAR S.R.L. (CUIT 30-66705358-3) con domicilio real en Cavalli Nº 691 de San Nicolas de los Arroyos, pcia. de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2023-05779443-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 Nº 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de marzo de 2023. Visto el Expediente Nº EX-2023-05779443-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en la Av. Savio de la localidad de Ramallo en el acceso al Parque Comirsa en el partido de Ramallo el día 28 de diciembre de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación Nº 47; Que por dicha acta se imputó a la empresa Deltacar S.R.L. (CUIT 30-66705358-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo dominio MAJ432 realizaba un servicio desde San Nicolás de los Arroyos y destino final Ramallo, transportando tres (3) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Deltacar S.R.L. (CUIT 30-66705358-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2023-398-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

Horacio Anello, Director

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa EL MEDELLINENSE S.R.L. (CUIT 30-71758640-5) con domicilio real en Manzana 3 lote 10 s/n Santiago del Estero, pcia de Santiago del Estero, que por expediente Nº EX-2023-05779110-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de marzo de 2023. Visto el Expediente Nº EX-2023-05779110-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 30 de enero de 2023 en la Ruta Provincial 11 km 308 San Clemente del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 48; Que por dicha acta se imputó a la empresa El Medellinense S.R.L. (CUIT 30-71758640-5) (Habilitación C.N.R.T. 92848) por realizar tráficos no autorizados; en el caso:

con el vehículo Dominio LOF992 interno 20, realizaba un servicio con salida en San Miguel y destino final Mar de Ajó, transportando veinticinco (25) pasajeros, no realiza ni ascenso ni descenso de pasajeros en la C.A.B.A.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa El Medellinense S.R.L. (CUIT 30-71758640-5) (Habilitación C.N.R.T. 92848) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-403-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".

Horacio Anello, Director

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa EL MEDELLINENSE S.R.L. (CUIT 30-71758640-5) con domicilio real en Manzana 3 lote 10 s/n Santiago del Estero, pcia. de Santiago del Estero, que por expediente N° EX-2023-04770072-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-04770072-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 1 de febrero de 2023 en la Ruta Provincial 11 km 308 San Clemente del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 114; Que por dicha acta se imputó a la empresa El Medellinense S.R.L. (CUIT 30-71758640-5) (Habilitación C.N.R.T. 92848) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo dominio LOF992 interno 20, realizaba un servicio con salida en Dellepianne y destino final Mar de Ajó, transportando cuarenta y nueve (49) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa El Medellinense S.R.L. (CUIT 30-71758640-5) (Habilitación C.N.R.T. 92848) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-404-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".

Horacio Anello, Director

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. JULIO GABRIEL DRAKE (CUIT 20-21076553-1) con domicilio real en Tres Arroyos N° 1355, Mar del Plata pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-27401454-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante

esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-27401454-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial, realizado en el paseo Calvario calle Pairó al 800 en Tandil, partido de Tandil el día 24 de julio de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3647; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Julio Gabriel Drake (CUIT 20-21076553-1), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Servicio Público Provincial de Pasajeros, y por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio FOH347 interno 1001, se realizaba el servicio desde Mar del Plata hacia Tandil transportando cuarenta y cinco (45) pasajeros, y el chofer no posee el R.S.P.P.P.; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo, se solicitó a la Dirección de Provincial de Transporte de Pasajeros para que informe si el Sr. Julio Gabriel Drake (DNI N° 21.076.553) posee alguna habilitación para realizar servicios en el ámbito provincial, y de ser así en cuál categoría, y si se encuentra inscripto en el R.S.P.P.P., informando el Departamento Costos y Tarifas que habiéndose consultado los archivos informatizados del Registro de Servicios Público Provincial de Pasajeros obrantes en esta área, no se halla inscripción; Que para mejor proveer también se consultó en el Área por la DNRPA para realizar informe de Dominio actual e histórico, siendo el Sr. Julio Gabriel DRAKE el titular del vehículo; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente, en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis los artículos 315 y 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Julio Gabriel Drake (CUIT 20-21076553-1), por las infracciones configuradas en los artículos 315 y 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas, una (1) de pesos veinticinco mil (\$25.000), y una de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010), lo que hace un total de pesos ciento veintinueve mil (\$129.000). Artículo 2°. Informar la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-370-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.-

Horacio Anello, Director.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. NOTHEN, EMILIO CARLOS (CUIT 20-29708359-8) con domicilio real en Santa Fe N° 1839 de Chajaría pcia de Entre Ríos, que por expediente N° EX-2023-04859831-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-04859831-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en Ruta 11 km 308 de San Clemente del Tuyú en el partido de La Costa el día 1 de febrero de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 112; Que por dicha acta se imputó al Sr. Nothen, Emilio Carlos (CUIT 20-29708359-8) (Habilitación CNRT 93024) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio JAH226 interno 900 realizaba un servicio desde Merlo y destino final Mar del Tuyú, transportando cincuenta y dos (52) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Nothen, Emilio Carlos (CUIT 20-29708359-8) (Habilitación CNRT 93024) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ochenta y seis mil veinte (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa

Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-407-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".

Horacio Anello, Director

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PECADI S.A. (CUIT 30-66103251-7) con domicilio real en Roque Perez N° 2735 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-03770421-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-03770421-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 27 de enero de 2023 en la Ruta 11 km 308 en la localidad de San Clemente del Tuyú del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 950; Que por dicha acta se imputó a la empresa Pecadi S.A. (CUIT 30-66103251-7) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio GXA 654 interno 28, realizaba un servicio desde Don Orione hasta Santa Teresita, transportando treinta (30) pasajeros, posee Habilitación C.N.R.T. N° 905; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Pecadi S.A. (CUIT 30-66103251-7) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. ARTÍCULO 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-421-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

Horacio Anello, Director

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa SRM VIAJES S.A. (30-71514221-6) con domicilio real en Moreno N° 2535 piso 4 depto. B Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-02858271-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-02858271-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 13 de enero de 2023 a las 11:10 hs, en RPN° 2 KM 366 en la localidad de Vivoratá del partido de Mar Chiquita se labró el Acta de Comprobación N° 0000200; Que por dicha acta se imputó a la empresa SRM Viajes S.A. (30-71514221-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo dominio MRW969, realizaba un servicio con inicio en Pacheco hacia Mar del Plata , transportando cincuenta y siete (57) pasajeros, con habilitación nacional 70809; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa SRM Viajes S.A. (30-71514221-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ochenta y seis mil veinte (\$86.020) Artículo 2º. Informar a

la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-380-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

Horacio Anello, Director

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRAVEL LINE S.R.L. (CUIT 30-71409231-2) con domicilio real en Misiones N° 205 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-03162121-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-03162121-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 11 de enero de 2023 a las 05:45 hs, en RP11 KM 308 en el partido de La Costa, San Clemente se labró el Acta de Comprobación N° 0000813; Que por dicha acta se imputó a la empresa Travel Line S.R.L. (CUIT 30-71409231-2) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio IJX306, interno 101 realizaba un servicio con inicio en General Rodríguez hacia Mar de Ajó, transportando cuarenta y cinco (45) pasajeros. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Travel Line S.R.L. (CUIT 30-71409231-2) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil (\$43.010) Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-384-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

Horacio Anello, Director

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora GLEEN JOANA (DNI 35.797.237) con domicilio real en Rivadavia N° 796 de Henderson, pcia. de Buenos Aires EX-2019-38468025-GDEBA-DPCLMIYSPGP "Visto el recurso presentado contra la disposición por la señora Ricci María Cristina mediante la cual manifiesta haber realizado un viaje atento a los Torneos Juveniles Bonaerenses en el que presuntamente viajaba con familia, y no habiéndose presentado prueba alguna que acredite sus dichos, se intima a que en el plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente efectuó la presentación de documentación que demuestre la vinculación manifestada, ya sea personalmente o remitiéndola a través del correo oficial dirección direccionrys@gmail.com".

Guillermo Varvasino, Director

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora PUGNALONI MARÍA (23.307.059) con domicilio real en Falucho N° 552 de Henderson, pcia de Buenos Aires EX-2019-38468025-GDEBA-DPCLMIYSPGP "Visto el recurso presentado contra la disposición por la señora Ricci María Cristina mediante la cual manifiesta haber realizado un viaje atento a los Torneos Juveniles Bonaerenses en el que presuntamente viajaba con familia, y no habiéndose presentado prueba alguna que acredite sus dichos, se intima a que en el plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente efectuó la presentación de documentación que demuestre la vinculación manifestada, ya sea personalmente o remitiéndola a través del correo oficial dirección direccionrys@gmail.com".-

Guillermo Varvasino, Director

ago. 29 v. sep. 4

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SUBSECRETARÍA DE CEMENTERIO MUNICIPAL**

POR 1 DÍA - A solicitud de la Sra. Nelly Enriqueta Mazzanti, se cita y emplaza a AMERICA, ADELA, ELVIRA, ROBERTO, AMERICO y GUILLERMO SEGUNDO MAZZANTI ALBERTINI y/o herederos, por un plazo de 15 días a presentarse en el Cementerio de la Municipalidad de Avellaneda, a efectos de regularizar el arrendamiento de la bóveda ubicada en la Sección: 13, División: 5°, Lotes: 17, 18 y 19, Titularidad a nombre de América, Adela, Elvira, Roberto, Américo y Guillermo Segundo Mazzanti y Albertini.

Silvia Graciela Cantero, Subsecretaria

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a LOMAS DE MONTE GRANDE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de San Pedrito 1124, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. J, Mza. 21, Parcela: 14, Pda. 99493, Matrícula: 146368, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 18800/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MOLINO NUEVO SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Guatemala 1775 de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Chacra: 2, Mza: 22, Parcela: 33, Matrícula: 53253, Partida: 63261 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 22308/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a CELEIRO JOSÉ ANTONIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle J. Mármol 867, de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. C, Mza. 87, Parcela: 12, Pda. 102381, Matrícula: 122414, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035:29060/22 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Graciano Garrador 339, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. J, Mza. 162, Parcela: 21, Partidas: 170898, Matrículas: 143977, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035:32442/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Ferrarotti 576, de la localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. J, Mza. 123, Parcela: 6, Pdas. 170689, Matrículas: 143970, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:50580/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a Jonica Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera y Agropecuaria y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Amancay 950 de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. F, Manzana: 86, Parcela: 1,

Matrícula: 114908, Pda. 64967, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:60590/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 29 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Chicago 853, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 327, Parcela 6, Partida inmobiliaria 063-134983-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3247 del año 1958 a nombre de DOLDAN BARTOLOMÉ y ÁNGEL EMILIO DOLDAN.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Marsella 2369, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 135, Parcela 19, Partida inmobiliaria 063-079802-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 4236 del año 1975 a nombre de ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Monroe 330, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 327, Parcela 6, Partida Inmobiliaria 063-136617-1 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 4989 del año 1948 a nombre de VÍCTOR HUGO SCELSE.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cuyo 1849, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IX, Sección D, Manzana 109, Parcela 04, Partida inmobiliaria 063-123327-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 5094 del año 1952 a nombre de Don DOMINGO FRANCISCO PEÑA, CARLOS ARGENTINO LOZA COLOMER y Don RUBÉN NÉSTOR TORTONESE.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle San Vicente 1957, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 101, Parcela 28, Partida Inmobiliaria 063-159806-4 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 5243 del año 1976 a nombre de ÁNGEL GIORDANO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Evaristo Carriego 28, de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 164, Parcela 14, Partida Inmobiliaria 063-80365-9 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 368 del año 1919 a nombre de CRÉDITO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Azamor 484, de la localidad de Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección D, Manzana 25 bis, Parcela 24, Partida inmobiliaria 063-057492-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 61051 a nombre de CIRONE MIGUEL.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran

hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle O'Higgins 1160, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección C, Mza. 121, Parcela 6, Partida inmobiliaria 063-153899-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 71254 a nombre de SOCIEDAD JUAN A. RASSETTO E HIJOS S.R.L.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle El Cano 780, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 56, Parcela 6, Partida inmobiliaria 063-153690-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 60739 a nombre de GUAZZOTTI PEDRO.

ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Belgrano 1811, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción III, Sección A, Manzana 38, Parcela 07, Partida inmobiliaria 063-198566-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo la Matrícula 8586 a nombre de SALAGUER ALBERTO OSVALDO VICENTE y LABARATA DE BALAGUER NORMA HILDA

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Lanus 2986, de la localidad de San José Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VI, Sección B, Manzana 11, Parcela 09, Partida Inmobiliaria 063-083553-4 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 1279 del año 1953 a nombre de "ANAHI" COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

ago. 29 v. ago. 31

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera MARIA GALLO cuyos restos se encuentran en la Sepultura ubicada en la Sección 16, Letra C, Número 13 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al cementerio El Charco, localidad Gramilla, provincia de Santiago del Estero. Lomas de Zamora, 08 de agosto de 2023.

R. Hugo Mieres, Director

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-84802/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 K, Parcela 1 A, pda. 5944

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-84803/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 B, Parcela 1, pda. 5942

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del

Expediente Administrativo 4108-I-84800/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 1, pda. 55130
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 2, pda. 5952
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 3, pda. 55131
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 4, pda. 55132
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 5, pda. 55133
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 6, pda. 55134
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 7, pda. 55135
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 8, pda. 55136
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 9, pda. 55137
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 10, pda. 55138
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 11, pda. 55139
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 12, pda. 55140
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 13, pda. 55141
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 14, pda. 55142
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 15, pda. 55143
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 16, pda. 55144
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 17, pda. 55145
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 18, pda. 55146
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 19, pda. 55147
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 20, pda. 55148
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 21, pda. 55149
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 22, pda. 55150
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 24, pda. 55152
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 25, pda. 55153
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 26, pda. 55154

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 29 v. ago. 31

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - La Comisión del Sistema Asistencial (CASA) en su reunión del 04/08/23 resolvió: 1) incrementar las cuotas y copagos de todos los planes de CASA a partir del 01/09/23, los cuales serán publicados en www.casa.org.ar.

La Plata, 24 de agosto 2023

Héctor M. Díaz, Secretario



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica